

Dirección: La redacción para hacer extractos que este libro acompañado de sus folios, se destinan a extractar los actos de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Punta Cruz de Cádiz, primer de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

el Secretario,

Juan Manuel Requena

de 30

el Presidente,



Juan Manuel Requena

Sesión ordinaria de ayuntamiento convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Punta Cruz de Cádiz, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciséis horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. don Antonio Lezama Hardisson, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión de la misma, en virtud de convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Intermunitor de Cádiz, don Eduardo Olmos Mandacell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señoras Concejales: Don Pascual Ruiz Carpena, don Lemiro Alonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Cosme Cruz Garcia, don Pedro Dominguez Quezada, don Camilo Luis Garcia Pajuáiz, don Marcelino González Pérez, don Julio Hardisson Ezarros, don Jeronimo Monte Navarro y don José Ortega Oramos.

No asistieron las señoras Concejales don Julio Arredondo Montes de Oca,

don Domingo Garcia Lopez y don Manuel Gonzalez Jofre.

Obrida la sesion de dia lunes a la anterior verificada el dia diez de diciembre de mil novecientos cince y dos, la cual fue aprobada.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personas.

1. = Resolvase a don Jose Garcia Estrella Gonzalez, Profesor de Fala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el tercio quinquenio, a partir del dos de febrero de mil novecientos cince y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos pesetas anuales, im. parte del diez por ciento de su gratificacion basica de dieciocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le aborran sobre tres mil cincuenta pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

2. = Resolvase a don Felisario Jimenez y del Castillo Valero, Ayudante de la Sesion de Vias y Obras Puercas, el primer quinquenio, a partir del veintinueve de noviembre de mil novecientos cince y uno, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento de su gratificacion basica anual de veinte y cinco mil quinientos pesetas.

3. = Resolvase a don Bernabé Acuña Dorta, Oficial Primero del Cuerpo Administrativo comun de este Concelhissimo Cabildo, el tercio quinquenio, a partir del dia once de diciembre de mil novecientos cince y dos, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su habec basico de dieciseis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta y se le aborran sobre este tres mil trescientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

4. = Resolvase a don Joaquin Casariego Suelto, Jefe de Negocios de Terrena clase de este Concelhissimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del dos de noviembre de mil novecientos cince y dos, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificacion basica anual de diecinueve mil quinientos pesetas, y se le aborran sobre este mil novecientos cincuenta pesetas más por un quinquenio que viene percibiendo.



5. Visto el expediente para proveer por sucesos una plaza de Jefe de Negocios de segunda clase de Cuerpo Administrativo común del Consulado de Cádiz, vacante por fallecimiento de don Amparo Diego Barrio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Junta de Jefes, se acordó efectuar los siguientes nombramientos:

Primero. = Nombrar a doña Concepción Sotomayor Carballo, por sucesos en turno de elección, Jefe de Negocios de segunda clase de Cuerpo Administrativo común del Consulado de Cádiz, con el haber anual de veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco reales fuertes por sus quinquenios que tiene reconocidos y cinco percibiendo a razón de mil novecientos ochenta y cinco reales cada uno, diez por ciento del referido haber, y percibirá con efectos al dos de noviembre de mil novecientos catorce cincuenta y uno, fecha siguiente a la en que ocurrió la vacante.

Segundo. = Nombrar igualmente, por sucesos en turno de elección para ocupar la plaza de Jefe de Negocios de tercera clase del Cuerpo Administrativo común, que queda vacante con motivo del anterior nombramiento, a don Pedro de Arriba Dorta, con el haber anual de diecinueve mil quinientos sesenta y cinco reales fuertes por sus dos quinquenios que tiene reconocidos y cinco percibiendo, a razón de mil novecientos sesenta y cinco reales cada uno, diez por ciento de dicho haber, todo ello con efectos al día dos de noviembre de mil novecientos catorce cincuenta y uno, siguiente al en que se produjo la vacante, más mil novecientos cincuenta y seis reales, también anuales, por sus tres quinquenios a partir del día once de diciembre de mil novecientos catorce y dos que está reconocida, y

Tercero. = Aulas fumionarios cesarán en los empleos de que son titulares con efectos al dos primero de noviembre de mil novecientos catorce y uno.

6. 5. = Comedor a don José García González, Comarcal delirante por la instrucción de Electro-medicina de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, el subsidio mensual de ciento cincuenta reales, por su primer hijo María Luz, y el de cultura y cinco reales también mensuales por su segundo hijo Concepción, por estarlos en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de noviembre de mil novecientos catorce y dos hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el fumionario conserva la aptitud legal para su ejercicio.

7.º = Comedor a don Sempronio Feiz Volentin, Profesor de Sala de Hosp. pital de Nuestra Señora de las Desamparadas de esta Capital, el cubaidis mensual de ciento veintitres pesetas, por su primer hijo Compañero, el de cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos también mensuales por su segundo hijo Compañero Javier y el de treinta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos al mes por su tercer hijo Colera, por estudiar en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

8.º = Comedor a don Manuel Galindo Barrera, Practicante auxiliar del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas de esta Capital, el cubaidis mensual de ciento veintitres pesetas, por su primer hijo Agracia, por estudiar en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

Comentarios.

9.º = Pasar a informe de la Intervención de Fondos el Presupuesto del Presupuesto de reparación del Gran Hotel Casero, redactado por la Dirección de Arquitectura.

10.º = La Comprovisión que dió entera del referendo del Excmo. que se de las obras de rectificación de alineaciones de la vía cumpliendo término de estas.

11.º = Pasar a informe conjunto de las Comisiones de Obras Pùblicas y Cero Obroso y de Arquitectura y Poblacion Forestal, los Proyectos de construcción de Nuevas leales para el riego hacia el Sur de la Sala.

12.º = Examinar las antecedentes relativos a adquisicion de quinientos de escribir, caja de caudales, plumbos electricos y maquinaria de coser, que destinan a los servicios del Gran Hotel Casero, de resolverse quedando enterado.

13.º = Seguramente queda enterado de los trabajos de pintura en la fachada del Gran Hotel Menex.

14.º = Vista la peticion de la Jefatura de la Guardia Civil, sala.



tiva a adquisición y montaje de un grupo eléctrico, en gran el servicio de des-
trumento de dicho Grupo en Las Ciénegas del Oeste, de acuerdo a la nueva
situación gestiva.

Resumen de Temas.

15.- Visto un oficio de la Administración Principal de Bienes de esta
Capital, solicitando se emita un precepto de cobranza, especial, equivalente al
comunicado por escrito de la Procuraduría ejecutoria durante el pasado mes de diciem-
bre, de acuerdo a propuesta de la Comisión de Gobierno, emite un reintegro por
escrito al igual que en el año último, y que esta participación alcance a todas
las oficinas de la Sala que recauden el arbitrio.

16.- Visto un escrito del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, ex-
comunicando que está tramitando un presupuesto extraordinario en el fin de rea-
lizar la compra de material eléctrico y gastos de instalación de maquinaria en las Lon-
dras de San Ciprián, por un total de setecientos diez mil quinientas ochenta y seis
pesetas en efectivo, cuya inversión ha de ser certificada con cargo a la partici-
pación del mencionado Ayuntamiento en el arbitrio de tres por ciento ad. valo-
rem, de acuerdo a quedar enterado y gestos conformados.

17.- Queda enterado del estado mensual de los embargos liquidados has-
ta treinta de noviembre último, por los arbitrios, contribuciones y rentas empapadas
con iguales meses del año anterior, se emite un presupuesto de un millón, que de-
berá la Administración de Rentas y Propiedades inmuebles.

18.- Queda enterado del estado demostrativo del número, tonelaje, tripes,
bultos y pasajeros de los buques de entrada en este puerto durante los meses de ju-
nio y julio del pasado año, comunicando por el Negociado de Estadística de esta
Gobernación.

Indeterminados.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento,
Urbanismo y Vivienda, se ordena a una propuesta de la Procuraduría emana-
da a resolver el arduo problema creado por la escasez de viviendas exis-
tentes en la Sala, el Excmo. Sr. D. D. Calvo, de acuerdo a lo siguiente:

Primera. Adquirir, inmediatamente, los terrenos necesarios en no-
ta apropiada de acuerdo con los planes de urbanización trazados por
el Excmo. Sr. D. D. Calvo, para construir una Se-
cción de Viviendas económicas, que independientemente de las que este Grupo tie-

de acordarlo en sustrair a través de la Sociedad Benéfica "La Compañía", y de las que tiene previsto en sustrair en toda la Isla en el plan de conjunto que se halla pendiente de resolver, redactarlo por el Asesor Técnico, don Emilio López González.

Legundo. = Ofrecer dichos terrenos a la Sociedad Benéfica "La Compañía" para que con una aportación especial de este Consejo letrado Cubel de en sustraga el número de viviendas que se estime precisas.

Tercero. = Que por la Comisión de Hacienda de esta Corporación asistida del Jefe Intendente de Fondos de la misma, se establezca y forme la propuesta de exonerar economías para solución urgentísima al referido problema de la vivienda para las clases media y obrera.

20. = Se dió cuenta, por la Presidencia, al Consejo letrado Cubel del proyecto de Casas de Medios Puros.

Hacienda Anular.

21. = Quedar enterada de los fallos relativos a los recursos contenciosos administrativos interpuestos por los Argentinos de La Orotava, Jara, Abino, Santa Cruz de Tenerife, Corcobe, contra Orden Ministerial de Gobierno de tres de mayo de mil novecientos once, y cuatro y dieciséis de octubre del mismo año, referidos a aportación forzosa, y pagar al procurador que representó a este Consejo letrado Cubel en dichos pleitos, don Enrique de los Abos Fumariño, el saldo que en sus cuentas resulte a su favor y que asciende a la cantidad de diez mil cuatrocientos y siete pesetas con cincuenta céntimos.

22. = Examinada una carta de "Caro Gilms", casa productora de Documentosales sobre Viajes, en que solicita facilidades de alojamiento, autoconstrucción e intérprete para hacer una documental en esta Isla cuyo carta remite la Junta Anular de Turismo, por carecer de medios económicos para atender dichas peticiones, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acceder a lo solicitado, por considerarse dicho asunto de interés a los fines turísticos y atendibles en el orden económico.

Hacienda Anular.

23. = Visto un escrito de la Central mercantil "Diego Ruiz y Campesina S.L.", en solicitud de que se le exima del pago del arbitrio sobre las clases manufacturadas en la misma Isla de Gran Canaria por la



Compañía los condonara, a la que, previamente, se le han facilitado los primeros materiales que, a su vez, fueron recibidos por la empresa mercantil, arribando, pagando en tal momento el arbitrio del tres por ciento sobre el valor de los mismos, y asistiendo igualmente los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, que a la citada empresa arribante se le cobre como derecho, el tres por ciento sobre la diferencia entre el precio del alambre y el de su manufacturación.

24. Vista una instancia de la tentada mercantil "Diego Luy y Compañía S. L.", arribando a sergerse al acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria del once de mayo del pasado año relativo al régimen fiscal de los impositivos establecidos legalmente en esta Isla, para la cesación del arbitrio sobre la importación y exportación de los primeros materiales y de su represión a la fábrica de envases para la exportación de frutos y fábrica de virutilla o la ma de envases, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, acceder a lo arribante en la forma propuesta, por la Administración de Rentas y propiedades e Intervención de Fondos, previa las correspondientes comprobaciones técnicas.

25. En la relación que una arribante del Señor Presbítero de la Iglesia de Nuestra Señora del Patronato Administrativo del Hospital de Niños (Evolución - Quigou) de este Hospital, interesando se aumente a seiscientos tres mil cuatrocientos y cuatro pesetas anuales la subvención otorgada por este Cuerpo a dicha Constitución, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Tesorería, considerar dicha, en parte, dicha petición mediante la consignación de doscientos mil pesetas previstas en el presupuesto insular para el presente ejercicio, sin perjuicio de estudiar la posibilidad de conceder otras doscientas mil más.

26. Vista una instancia de los señores Guillermo Obeso y Compañía Limitada, interesando se le condonen dos multas que se le impusieron, de doscientas pesetas cada una, por falta de presentación de manifiestos de salida del plazo reglamentario, relativos a los vapores "Almagac" y "Boqueand" y asistiendo los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, mantener las referidas sanciones.

27. = Vista una instancia de don Feliciano Volante González, letrado de Obras Públicas, solicitando que se le exima del impuesto del tres por ciento, en los viajes de ida y vuelta, a las comisiones y a otros maquinarios que tiene que trasladar a la Caba del Hierro, con motivo de las obras que allí ejecuta, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, establecer unos requisitos en virtud de los que los tales maquinarios no estén sujetos al pago de arbitrio, para lo cual deberá remitirse estos antecedentes a dicha Intervención de Fondos, para que resalte propuesta de regulación para la entrega y cobro de los materiales de que se trata.

28. = Vista una instancia de don Angel Cruz Delgado, como representante de la Campesía Agrícola de Navarra, interesando se le eximiera dos onzas que se le impusieron a la citada Campesía de descuents-gesús cada una por falta de presentación de varios compositos dentro del plazo reglamentario, relativos al vapor "Explorador Thadler" y otros buques más, y visto los correspondientes informes, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, mantener las referidas comisiones.

Beneficencia.

29. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de la Intervención de Fondos, un escrito del Señor Director de las Escuelas Salicrú de San Juan Don en este Hospital, anunciando el aumento a doce pesetas diarias del costo de la estancia de cada uno de los pensionados, en dichas Escuelas a cargo de esta Corporación, y que remita los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía, para dictamen.

Hacienda Local.

30. = Pasar a informe de la Intervención de Fondos un modelo de libros para ser utilizados en los proyectos anunciados con la Exp. para construcción de platanes y con las correspondientes para la exportación de tomates y patatas.

Otros Asuntos.

31. = Vista el expediente relativo a que la provisión del cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Cruz de la Gracia,



por fallecimiento de don Juan Emilio Bethencourt que le desempeña, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Designar al Cefe de Negocios de tercera clase del Cuerpo Administrativo común don Manuel Morales Pastors, para desempeñar el cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Catedral con la gratificación anual de tres mil reales, siendo dicho cargo de confianza y gestión y la gratificación que el mismo tiene asignada la quebiera con independencia del sueldo y retenciones que por su empleo le correspondan, así que aquellas le sean acumulables o imputables a cualquier efecto, puesto que no condeñó otro derecho que en servicio, mientras desempeñe el cargo, cesando en ello al cesar en el mismo cualquiera que sea la causa que lo motive.

Segundo.- Facultar a la Excmo. para que designe interinamente al funcionario que sus tareas al señor Morales Pastors en el cargo de Intendente delegado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital.

Tercero.- El cargo de Intendente delegado de los referidos Establecimientos los recibirá en la forma establecida por el acuerdo de 24 de mayo de 1901 con sujeción a idénticas condiciones a las señaladas por dicho resolución y a las del acuerdo de la Comisión Gestora de once y treinta de diciembre del mismo año; y

Cuarto.- Con motivo de la expresada designación que sea derogada la facultad que transitoriamente les fueron conferidas a la Excmo. y al Sub. Director Médico del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Villa de la Catedral por acuerdo del Pleno de ocho, doce, dieciséis y veintidós de agosto de mil novecientos once.

32.- Donde acuerda del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de doce de diciembre próximo pasado, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día siguiente, en el que se revoca el ofrecimiento de anticipación de fondos necesarios para el coste de las obras de la Vía de enlace directo entre el Aeropuerto de Los Rodeos y este Hospital, cuyo ofrecimiento hizo la Corp. común Insular por su resolución de tres de noviembre de mil novecientos once y dos, y por el cual resultó obligada a consignar en sus presupuestos ordinarios durante los años la tercera parte de importe total de dichas obras o en un millón quinientos mil reales cada año que satisficiera de Estado, y a depositar trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas la cuarta parte, como mínimo,

de la respectiva empresa o minor, para pago al Centralista de las certificaciones que en ellas se den dependientes, uniforme establece el artículo segundo del mencionado Decreto, disponiéndose por el tenor que, una vez terminados los obras, el Estado reembolsará inmediatamente a este Estado la cantidad de sus obligaciones quinientas mil pesetas en cargo al crédito figurando en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas hasta tanto se haya cancelado el anticipo de referencia. El artículo del Proyecto de Presupuesto para el actual año de mil novecientos catorce y tres, en el cual figuran en sus partidas quinientas noventa y siete, del Capítulo XI, artículo cuarto, un crédito de tres millones quinientas mil pesetas para hacer frente a las exposiciones y obras que se efectúan durante la ejecución del mismo en la construcción de la Autopista de, y, el objeto de la Jefatura de Obras Públicas suministrando el importe en virtud de lo que resta por realizar de los proyectos aprobados de dicho año y que de acuerdo la parte del Estado, asciende a tres millones noventa y siete mil ochocientos noventa y siete pesetas con dos céntimos, según el detalle que en el mismo se expresa.

El tercer artículo relativo a la parte de las obligaciones anticuadas y cumpliendo el ofrecimiento a que son quedando obligados, acordó por unanimidad.

Primero. = Destinar un millón quinientas mil pesetas del crédito figurando en la partida, quinientas noventa y siete, del Capítulo XI, artículo cuarto, del Presupuesto para el año actual de mil novecientos catorce y tres, a las obras de la vía de enlace directo entre el Aceroquero de Las Pólas y este Hospital, depositando trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia la cuarta parte, como mínimo, del crédito, o sea, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas, cada trimestre, por lo que respecta al año en curso.

Segundo. = Limitar en los sucesivos presupuestos ordinarios por un millón novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco la cantidad de cinco millones ochocientos veintinueve mil novecientos treinta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, en cada uno de los años presupuestos; y

Tercero. = Permitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales.



33. = Véase el proyecto de reparación de obras de fábrica en el Ramo No. 1.º de Presupuesto de Camblarín al Camblarín del Pozo, anejado como por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Minas y Obras, cuyo presupuesto por contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con un céntimo, se acordó aprobar dichos proyectos y sus respectivos pliegos de condiciones, para a rebasta la ejecución de tales obras y cosas, más al señor Camarero don Tomás Cruz García para formar parte de la obra que ha de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten a la misma y al Letrado don José Víctor López de Vergara y Larranaga para realizar el bastanteo de poderes.

34. = La Corporación queda autorizada de oficio de la Abadía del Puerto de la Cruz, comunicando la tramitación de un presupuesto extraordinario en las inversiones que se crea este fin con cargo a la participación de dichos Ayuntamiento en el arbitrio insular por importación y exportación.

35. = Queda autorizado del Estado mensual de los censales liquidados en el mes de diciembre último y durante el año mil novecientos once y dos, con garantía con el año mil novecientos once y uno, que eleva la Administración de Propiedades.

36. = La Corporación comunicó la relación de valores que eleva la finca de Valverme para el arbitrio del tres por ciento de valores, tomados como cimiento de ella y no haciendo observación alguna a la misma.

37. = Véase una instancia de varios vecinos del Poblado Bajo en solicitud de que se construya un camino que una Poblado Alto con los pozos del Domingo, Las Gallineras y Mogapi, y teniendo en cuenta el número de habitantes y la importancia agrícola de dicho punto, se acordó, de conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero Director de Minas y Obras, incluir en el Plan de Caminos Insulares el denominado *7-46 de Poblado Alto a Mogapi.

38. = Recorrió a doña Bienvenida Sánchez Gómez, Acordada en Administración de primera clase de este Consistorio Insular, de tener quinientos, a partir del día once de diciembre de mil novecientos once y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con diez por ciento de su haber bis por anual de dieciséis mil quinientos pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará entre este tres mil trescientas pesetas más por dos quinientos que cinco quinientos.

39. = Reconocer a don Gregorio López, Cajero Auxiliar de Administración de primera clase de este Consulado de Valparaíso, el tener quinientos, a partir del one de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascende a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil quinientos pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientas pesetas más por dos quinientos que viene percibiendo.

40. = Reconocer a doña Angelina Martín Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Consulado de Valparaíso, a partir del one de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascende a la cantidad de mil quinientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil pesetas más por dos quinientos que viene percibiendo.

41. = Reconocer a don Domingo Pérez Díaz, Ayudante Intersubrogado de Valparaíso de primera clase de este Consulado de Valparaíso, a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual ascende a la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de dieciséis mil quinientos pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil novecientos cincuenta pesetas más por tres quinientos que viene percibiendo.

Los otros particulares de los autos en causa, siendo los dichos señores, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Señora Wardeisain

La Srta. Carpentera

La Señora Pérez

La Señora delgado

La Señora García

La Señora Ochoa



Dr. Juan Lapiere

Dr. ~~Juan Lapiere~~ 7

Dr. Haridisson Fegarrero (d. julio)

Dr. Jorge Marrero

Dr. Gonzaga Oramas. /

Dr. ~~Alonso~~ ~~Mansueto~~

Participación de la corporación

Señala ordenación de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Realísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de febrero de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil novecientos catorce y tres, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Realísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Lezama Haridison, Excmo. de dicho Excmo. Realísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Interventores de Compras, don Eduardo Olmos Mansueto, y del Secretario autorizado.

Concurrieron las señoras Concejales: Don Tristán Luz Carpenter, don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Comisario Juan Garrin, don Pedro Dominguez Quevedo, don Caballero Luis Garrin Laujeán, don Miguel Gonzalez Pérez, don Felis Haridison Fegarrero, don Fermosino Jorge Marrero y don José Gonzaga Oramas.

No asistieron las señoras Concejales don Felis Amelina Morúa de Oca, don Domingo Garrin Lopez y don Manuel Gonzalez Jordan.

Ochenta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, etc. -
boda de diez años de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Curso mil.

1. = Resarcir a don Juan González Palomares, Guardalim de las Oficinas y Almacenes Municipales, el quinto quinquenio, a partir del día veintidós de octubre de mil novecientos catorce y dos, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con veintinueve céntimos, repartida del diez por ciento de su bruto bruto de setecientos mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales que anualmente disfruta y se le otorga más sobre este cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con tres céntimos quinquenios que viene percibiendo.

Beneficencia.

2. = Vista una instancia de don Manuel Pons Urbano, obrero que fue del Comarcario Local, inutilizado en accidente de trabajo sufrido en servicio del mismo, solicitando aumento en la pensión que por la corporación es instanciamiento disfruta, se acordó emitir al patronato un donativo de diez pesetas diarias sobre las quince de pensión que viene percibiendo, con efecto al primero de enero del año en curso.

Contabilidad.

3. = A la vista de escrito del Interventor de Fondos referido a una propuesta de operación de Cooperación de uniformidad con lo que establece el artículo setecientos cincuenta y cinco de la Ley de Decretos de diecisiete de mil novecientos catorce de Régimen Local, para dotar circunstancialmente de las fondos necesarios al Presupuesto extraordinario de tres millones setecientos ochenta y seis mil pesetas, destinados a la reconstrucción del ala incidental del Gran "Hotel Casco", esta Corporación acuerda:

Primero. - Estudiar la fórmula para que dicha operación pueda tratarse con la Caja General de Abonos y Monte de esta Capital, más dentro el pagaré o pagarés necesarios que se paguen extendiéndolos conforme a las necesidades de ejecución del Presupuesto.

Segundo. - Que dicha operación sea concluida dentro de los meses de los siguientes a la formalización definitiva de su total importe, y

Tercero. - Que durante este plazo por la oficina de Intervención se



reclame el gobierno estudiar para la emisión de obligaciones al seis por ciento, y su plazo de diez años a amortizarse a cinco, de así se estimase convenientemente.

4. = Con la Presidencia se propone que, de la cuenta especial de Tesorería que esta Excelentísima Corporación tiene en el Banco Hispano Americano de esta Plaza, se extraiga la suma de cuatro millones de pesetas y se impute esta cantidad en la cuenta "Libreta de Abonos" que se tiene en la Caja de Abonos y Monte de Piedad de este Hospital. Y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la mencionada propuesta presidencial.

5. = Aprueba definitivamente un Suplemento de Crédito por un millón noventa y tres mil quinientas pesetas con setenta y cuatro céntimos, entre el cual no se presenta reclamación alguna durante el plazo en que estuvo expuesto al público en el expediente respectivo.

Somente.

6. = Visto el proyecto Reformado de reparación de la Esplanada de Camión Nacional de la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a la Crotana, al Valle de Guerra, enajenado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y cuyo Presupuesto de ejecución por administración asciende a noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, por lo que el Presupuesto ordinario se eleva en doscientos una mil seis cientos ochenta y siete pesetas con veinte céntimos, se acordó prestarle su aprobación.

7. = Visto el proyecto de "Plan de distribución del Abastecimiento de aguas de Comelán", cuyo presupuesto de ejecución asciende a doscientos noventa y cinco mil noventa y tres pesetas con setenta y siete céntimos, se acordó prestar su conformidad y aprobar la cooperación de este Cabildo con el Estado para la ejecución de tal obra, consistiente en aportar durante la construcción el cinco por ciento de la obra que asciende a setenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, y durante los veinte años siguientes al de la terminación la anualidad de tres mil seiscientos seis pesetas para amortizar el anticipo del Estado del veinte por ciento de los referidos obras, y que por la Intendencia de Fondos se establezca el Proyecto de llevarse a cabo el Aquilamiento y reparación tanto por la aportación como para la explotación y recaudación.

8. = Oueha entenda de envío del Abastecimiento Señor Ingeniero Jefe de Obras

Publicas, por el que aprueba el plan de emersiones de bañeros Nacionales e imue-
bles para el año mil novecientos cincuenta y tres.

9. = Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento
no presupuesto presentado por la Casa Urbana S. A. referente a las instalaciones
de distribución de agua fría, producción y distribución de agua caliente, desagües
y aparatos sanitarios cuyo importe es de veinte millones y cinco mil quinientos
pesetas, relativo al Plan de turismo de la ciudad de Valladolid de los Ninos.

10. = Vista instancia cursada por don Esteban Rothemann Nieto,
relativa a la indemnización por los daños que le ocasionen en comisión mi-
nuta de que dice ser titular, en motivo de la construcción del Plan de Tu-
rismo de Las Comedias del Oeste, se acuerda desestimar la petición por ser
improcedente.

Asamblea Simular

11. = Quea entera de los esteros demostrativos del número, tamaño,
tripulantes y pasajeros de los buques católicos en el Puerto de esta Capital duran-
te los meses de agosto y septiembre del presente año, comparezcan por el Adminis-
trador de Rentas.

Indeterminado

12. = Expresar al Excmo. Sr. D. Dámaso Rivero, leídas las autos respectivas, felicitación del
Excmo. Sr. Alcalde por haber sido embalsamado por el Gobierno de la
Nación en la Gran Cruz de Beneficencia, que tan mercedosamente le ha
sido otorgada como recompensa a los relevantes méritos y sentimientos
caritativos que concurren en su ilustre persona, tan desinteresadamente con-
servados en su vida ganancial.

13. = Comedor al grupo "Sindicato de Ocurso", en cargo al Excmo. Sr. Alcalde
correspondiente del Presupuesto de cargo, una subvención de quince mil
pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionen en motivo del Coste
de un Sindicato que proyecta celebrar en esta Capital, comenzando con los
primeros festejos de la primavera, y todo el salón del piso bajo, parte Norte, del
Palacio Simular, para instalar la "II Exposición Sindical de Comercio", cuyo
gasto se abonará a don Antonio S. Martínez Sautón, Excmo. Sr. de don L.
Ochoa.

14. = A la vista de una instancia de los Señores Baccarey



Morillo, Abades del Comento de Monjas de Santa Clara a la Hazienda, asistiendo a la ayuda errocional de esta Corporacion para realizar obras en el edificio de dicha Co. munidad, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comision de Gobierno, conceder, por una sola vez, una suma de credito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de diez mil pesetas, para contribuir a las obras con urgencia de retorgas del mismo.

15. = Encomienda sumamente la necesidad de atribuir a un funcionario de la parte de remuneracion de la Corporacion y protocolo de la Presidencia, remunerando especialmente este cometido, al que viene desempeñando el Oficial primero don Garron de la Josa Olivera, y visto el dictamen de la Comision de Gobierno, se acordó, enmendar el ceremonial de la Corporacion y del protocolo de la Presidencia al expresado Oficial don Garron de la Josa Olivera, y en consideracion a los trabajos especiales que realiza por esta funcion fuera de las turnos reglamentarios, acordarle dos turnos extraordinarios a partir del primero de enero del presente año y que se reconozca un credito por los que le da lugar a las obras, a partir del seis de junio de mil novecientos veintinueve y uno, en que comienza a prestarse tales servicios.

Personal. Otros Asuntos.

16. = En vista de escrito de don Rafael Marrero Corbilla, Jefe de Negocios de primera clase del Cuerpo Administrativo comun, en virtud documental de una informacion testimonial de señores ex. Comiseros, funcionarios de este Excelesisimo Cabildo y otros personas relacionadas con los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, asientificativa de haberle concedido servicios en los oficios de dichos Establecimientos en servicios de caracter administrativo durante los años de primero de marzo de mil novecientos veintiuno al treinta de junio de mil novecientos veintinueve, con obstante su nombramiento de Substituto de los propios Establecimientos; el Excelesisimo Cabildo, en consideracion a la justificacion aportada y a la clase de servicios de caracter administrativo que en realidad prestó dicho funcionario, a pesar del nombramiento que gozara, acordó por unanimidad:

1.º = Perseguir al señor Marrero Corbilla los servicios prestados desde el día primero de marzo de mil novecientos veintiuno hasta el día treinta de junio de mil novecientos veintinueve, en que gozó el empleo de Auxiliar Administrativo por ascenso, como de dicho caracter administrativo, por ser

los realmente prestados, aunque en conmemoración fuera de Vigilancia de los Establecimientos benéficos de este Hospital.

20. = Cobrar a dicho fumosario en el escalafón a que pertenece con, quitándole dichos servicios administrativos, en la clase y categoría de jefe de sección de tercera clase que por su antigüedad le corresponde con número "Bis", a continuación de don Eugenio Martín Rodríguez, y antes de don Cesario Casariego Casariego y ascenderle al mismo tiempo que lo haya este último fumosario; y

21. = Crear a dicho efecto una plaza de jefe de sección de tercera clase con el haber anual de seiscientos mil seiscientos pesetas y amortizar una de jefe de Negociado de primera clase de seiscientos mil quinientos pesetas, de la que actualmente es titular el señor Navarro Solilla, llevándole en consecuencia reforma al presupuesto insular ordinario para mil novecientos cincuenta y tres en el trámite en que se halla, manteniendo el crédito previsto en el Presupuesto insular para que quede tener efecto lo acordado en el Particular segundo.

Impletor omnimodo.

17. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó, aprobar el Presupuesto para el desempeño de quinielas cristalerías y sustitución de las mismas, así como la reparación de pilas y guantes, etcétera, en las estancias de oficinas instaladas en el edificio del Salvo-insular por la fachada de la Avenida Marítima y ocupadas por la Junta Local de Comercio y por "Líneas Aéreas Iberia", cuyo presupuesto ascienda a la suma de treinta y dos mil doscientos pesetas, realizándose dichos dos en cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

18. = Ante escrito de don José de Domingo Pérez, ex-operario de los tranvías electivos insulares a quien se le declaró en situación de jubilación forzosa, debido a la imposibilidad física permanente para dedicarse al cometido que tenía encomendado, solicitando una ayuda económica que le permita mitigar la difícil situación en que se encuentra, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, declarar la improcedencia de la solicitud, por hallarse en la situación que le corresponde como jubilado forzoso, y en consideración a la circunstancia por que atraviesa, comedirle, por una sola vez, un donativo de tres mil pesetas.



Contabilidad.

17. = Obras autorizadas de las obras de los arroyos celebradas los días treinta y uno de diciembre del pasado año y como de nuevo anterior, las cuales arrojarán una cantidad de Caja de recibidos millones ochocientos veintiseis mil doscientos cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos y recibidos millones ochocientos y cinco mil doscientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, respectivamente.

20. = Caja a Ingresos de Santiago Cruz, Gómez, la cantidad de recibidos dos mil trescientos cuarenta y dos pesetas, supuestos a una máquina de escribir, una máquina de coser, una caja de cambales y varios plumbos electrónicos con destino al Gran Hotel Casero.

Somente.

21. = Visto el presupuesto de obras de la Sección de Vías y Obras Similares - relacionado con la adjudicación del suministro para adquisición de material que destino a la elevación de aguas al Prebentorio San Rafael Antebancal de La Caja, para, y considerando la urgencia de servicio de que se trata, y después de oír los informes del Ingeniero Director de la respectiva Sección así como del Intendente de Obras Similares, se acuerda prescindir de la subasta del referido material y adjudicar el suministro del mismo al mejor ofertante don Félix N. del Rio, en las condiciones contenidas en su propuesta de doce del mes de enero último y con sujeción al Pliego de Condiciones del respectivo suministro. Lámase el precio de adjudicación el de trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos.

22. = Visto el proyecto de reparación del firme con riegos asfáltico en el Baño Municipal de Coarante, al Caerizo del Vilar, considerando que el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y cuyo presupuesto por cantidad asciende a la cantidad de ochocientos veintiseis mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, se acordó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones, para a subasta dichos obras y dirigidas al Sr. don José Víctor López de Tempa Larrañaga, para el desempeño de poderes.

23. = Dada cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras autorizando la relación y plan de las fincas que han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trazo segundo, tramo tercero de la Carretera Comunal, de acceso desde el Arroyuelo de Los Poderes a este Capital, y en vista de la obligación contraída por esta Excmo. Corporación

Compromiso de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de los Decretos de recuentos de marzo de mil novecientos once y siete, y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos once y dos, respectivamente; se quedó enterado de dicha relación y plano, acordándose facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las expropiaciones correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos afectos.

24. = Dada cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Unión de Minas y Obras, acompañando la relación y planos de las fincas que han de ser expropiadas para la construcción de las obras del trazo trazo de la Carretera Comunal de acceso desde el Cuartel de Los Poderes a esta Capital, y en vista de la obligación contractual por esta. Consecuentemente con promisión de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de los Decretos de recuentos de marzo de mil novecientos once y siete, y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos once y dos, respectivamente; se quedó enterado de dicha relación y plano, acordándose facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las expropiaciones correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos afectos.

25. = Se acuerda adquirir la finca denominada "Hotel Camarero de Comarcal", y que se describirá a continuación con sus accesos, por considerarse de máximo interés que para el turismo tiene que en dicha Comarca exista un Hotel destinado a dicho servicio por encontrarse a la orilla de la importante ruta turística del Norte de la Isla. Dicha adquisición se realice libre de carga excepto la hipoteca a favor del Banco Hipotecario que asume esta carga por la cantidad de quinientos mil pesos, obligando a los propietarios a bajar las cargas que afectan a la finca vendida.

Un edificio destinado a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situado en el término municipal de Comarcal, en la carretera que conduce a la Orotra, desde dicho "Rozo de Mataduro", que mide 1.653 metros cuadrados y tiene para su servicio abundantes pipas de agua diarias de los manantiales de Agua Fría y linda por el Norte o frente, con dicha carretera; por el Sur o fondo, con sitio de



doña María de los Nieves Rodríguez Leal; Soniente a izquierda entrando, entrando a
 en una de este camino y unión de antiguo camino de Los Hobales con la carre-
 tira; y por el Soniente o derecha, camino a la Hojaera y terrenos que fueron de
 don Juan Neda y Leal. Los terrenos a este propiedad los tubieron, tranquilos, sus
 deudos y demás elementos para la traza de dichos aguas y convenientemente la obra e-
 minu heba por Orden del Ministerio de Fomento de primero de abril de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho i Junta de Madrid de seis del mismo mes y año por lo que se
 autorizó a don Luis G. Carralero para captar y conducir a dicho Hotel las
 aguas que surgen de el lugar del monte guibón de los propios de Corvante, conduci-
 do por "Lote Blanco", y, asimismo, para suministrar al referido Hotel las aguas de
 aguas que surgen en el sitio del mismo monte llamado "La Flecha".

Indeterminado.

26. = Comenzar en seta el centenario de la Corporación por los daños
 causados en esta Isla por las sequías temporales y expresas el agradecimien-
 to de la Comisión al Gobierno de la Nación por la atención dispensada a los pro-
 blemas que caus tal motivo se han planteado, y por la ayuda a esta Isla de
 las Excelentísimas Señoras Ministro de la Gobernación y Agricultura.

27. = Visto escrito del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, co-
 municando que está tramitando expediente para realizar la compra de material
 para el servicio de incendios, proyecto de urbanización y gestión del sector de
 Martiánez, instalación del Instituto de Enseñanza Profesional y Técnica
 y subvención al Estatuto del Instituto de Estudios Hispánicos para obras
 de acondicionamiento del edificio que dicho Ayuntamiento le ha cedido, por un
 total de ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta céni-
 timos, cuya inversión ha de ser satisfactoria para cargo a la participación de
 la mencionada Corporación de el arbitrio del tres por ciento voluntario, se-
 arando quedar enterales y prestar conformidad a lo acordado.

28. = Visto el proyecto de transformación del fomento ordinario en as-
 faltado, entre las puntas kilométricas 0'000 y 1'553 del camino nacional
 de Fajardo alto a Palo Blanco, redactado por el Ingeniero Jefe de Obras y
 Obras, y que asciende a cien mil ciento veinte pesetas con veintinueve céntimos,
 se acordó aprobar el referido proyecto y que dicha suma corra a cargo de
 esta Corporación y, teniendo en cuenta que las obras de terminación de di-
 cho camino han sido adjudicadas mediante deslajes a don Antonio Sá-

vez Campos, adjudicados al título de tejidos.

37.- El Señor Presidente da detallado informe de los asuntos que gestionó en su última sesión a Madrid, relacionando con la carrete-
ra del Sur, en el plan de concentración de carreteras; con compra de fier-
ra en Comarcas con destino a Granja de San Ildefonso, y con las transportes de
leña hacia La Laguna.

Los otros gestiones, se levanta la sesión, siendo las veinte y tres la
ta. onientos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

La. Lluvia Alarcón

La. Luz Carqueles

~~La. Lluvia Alarcón~~

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre, Delegado

~~La. Aguirre Pizar~~

La. Aguirre, Delegado

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar

La. Aguirre Pizar



Sección ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de Tenerife, el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los señores honros treinta miembros, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Simón Luz Carpena, Presidente accidental de dicha corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos en el artículo 10 del Reglamento de Sancho don Esteban Obispo Walsbelle, y del Decreto de autorización.

Concurrieron los señores Concejales: Don Juan Alvarez, Delegado, don Felisio Domínguez Mañeta de los, don Ceorrio Cruz García, don Pedro Domínguez Orosa, don don Miguel González Pérez, don Felisio Barba de Sagarrón, don Jerónimo González Marrero y don José Peraza Ormas.

No asistieron los señores Concejales don Leoncio Aguirre Pérez, don Domingo García López, don Amalberto Luis García Sauguián y don Manuel Ganga Cruz Jordán.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada en el día cuatro de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se celebraron los siguientes asuntos:

Personal.

1. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de don Jaime Ramos Ramos, interesado en la designación de Médico honorario y aparcado del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

2. = Promover a donña María Amalberto Orosa, Matrona honoraria del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil ochocientos pesetas anuales que actualmente disfruta.

3. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia por celebrada por don Ceorrio Rodríguez, interesado en la designación de Médico honorario y aparcado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de es-

la Capital, objeto de Servicio a Hueros y Articulaciones.

4. = Peticion de voto de la Presidencia, sobre multa de cinco años, por el que se aprueba dictamen de la Comision de Gobierno, sobre comision a los funcionarios de este Consultorio Judicial, en observancia de lo dispuesto en el articulo onceenta y siete del Reglamento de Funcionarios de la Administracion Local.

A. 2. - La existencia facultativa para ciegos y sus personas allegadas de su familia, volviendo de los servicios insulares de Beneficencia, con arreglo a los ordenos contenidas en el expresado dictamen.

B. 3. - El derecho de indemnizacion a gastos funerarios al ocurrir el fallecimiento del funcionario, a favor de su viuda, o hijos, o para satisfacer los exequios por otro motivo, si no dejare viuda ni hijos, en cantidad del importe de una mensualidad del haber y quince dias que se halla establecido en la ley de su clase.

5. = En consideracion a los servicios especiales prestados por el personal de este Consultorio Judicial, se acordó otorgarle una mensualidad de su haber, que se haya efectiva con cargo a los respectivos creditos del Presupuesto Anual de Ordinarios de cargo.

Beneficencia.

6. = A la vista de un escrito de la Presidencia al Consultorio Judicial Insular de Gran Canaria, relacionando con el pago de dos portiones del Odontologo don Pedro Gonzalez Posa, por un importe total de mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, correspondiente a sus honorarios por colocacion de dentaduras a los enfermos naturales de esta Isla y anexo dos de la Legacion Regional de San Lorenzo, Pablo Alfonso Daulte y los señores Alvarez, se acordó librar a dicho funcionario la expresada suma.

7. = En relacion con la solicitud deducida por Esteban Leonor Diaz, interesando la ayuda economica de la Corporacion para someterse a intervencion quirurgica en un Centro especializado de la Peninsula y resultando del informe remitido respecto del particular por la Direccion de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia que no existia razonable motivo legitimo de que el paciente padeciera afeccion que corrija en hospital con servicios neuroquirurgicos, se acordó denegar la referida peticion.



Contabilidad.

8. = Que las cuentas de los autos de los arrendos celebrados los días treinta y uno de enero y veintinueve de febrero últimos, los cuales arrojaran una conservación en la caja Municipal de veintinueve millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas con diez céntimos y veintinueve millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, respectivamente.

9. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía acordada de la Intervención de Cuentas Municipales por el que se eleva la Cuenta General del Presupuesto Ordinario en sus proyecciones al ejercicio de mil novecientos veintinueve y dos, y se incluyan los datos a que tiene referencia el número cuatro de la Foja de debate y sus del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

Comenta.

10. = Visto escrito de la Junta Municipal de Asesoramiento arbitral de la cuenta de la subvención concedida por este Cabildo en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas, a que asciende el déficit en el actual ejercicio por baja república en sus recursos, así como inmensidad de los gastos de personal, se acordó pasar a informe del Sr. Intendente de Cuentas, y una vez evacuado a conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía.

11. = Conoce de instancia del Sr. Alcalde de El Gobierno arbitral una subvención de ciento mil pesetas para reparar el camino que pertenece de la Carretera de La Laguna al Cortijo conocido al Madroño, se acordó comunicarle que quedé realizado tales obras con cargo a la participación que le corresponde en el arbitrio del tres por ciento ad. volorem sobre impuestos y expropiación de mercancías.

12. = Se acuerda adoptar la resolución definitiva del expediente relativo al abastecimiento de agua potable en el término municipal de Santa Úrsula. Se trata conocer el informe de la Intervención de Cuentas sobre los presupuestos opuestos por el Ayuntamiento de dicho pueblo al tenor del respectivo convenio económico.

13. = Acordó ordenar a la Sesión de Años y Obras Municipales el estudio de la construcción de una pista municipal de interés turístico que desde el lugar denominado "El Pilpato" comunicara a "Las Cañteras", por "Las Diez" y "La Mesa de Neta", en el término municipal de La Laguna.

14.- A propuesta del Sr. D. Amador del Camino Cruz, García, se acuerda que todas las obras subvencionadas por la Corporación estalian con un monto permanente una plaza imprevista de dicha circunstancia que arreglos al m. d. l. que se confiere a tal efecto por las Sesiones de Vías y Obras y Arquitectura.

Cambie se acuerda que en lo sucesivo a toda resolución que otorgue una subvención con cargo a los fondos imprevistos prevalece la presentación del proyecto de la obra de que se trata, la cual habrá de quedar sujeta a la fiscalización técnica y económica del Cabildo, con lo que se en lo dispuesto en el artículo veinte ochenta del Reglamento de Haciendas Locales.

15.- Dada cuenta del escrito de don Amalio Rodríguez López, tratándose en el expediente de enajenación de terrenos afectados por las obras de la Vía de la Anunciación desde la Avenida de Bélgica a la calle del Rosario y de contribuciones especiales repartidas con motivo de dichas obras, al cual acompaña consulta pública de empresa, a su hermano don Álvaro, del terreno que la misma comprende y que, en la relación de fincas afectadas figura a nombre de este, por haberse realizado la transacción con posterioridad a su formación, formulando oferta de precio de doscientos pesos para cada uno de los doscientos solares y otro número de solares afectados, así como, de las contribuciones especiales que deben abarcarse por la deducción de los solares a su cargo hermano; y vista la hoja de valoración redactada por la Sesión de Vías y Obras.

El Concejal Sr. Caballero acordó:

10.- Que en el expediente por propuestas de la compra de doscientos ochenta y otro número de solares afectados por dichas obras, y decidida en su caso firme de la adjudicación en la relación de fincas afectadas, a nombre de don Álvaro Rodríguez López.

11.- Aprobar la hoja de valoración suscrita por la Sesión de Vías y Obras al dos del que cursa por el precio de cincuenta y cinco mil novecientos pesos, incluido la oferta, que es el ofrecido por el interesado.

12.- Que se apruebe la descomposición de contribuciones especiales otorgadas en el número veintiuno a don Álvaro Rodríguez López, en los documentos de reparto, fijándose como sigue:



Contribución Especial por Anuncios Determinados del Valor.

Aumento de valor estimando a cada finca.

N.º	Elemento de valor.	Superficie de finca.	Aumento de valor es- timando a la finca.	Propietarios.
	por med.	de por med.		
30	6'-	1.533'50	9.141'00	Don Alvaro Rodríguez López
30 bis	6'-	500'00	3.000'00	Don Simón Rodríguez López
		<u>2.033'50</u>	<u>12.141'00</u>	

Numero de la finca.	Importe de las cuotas.	Propietarios.
30.	8.236'90	Don Alvaro Rodríguez López
30 bis	3.900'00	Don Simón Rodríguez López
	<u>10.936'90</u>	

Contribuciones Es. Especial Beneficio que Reportan las Obras.

Revisión de Personas.

Don Alvaro Rodríguez López.

Don Simón Rodríguez López.

Cuotas Individuales con Compresión de la Base de Liquidación

N.º	Base de la liquidación	Importe de las cuotas.	Propietarios
	longitud del frente en z.		
30	56'50	11.159'85	Don Alvaro Rodríguez López.
30 bis	34'00	4.741'55	Don Simón Rodríguez López
	<u>90'50</u>	<u>15.901'40</u>	

Resumen:

N.º de la finca.	Propietarios	Aumento de valor	Beneficio que	Total
			reportan las obras	
30.	Don Alvaro Rodríguez López	8.236'90	11.159'85	19.396'75
30 bis	Don Simón Rodríguez López	3.900'00	4.741'55	8.641'55
		<u>10.936'90</u>	<u>15.901'40</u>	<u>26.838'30</u>

Se = Pagar a don Simón Rodríguez López, la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco de la compración incluida la apertura, de los que se deducirán, uniforme los capitales al comprado como, este, mil novecientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos a que corresponden los cuatro, quinientos sesenta y cinco atribuidos al mismo, cuyo importe se ingresará en el respectivo concepto, debiendo percibir por tanto, en efectivo, la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

52. = Le los dichos propietarios afectados por dichas obras, no se les dispone para un trato más favorable, el que, en su caso, tomen de buena ventura a don Simón Rodríguez López.

62. = Notificar los acuerdos adoptados en los particulares primero y tercero a don Urbano Rodríguez López, para su cumplimiento.

10. = Lo acordó pagar a don Fermín Baudet Obeso la cantidad de noventa mil quinientos pesos por un primer mensual como Chasacque Ezeas, con destino al Hotel Coma.

14. = Visto el modificación de precios de las obras de abastecimiento de agua potable de El Pargal, resueltos por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, se acordó pasarla a informe del señor Intendente a Sandoz.

15. = Visto la comparecencia realizada por don Esteban Morales Quiñe, refiriendo se le conceda una ayuda económica, ya que habiendo sido jubilado como empleado de las Comunas Colectivas Simuladas de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta no obstante el acuerdo de diez y seis hasta diecisiete de mil novecientos cincuenta y uno, por haberse retirado en la tramitación correspondiente, se acordó, conforme con el dictamen de la Comisión de Gobierno, concederle por una vez la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos, en tal concepto de ayuda económica.

Honorable Morales.

19. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Gobierno, la propuesta formulada por la Intendencia de Sandoz sobre emisión de obligaciones insueltas con cotización en bolsa.

20. = Que los autorizados del estado mensual de los contribuyentes hipotecales por arbitrio, contribuciones y rentas, correspondiente al mes de enero último, comparado con el mes del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Propiedad de esta Excelentísima Corporación.

Indeterminado.

21. = Aprobar un decreto de la Presidencia de donce de enero último por el que se dispone abonar a don Pedro Delgado Ramos propietario de "Parosol" la suma de diez pesos, importe de un ramo de flores naturales adquiridas por el Excelentísimo Alcalde para obsequiar a la esposa del Ilustre Excmo. Señor Director General de Política Económica, en su visita de su visita a este



Letra, cuyo gasto se aborren con cargo al Hospital gremial, artículo terreno del Presupuesto Anual en cargo.

Se anula el Libro de Permisos, el Comisario Perito Alvarez Delgado.

Fecha.	Antecedente.	Permisos	Pagos.
17-1-1953	Don Juan Gonzalez	Coches Los Lohs con No. 1. Collos.	50.00
21-1-1953	D. H. Oswald: H. Henry	Continencia Hotel Miss Ling y furgoneta.	5.640.00
26-1-1953	D. Daniel Louis	Auto interior Lohs con No. Frank Harold.	275.00
26-1-1953	D. Alejandro Hernandez	Viaje coche Poders, No. Teresa Collos.	150.00
30-1-1953	D. Juan Lopez, Gonzalez	Viaje coche a Casa Buena No. L. Gonzalez.	75.00
30-1-1953	D. Domingo Santos	Coches a Los Mercedes con No. S. C. Harold.	250.00
30-1-1953	D. Alejandro Hernandez	Coches Poders con No. Frank E. Harold.	250.00
3-3-1953	D. Antonio Hernandez	Coches Portales de la Villa No. No. de Manzanera.	450.00
3-3-1953	D. Celina Gonzalez	Auto Quimeras, campo No. Edo de los Gonzalez.	300.00
3-3-1953	D. Esteban Juan Gonzalez	Auto S. Anselmo y Aparte No. Harold.	135.00
11-2-1953	D. Alejandro Hernandez	Auto Diablos No. Edo de los Manzanera.	300.00
12-3-1953	D. Horacio L. Post-Hellstein	quin. instalacion omnibus bajo puente "Prestos"	30.00
16-3-1953	D. Domingo Hernandez y a "Quimeras"	Carrucha traves No. Frank E. Harold	75.85

23. = Estimando ser de necesidad para el abasto de Carros de Turismo de

Las Carrocerías del Cercle, que se está edificando en terrenos del Municipio de la Costera, el agua que abunda en terrenos próximos entre los llamados "Dagblada de la Simentera" y las rieras de "Gonzalez", como consecuencia de obras realizadas en la misma denominación "La Espasa" y acentuado dicho terreno propiedad del mismo Municipio, se acordó resolver de su Ayuntamiento la cesión de los derechos que el mismo queda abastecido de los predios aguas así como el terreno suficiente para las construcciones precisas junto al cementerio para el mejor aprovechamiento del canal para cuyos alcantarillados se estiman necesarios doscientos cincuenta o trescientos metros cuadrados. Igualmente se anuló intereses de la corporación corporación municipal la autorización necesaria para que, tras las precisas obras, quedara concluida tales aguas por terrenos del autódromo Municipio desde su nacimiento al abasto de Carros.

Indeterminado.

24. = De la visita de un oficial de la Administración del Jardín Lafont de la Hacienda Sanabria dando cuenta a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de la

visita afectuosa a dichos Centro Benéfico por las ocupaciones artísticas "Coro-co Homb" y "Peña el Loro" de este Hospital, interpretando varios compuestos musicales ante las ansiedades y personal del mismo, se acordó que tales anteriores y aprender a ambas ocupaciones en adelante.

25.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó erigir un domitorio por una sola vez, de cinco mil pesetas a la Agrupación Salmantina "La Vera", del Puerto de la Cruz, para contribuir a la reparación del restaurant de la misma, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto simulado en vigor.

26.- Comedor a la Superiora de Las Siervas de María, de la Comunidad de La Laguna, Las Margaritas Alcaide, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de cinco mil pesetas, para una sola vez, para contribuir a la ejecución de las obras de reparación que se realicen en el edificio que ocupa dicha Congregación, todo ello de conformidad con la Propuesta de la Comisión de Gobierno.

27.- Adquirir por una sola vez, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, cinco ejemplares de la revista "Quiero Leer" editada por el Comercio, Agricultura e Industria de Canarias, por el precio de dos mil quinientos pesetas, que serán abonadas a don Estanislao Gómez Lombroso y Ballester, Director de la corporación publicadora, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

28.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó erigir una orga, como trofeo, para la regata anual de bolumeros que celebra el Real Club Náutico de Tenerife; y, en orden a la subvención solicitada por dicha Sociedad, que en principio informa favorablemente la correspondiente Comisión, pasar el escrito a la Comisión de Honores del Simulacra para que proponga lo procedente.

Institución Pública.

29.- Hizo un escrito el Director de la Revista "Revista" al Simulacra, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, lo siguiente:

- 1.- Comunicarnos dicha revista de interés incierto.
- 2.- Embarcarnos el Abogado de su distribución
- 3.- Solicitar a la Presidencia para tratar con el Director de la orga



arrimado. Pide, sus condiciones económicas y demás datos.

30. = Visto la correspondencia suscitada, se acordó otorgar a doña Clara Pérez Rodríguez, su donante de descensos sucesivos gastos, para otorgar a los gastos de traslado de un hijo de la misma con el fin de asistir a las clases en el Instituto de Comercio, una Medalla de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Beasiswa Insular.

31. = A un escrito del Director del Seminario de Historia Sacramental del Huelva, Profesor Doctor don Julio Martínez Lanza Oballe, interesado en la creación de una beca para realizar estudios de dicha especialidad en Comarinas se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo que una de las becas para Post-Graduados de esta Corporación sea para esta clase de estudios, y asignar a dicho señor que en las becas de Post-Graduados que cobijase a concursar en el pasado año habían esta clase de estudios, no presentándose ninguno más.

32. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó por una cotización la publicación de la revista mensual de cultura, "Domingo" y filiarse a su dirección por la orientación del contenido de la misma.

Subvención Subida.

33. = Visto un escrito de la becaria insular doña Alejandra López de Vergara y Ferrán, dando cuenta de haberse comulgado el premio instituido por la Subvención "María Maestre" en la Universidad de Madrid, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada con satisfacción y filiarse a la revista López de Vergara por el brillante título obtenido.

34. = Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular, remitido copia de un escrito del Jefe de la Universidad Pontificia de Comillas, solicitando la creación de becas para estudios concurridos tales, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que esta Corporación tiene creadas dichas becas, las que con disputadas en la actualidad por varios becaros.

35. = Visto un escrito del ex-becaro don Guillermo Fernando Pérez Diego, solicitando una ayuda económica para realizar estudios, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle

por una sola vez, una subvención de cinco mil pesetas, en atención a los méritos que concurran en dicho estudiante.

36. = Véase la correspondiente instancia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgar una ayuda económica de diez mil pesetas, que se abonará de una sola vez, al beneficiario don Alvaro Ferrnand Calarea, para atender a gastos de estudios de perfeccionamiento del piano, en París, al igual que en el pasado curso.

37. = Véase la correspondiente instancia de donna María Soledad Alonso González, estudiante de Magisterio, solicitando una ayuda económica para atender gastos de libros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de quinientos pesetas por una sola vez.

38. = Véase una instancia de donna Compañía Mercedes Baudet, solicitando una ayuda económica para los gastos de estudios de Fisiología en la Facultad de Ciencias Químicas, de una hija de la misma llamada Compañía Zerolo Harlanu, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesetas.

39. = Véase una instancia de don Selva Sánchez González, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

40. = Véase una instancia de don Juan Rodríguez González, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

41. = Véase una instancia de don Manuel Almaraz de Armas, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesetas por una sola vez.

42. = Véase una instancia de don Eulogio Rafael Siro, Poyos,



43. = A una instancia de don Fermín Garrin Barbera, asistiendo una -
 orgula económica para asistir a operaciones al Cuartito de Oficina.
 de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de toda
 Comisión, Departes y Curiaño, otorgarle la ayuda de recursos pecetos por una ve
 la vez.

44. = A una instancia de don Fermín Garrin Barbera, asistiendo una -
 orgula económica que el fin de atender a los gastos relativos a trabajos en su
 Curso Doctoral de Ciencias Naturales, se acordó a propuesta de la Comisión de
 Educación, Departes y Curiaño, y en atención a los méritos de dicho estudiante
 te, concederle una ayuda de cinco mil pesetas, por una sola vez.

45. = Completas hasta diez pesetas mensuales durante el presente curso la
 ayuda económica concedida al estudiante Modesto Arnez Marras para atender a
 los gastos de viaje a la Universidad de La Laguna, se acordó a propuesta
 de la Comisión de Educación, Departes y Curiaño.

46. = A la inste de escrito del D. Juan La Paz de La Laguna, interesado de
 le aumento de subvención concedida para atender a los gastos que le ocasionan
 en Masa Local y en Organización de escuelas, se acordó a propuesta
 de la Comisión de Educación, Departes y Curiaño, aumentar dicha subvención
 hasta diez mil quinientos pesetas anuales.

46. = A inste escrito de don Fermín Cruzillo Curros como organizador del -
 Instituto de Fomento Agrario de este Cabildo, asistiendo que se le autoriza
 para participar a tres colaboradores de dicho Centro la correspondiente pensión, por
 haber sido donlos de baja curso diversos post-graduados de este Cabildo por el tiempo
 curso de los dos años comprendidos, se acordó prestar conformidad con lo interesado.

47. = A inste escrito de los Directores de las Escuelas del Magisterio Prima
 rio de La Laguna, asistiendo contribuya esta Corporación en la construcción de
 los edificios destinados a sus servicios, se acordó a propuesta de la Comisión de
 Educación, Departes y Curiaño, facultar a la Excmo. Junta para efectos mas la
 orden con diente ayuda del Ministerio del Fomento, gravis el estudio del caso en
 sus citados Directores.

48. = A inste escrito del Director del Colegio Politécnico de La Laguna, as
 titando se otorguen una finca para atender a los fines prácticos de la Carrera de
 Escrits Agrícolas, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Departes
 y Curiaño, dejar pendiente el asunto hasta que con el citado Centro se ce
 ñale determinando finca y una vez precisado este extremo resolver lo que se ce.

time por escrito.

49. = Visto escrito de la Superior del Colegio de Santo Domingo de Hijos de Misioneros Hijos de la Sagrada Familia de Nagari, solicitando se le conceda cinco mil pesetas para cumplir la construcción de los edificios destinados a la enseñanza, de acuerdo, de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, organizando que dicho Colegio tiene ya en construcción en el presupuesto anual.

50. = Visto escrito del Presidente del Ateneo de La Laguna solicitando la concesión de una ayuda para atender a obras urgentes de reparación del edificio, de acuerdo, de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica, por una sola vez de cinco mil pesetas.

51. = Visto escrito de la Junta Superior del Colegio de la Unión de este Hospital solicitando una subvención para atender a los gastos de educación de jóvenes obreros y acondicionamiento del local Obando. Gaitán para los mismos de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de tres mil pesetas por una sola vez.

52. = Que sea enterada de un escrito de "Goya Ediciones" relativo a la obra "Geografía General de las Islas Canarias" que solicita subvención y de la que es autor don Celestino Bravo.

53. = Visto un escrito al Instituto de Estudios Hispánicos, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de Biblioteca, Muebles, etc., de dicho Centro, de acuerdo a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de quinientos mil pesetas, por una sola vez.

54. = Visto una instancia de don Fernando Torres de el mundo, en un escrito de Presidente de la Sociedad de Circo de Pinar de Canaje, domiciliada en La Laguna, solicitando con la construcción de un camino de acceso a la granja superior de la colina denominada "Mora de Mora", en el término municipal de La Laguna, en cuyo lugar proyecta dicho Entidad construir el edificio para dicho deporte, de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que este Sr. D. Fernando Torres verifique la construcción de la referida pista para lo cual debe de pagar el importe a la



correspondiente ofirime termino para que realice el proyecto y presupuesto.

55.- A un escrito de don Narciso Barba Lanza, en representación de Hotel Los Unidos, S. A., arrendatario del Hotel Gomez de esta, relativo a un nuevo contrato municipal y construcción de una piscina para dicho Hotel, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Edificación, Departes de Turismo, que se confiera a los correspondientes el proyecto y presupuesto y una vez aprobado este por la Corporación se ejecuten las obras de reparación, subsiguientemente la construcción ejecutiva por el procedimiento prefijado en el ordenamiento.

56.- A un escrito de la Unión Electrica de Canarias S. A., relativo a un contrato de suministro e instalación del servicio de gas al Hotel Gomez, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Edificación, Departes de Turismo, pasar el asunto, previamente a informe técnico.

57.- A un escrito de la Abadía de la Orotava solicitando una ayuda económica para la ocupación municipal de Cuevas "Cobana" de aquella Villa, dada su importancia cultural y carácter folklórico, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Edificación, Departes de Turismo, concederle un donativo, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

58.- Encomendar al Excmo. Sr. Presidente y Sr. Secretario de Turismo, don Antonio Llanusa Marchisano y don Julio Marchisano Eguaras, respectivamente, la especial organización de la misma por el fallecimiento de sus familiares don Maximiliano Marchisano Lopez, Ilustre hijo de esta Isla, cuya pérdida afecta a sus hijos, haciendo constar en acta.

59.- Abonar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto de riego, al Excmo. Sr. Jefe de Turismo Don Juan de la Cruz, don José de la Cruz y Botella, las sumas de diez mil pesetas correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos y otras diez mil pesetas por el año mil novecientos cincuenta y tres, por la cantidad de Pro. Terminación ejecutiva en dichos años.

60.- Pagar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto de riego, al Sr. Jefe de Turismo de Sombras Anuales, por data, la suma de ochenta mil ochocientos ochenta pesetas, para remitir a don Manuel Alvaraz Nadal "Colera Alvaraz", de Alicante, importe de nueve tablas que destino a las rentas de la Depósito de Sombras y Administración de Servicio de Abastecimiento de Sombras Anuales, instaladas en el Sr. Jefe de Turismo.

61.- Pagar una suma al crédito correspondiente del Presupuesto de riego, a

don Jorje Martínez, del, la suma de dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco pesos, importe de un contrato de tres años el Plustrísimo Señor don Guillermo Viquez, Jefe de la Oficina de Emancipación Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

Cuarenta y Nueve

63. - Vistos los sucesos por dichos antecedentes, se acordó pagar al Ayuntamiento de Samaná la participación que a dicho Municipio corresponde en el arbitrio municipal del tres por ciento ad-valorem y que con los sencillos:

Por el año económico de 1951 de cuilibet disposición. 4.107.41 Ptas.

Por el año económico de 1952 de " 43.451.44 Ptas.

Por el año económico de 1953 de " 40.226.64 "

64. - Vistos los sucesos por dichos antecedentes, se acordó pagar al Ayuntamiento del Realjo Alto, una suma a la participación de dicho Municipio en el arbitrio municipal del tres por ciento ad-valorem, la suma de treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro céntimos, para atender al pago de obras en la vía de cuba de la carretera de Ostolaza a Realjo Alto, Camino Nacional de Cabo Blanco calle del General Escamero.

64. - Vistos los sucesos por dichos antecedentes se acordó, pagar al Ayuntamiento de Coque las participaciones que le han correspondido a dicho Municipio en el arbitrio municipal del tres por ciento ad-valorem, en los años de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.

65. - Vistos los sucesos por dichos antecedentes se acordó, pagar al Ayuntamiento de Valverde la cantidad de veintidós mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho céntimos, una suma a la participación de dicho Municipio en el arbitrio municipal del tres por ciento ad-valorem, con el fin de atender a las obras de pavimentación de la calle de Jorje Rodríguez Lora, de la expresada localidad.

66. - Visto el correspondiente escrito del Ayuntamiento de la Victoria de Ocuilte, se acordó pagar a dicho Municipio las participaciones que le han correspondido durante los años de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos en el arbitrio municipal del tres por ciento ad-valorem, con el fin de atender a los gastos de electrificación del expresado término municipal.

67. - A la vista de un escrito del Sr. Intendente de San Carlos de las Vegas, donde se menciona haber sido abonada la cantidad de ocho mil novecientos



tas gestas, a donña Olga de Anglada, viuda de Vandervalle, a cuenta de sus rentas por alquileres de locales de su propiedad arrendados por esta Corporación para ensayar los rebeldes de la misma, que dando un total de diez y seis mil ochocientos pesetas que deberá ser atendida con el Presupuesto en ejecución, se acordó formar dicho total en la forma que se propone en el expresado Intervención de Fondos.

Admisión de arrendo que, con el fin de proceder al desdoble de los terrenos locales y para el mejor servicio de la Corporación, se compraron por la Sección de Arquitectura insular el correspondiente Proyecto para la construcción de los garajes necesarios en los terrenos anexos al Hospital Civil de este Hospital, junto a la Iglesia de San Juan del Parramos de Santos.

68. = Visto escrito que remite el Ayuntamiento de Santa Cruz, interesando se le donen las sumas de ochocientos mil quinientos pesetas y ocho pesetas con noventa y uno céntimos y la de ochocientos y ochenta mil ochocientos ochenta pesetas con treinta y dos céntimos, importe de los correspondientes certificaciones de obras relativas a la construcción del edificio que destinó a casas comunitarias, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos Insulares, se acordó pagar las indicadas sumas con cargo a la participación de dicho Ayuntamiento en el arbitrio insular del tres por ciento del valor.

69. = Intereses de la Sección de Vías y Obras Insulares informe relativo a la posibilidad de aplicar en esta Isla el derecho referente a "Pavés por carretera".

70. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una moción del Sr. Consejero don Gonzalo Luis García Laguna, proponiendo la adquisición, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Dolos y Partidos de este Hospital, de un Gabinete de dibujo artístico moderno "Original Heugem", que está a la orden del Congreso de Alegría que tendrá lugar en esta Isla en el próximo año mil novecientos veintidós y cuatro.

Corrección Pública.

71. = Pagar al Tribunal Civil de Mieres de Barcelona la cantidad de ochenta y dos pesetas importe de lo que corresponde certificar a esta Corporación por estancias causadas por una memoria original de esta Isla en ostentable documentos de dicho Tribunal durante el segundo semestre del presente año.

72. = Comenzar en estas el cumplimiento de la Corporación por la misma.

te del Maestro Normal de Jard. de las Niñas don Roberto Gumpel, Alvarez,
y acompañarlo así al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de dicho Central y a la comi-
sionada del establecimiento.

13.- Entregar del Termino Meteorológico Normal en este Central
de dicho informe a esta Comisionada sobre la procedencia de instalar
parrilleros en la torre del Falmis Amula y del Jard. de Infantes de la
longitud Familiar.

La. Luz Carpentier

[Signature]
La. Delgado

La. Arce, Montes de Oca

[Signature]
La. Garcia

La. Robinson, Curato

[Signature]
La. Garcia

La. Mercedes Figueroa Espin

La. Nerey
[Signature]
La. Almonacid

La. Soraya Ormaiztegui

La. Almonacid

Garcia de la Cruz





Señal ordinario de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Nicolás Comas de Cuenca, el día ocho de abril de mil novecientos cinueve y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos cinueve y tres, siendo los señores Sr. D. Nicolás Comas de Cuenca, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Lezama Harbison, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Nicolás Comas de Cuenca, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, Sr. D. Eduardo Olmos Harbison, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Lorenzo Aguirre Pérez, don Domingo Cruz García, don Esteban Domínguez Acedo, don Manuel González Garduza, don Miguel González Pérez, don Felis Harbison Eizaguirre y don José Beraza Oramas.

No asistieron los señores Consejeros Don Salvador Lugo Carpena, don Juan Álvarez Delgado, don Felis Armentia Monte de Oca, don Domingo García López, don Simón Luis García Languán y don Jerónimo Mingo Ferrero.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la ordinario anterior, celebrada el día cuatro de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Honorable Sres.

1.º = A la vista de los escritos felicitando como q. treinta y uno de marzo último números 198 y 216, respectivamente, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Comercio, se acuerda:

12.º = Que se autorice al Sr. D. Nicolás Comas de Cuenca que debe ser visible que con un destino a la Intendencia Militar, justificando este escrito con certificación que expedirá el propio Servicio.

3.º = Que por la Comisión de Hacienda y Economía se estudie si es oportuno para el servicio del Comercio Nacional del Comercio para la referida Intendencia Militar, este o en caso de tributar, y en caso negativo, proponga la forma de cobrar el arbitrio y de quien se ha de hacer efectivo Personal.

4.º = Personar a don Emilio López González, Arca de Cuentas de los Servicios Económico-Administrativos de este Excmo. Sr. D. Nicolás Comas de Cuenca, el octavo quinientos, a partir del día once de julio de mil novecientos cinueve.

uenta y sus períodos desde el veintiseis de diciembre del mismo año, fecha de su posesión de la plaza de que es titular para el que por mandatos en sesión Plena del mes de octubre del referido año al ser reconstituido en su Consejo por resolución Ministerial de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos pesetas desde el veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta hasta el veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, diez por ciento del haber de veintiseis mil pesetas anuales que en aquella fecha percibía, y a razón de cuatro mil cincuenta pesetas a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, diez por ciento de su haber líquido de cuarenta mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abonará sobre este veintiseis mil trescientos cincuenta pesetas como por cédula quinquerenio que viene percibiendo.

3.º Proponer a don Gerónimo Feijó Valcázar, Profesor de Leda del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el primer quinquerenio, a partir del seis de abril de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber líquido de dieciocho mil pesetas anuales que actualmente disfruta.

4.º Entablar al Médico de Servicio de esta Corporación don Gerónimo Feijó Valcázar el pago de este Cuatrimestro liquidado por el fallecimiento de su señor padre.

5.º Proponer a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Cuatrimestro liquidado, el séptimo quinquerenio, a partir del primero de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos ochenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber líquido de veintiseis mil ochocientos pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abonará sobre este quince mil ochocientos ochenta pesetas como por seis quinquerenios que viene percibiendo.

6.º Proponer a don Nicolás del Pino González, Ordenanza Auxiliar de primera clase de este Cuatrimestro liquidado, el tercer quinquerenio, a partir del día de marzo último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas ochenta y cinco pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber líquido de doce mil setecientos cincuenta pesetas anuales que



actualmente disfruta, y se le aborría además, dos mil quinientas cincuenta pesetas por dos quinientos que viene disfrutando.

2. = Conceder a don Antermio Darma Martínez, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas por su primer hijo Felicitación, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de marzo último hasta el treinta de junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar y orientado el funcionario enserve la aptitud legal para su período.

3. = Conceder a don Nicolás Domercqz Gaudelino, jefe de Sección de tercer clase del Cuerpo Administrativo común de este Conceltísimo Cabildo, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas por estudios de su primer hijo Néstor Domercqz Colarajo, en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala, desde el primero de octubre de mil novecientos catorce y uno, hasta el treinta de junio del mismo año, y sucesivamente durante cada año escolar y orientado el funcionario enserve la aptitud legal para su período.

4. = Se acordó ratificar dadas a la Presidencia de fecha doce de marzo último, redactada en los siguientes términos:

"Publicado en el Boletín Oficial del Estado, número treinta y seis, del cinco de febrero próximo pasado, el correspondiente definitivo de Depositario de fondos en propiedad de este Conceltísimo Cabildo, hecho por la Dirección General de Administración Local, a favor de don Ceferino Morales Bello, en resolución del empuerco número por Orden de diecinueve de junio de mil novecientos catorce y dos, Boletín Oficial del Estado de siete de julio, y habiéndose presentado en esta Corporación en el día de hoy, dentro del plazo que accorrió, por el presente se dispone:

1. = Considerarse el correspondiente título administrativo, con el haber anual de treinta y seis mil pesetas, que es el asignado a la plaza en el Presupuesto municipal, más cuarenta y cinco mil pesetas por dos quinientos por el Conceltísimo Ayuntamiento de esta Capital, de cuya concesión procede, a razón del diez por ciento de su título haber cada quinientos años, según los acuerdos insulares. Se debe poseer de dicho empleo, mediante carta que al efecto se levantará, de la cual se remitirá certificación a la Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, dentro del plazo de cinco días ordenados en el acuerdo del anterior Centro fecha tres

de febrero último, resolviendo el concurso.

32. = A reserva de dar cuenta al Concealutissimo Cabildo, se admite, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-2), del título Reglamento, la fianza de cien mil pesos que tiene constituida en el Concealutissimo Ayuntamiento la que con esta oferta de responsabilidad, según consta de la certificación expedida por el Intendente de dicha Corporación, oficiándole a los efectos del embargo preventivo en la imbranda disposición, y expedido un pliego de cuenta con el señor Machado Bello, para completar la fianza citada en cincuenta mil pesos más, que es la cantidad por el artículo cinco octavo, y quinto del Reglamento, para lo que ya ha impreso en el Banco de España la suma precisa para adquirir títulos de la Banca Pública por la citada cantidad.

33. = El artículo Depositario, don Pedro Juncos García, cesará en efectos al día de ayer, como de las correcciones, de cuyo caso se dará cuenta al Concealutissimo Cabildo a los efectos de adoptar las medidas pertinentes sobre la declaración en situación pasiva de jubilado de dicho funcionario.

42. = Comuníquense la posesión y cose correspondientes a las respectivas dependencias, establecimientos y servicios; y

52. = Descuenta al Concealutissimo Cabildo del presente decreto".

10. = Se ordena designar al Depositario de Dombos don Comar Machado Bello, para que en nombre y representación de este Concealutissimo Cabildo pida a la Hacienda Pública todas las sumas por las que sea acreedora la Corporación Anulada o que sean libradas a ésta o a su Precedente, como procedentes de participaciones en las contribuciones, sumas referidas a carreteras, y en general las cantidades que correspondan al Concealutissimo Cabildo, como acreedor del Estado, de la Hacienda Pública y por cualquier otro concepto, facultando al referido agente para firmar cuantos libramientos, facturas, recibos y demás documentos sea indispensable suscribir con el correspondiente objeto.

Contabilidad

11. = Queda enterado de los autos de los acreedores verificados los días veintiocho de febrero y doce y veintinueve de marzo últimos, que



corroborar una existencia en la Caja Amulata de recibidos millores en cuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos; recibidos millores recibidos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos y millores millores cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, respectivamente.

Horarios Amulatos.

12.- Cuenta entera del Estado Administrativo de las numerosas copias.

Toda vez que el Puerto de este Hospital durante el segundo trimestre del pasado año es mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

13.- Cuenta entera del estado mensual de las cantidades liquidadas por el recibidos de febrero último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, comparadas con iguales meses del año anterior, el que arroja una baja total de novecientos sesenta y dos mil ochocientos siete pesetas, o sea, un porcentaje de disminución del 11.04 por ciento.

14.- Víste el escrito de la Comunidad "La Caero" y de conformidad con dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó como de una gratificación de seis mil pesetas anuales a don Francisco Marteló Díez, por los servicios de Jefe de dicha Comunidad, que ofreció al primer de enero de mil novecientos cuarenta y siete, optándose en lo que se refiere a la gratificación del año mil novecientos cuarenta y seis al propio efecto, cuando las circunstancias económicas lo permitan.

Beneficencia.

15.- De conformidad con el dictamen emitido por las Comisiones de "Gobierno", "Beneficencia y Obras Sociales" y "Sanidad, Urbanismo y Hacienda", que puntualmente, surca de la necesidad de contar con los medios necesarios para el adecuado funcionamiento de los Servicios de Radioterapia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, y, en especial, surca de la necesidad de reformas, mejoramientos y modernizaciones, el equipo de Radioterapia que se encuentra en dicho Centro, paralizado desde largo tiempo debido a no fabricarse en la actualidad los accesorios del modelo a que corresponde, se acordó:

Primero: Haber cuenta de que el equipo de que se trata procede de la Casa Siemens Peiringer, la cual se ha ofrecido a suministrar los

muchos precios por la modificación de los mismos, y, con base en lo establecido en el número segundo del artículo cuarenta y uno del antiguo Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

Adquisición de Siemens Reinger & Coja, S. A. (Madrid.- Sucesoral 42), los elementos detallados en los apartados 1) al 39) y 70) al 76), en el anexo del presupuesto acompañado a un coste de diecisiete mil pesos, dos onces de marzo, por el precio de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesetas, y con arreglo a las condiciones generales o especiales que dicha entidad.

Se sugiere: Que se habilite, en su caso, la oportuna fórmula económica para hacer frente a la expresada adquisición.

Indeterminados.

16. = Se da lectura a escrito del Señor don Juan S. de Arce, don, participando que la Mesa Comarcal de Madrid, tiene el propósito de crear el "Hogar Comarcal" en aquella Capital, auxiliándose felicitando a dicho señor en su propósito por tan laudable iniciativa, y así por que se desea que se adquiera, como adquirente, un inmueble "ad. hoc", contribuyendo al abono del arrendamiento de los locales necesarios en la forma que se menciona por todos los señores, para lo que se faculte expresamente al Señor Presidente.

17. = Dada cuenta por el Señor Presidente de la proyectada colaboración de la Ferma Nacional del Campo y de la posible participación de la Sala de Comercio a la misma, se acuerda exponer económicamente ante la Comisión Oficial Provincial Agraria, para la instalación de un nuevo procedimiento gabelleiro, hasta la suma de doscientos mil pesetas, debiendo en lo sucesivo en tal gabelleiro la representación industrial tabaquera de la Sala y facultar al Señor Presidente y al Señor Comisario don Comas Cruz por un gran número de referencias a la participación del Cabildo de dicho Ayuntamiento.

18. = Se ratifica acuerdo de adquisición a Alberto S. Deparis, de Madrid, cuatro trajes de ornamentos y dos reproducciones por un importe de seiscientos mil ochocientos cincuenta pesetas los primeros y diecisiete mil ochocientos cincuenta pesetas los segundos, debiendo cesar entregados dos de los trajes en el presente mes de abril.



19. = Adquirir un bastón de marfil, de corua de comba, quairo de oro primera ley a Establecimientos S. L. por un importe de cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

(Se acuerda del Salvo de Permisos de varios Presidentes electos, señores Lc. Antonio Hernández, asistiendo en sus funciones el señor Sr. Garrin).

20. = Dada lectura a escrito del Abogado Presidente del Ayuntamiento de esta Capital solicitando una subvención para poder celebrar el proximo mes de mayo una temporada de opera en el Teatro Quirón, se acordó facultar a la Presidencia para disponer el pago, en concepto de subvención de una suma equivalente al tenor del déficit justificado en dicho espectáculo, hasta el tipo de cincuenta mil pesetas.

Concursos.

21. = Vista el proyecto de terminación de la exploración del Cerro de la Camina Comular de la Playa de San Juan a Cajón de Quim, presupuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos dos mil, trescientos ochenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos, se acordó aprobar el expresado proyecto y sus pliegos de condiciones, para a suertes la ejecución de las expresadas obras, y designar al señor Lc. don José María López de Vergara Larrazolo para realizar el bastante de poderes.

Indeterminados.

22. = Conceder un doctario de quince mil pesetas a don Calisto Marzau Marzau, como Presidente de la Federación Regional de Esquiismo, para atender a los gastos de viaje y estancia de los participantes de estas obras en los Campamentos Navarros de Madrid.

Personales.

23. = Vista una instancia cursada por don Matilde Fernández Cañavea, viuda del que fue Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Anstora, don Juan Carlos Botcheresert, acordó se le devolviera la fianza de mil pesetas que en calidad de puto tenía depositada en las arcas insulares para responder de las sumas a pagar de su cargo, se acordó acceder a lo interesado previo informe favorable de la Intervención de Fondos.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo los veinticuatro

nas, de todo lo cual, go el Secretario doy fe.

La Leonora Hardisson

La Aurora Paredes

[Signature]

La Elena Gomez

La Dominga Ocasio

La Gamaluz Jordan S. Mammel

[Signature]

La Hardisson Pagaroso S. Julia

La Encarnacion Ocasio

La Olimpia Wambusell

La Encarnacion Ocasio

Acta extraordinaria de reunion convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cervera, el dia 16 de abril de 1953.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a dieciseis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Cervera, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Antonio Le. onora Hardisson, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar reunion extraordinaria de la misma, en reunion convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, Sr. Eduardo Olmos Wambusell, y del Secretario autorigante.

Concurran los señores Concejales: Don Pedro Dominguez Ocasio.



cond. don Bernabé Cruz García, don Juan Alvarez Delgado, don Felis Harbison Pizarroso, don Manuel González González, don Leonnín Aguirre Beru, don José Fern. na Oramas, don Felis Arribas Montes de Oca y don Camilido Luis García tan jiniú.

No asistien los señores Concejeros don Domingo García López, don Miguel González Pérez y don Maximino Manje Navarro.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1.º Haber cuenta en acta el próximo de la Corporación a don Nic. gres. deute don Pláncaro Luz Carpentier por el fallecimiento de su esposa madre.

2.º Potestizar al señor Concejero don José Ferraz Oramas el puesto de la Corporación por el fallecimiento de su tío político don Agustín Guimera y del Castillo Volero.

El señor Ferraz Oramas da las más expresivas gracias por tan deliranda atención.

3.º Lo que dió entera de cumplimiento de don Bernabé Madaleno de. No para ocupar la plaza de Depositario de Cuentas de este term. anterior ha habido y se hace cuenta en acta la satisfacción de este cargo por que se acogiera por la Superintendencia la propuesta elevada, así como el cumplimiento del mismo por el cese de don Pedro Fumero, García, declarándose por la Presidencia desgracia a la persona de este funcionario que lo ha sido del term. anterior habiendo desde el mes de enero de mil novecientos catorce, ejerciendo sus cometidos con probable actividad y gran competencia, por lo que en queda orden de honrar en continuo en el servicio activo por omisión de la Ley, expresiones a los que se cumplan todos los señores Concejeros presentes acordándose otorgar una recompensa honorífica que premie tan dilatados servicios a la Administración Local.

4.º Ordenando a los arbitros por el jefe de Negocios de tercera clase del cuerpo Administrativo común de este term. anterior habiendo, don Joaquín Casariego Fuentes, se acordó como dera la situación de omisión forzosa sin sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiocho del Reglamento de Funcionarios Municipales, en relación con la P. O. del Ministerio

de la Gobernación de derechos de moriscos de mil moriscos aculturados.

Beneficencia

5. = Dada cuenta de los antecedentes relativos con la reunión en estos Potos del III Congreso Nacional de Alegria, se acordó nombrar delegado general de la Corporación para todo cuanto se refiera a la expresada Asamblea, al señor Benigno don Camello Luis García Languaie.

Quinto se acordó que la Comisión de Familia, Urbanismo y Vivienda, estudie todos los problemas relativos al Congreso de referencias, en particular para conocer las reuniones próximas a los fines de acordar la cooperación de todas las organismos técnicos interesados en el expresado Congreso.

6. = Dada cuenta de una petición de la Corporación Municipal de La Fuente de los Patros, sobre concesión de un crédito de seis mil pesos para destino a la construcción de las viviendas económicas que la Corporación de Potos de La Fuente de Paul viene edificando en el sector denominado "Valle Lero" de este término municipal, se acordó otorgarle un préstamo por una sola vez, de seis mil pesos, con el fin expresado.

7. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de don Juan Martín Rodríguez, solicitando ayuda económica para adquirir un coche para inmóviles.

Contabilidad

8. = Dada lectura a la partida número quinientos sesenta del Presupuesto Simular Anual para el actual ejercicio, se acordó que, en consecuencia se crea pagando con cargo a la misma, los contingentes necesarios para la instalación de los Laboratorios del Instituto de Estudios de Investigaciones de Acuífero, atendidos en la planta de sistemas de Laboratorio, habilitando en ese momento los créditos oportunos, si así fuera preciso, para las demás atenciones a que la partida de referencias se destina.

9. = Se da lectura a las bases profesionales para la contratación de los dos empleados que a continuación se refieren.

Primeros. - Para por un año de sueldo millares de pesos al seis por ciento de interés, amovible en cualquier año con sueldo en título de junio y treinta y uno de diciembre de cada año, pagándose estos el primer cupón. Se destina a la reconstrucción del ala inmóvil del "Gran



"Hotel Coarso", de Puerta de la Cruz, y a la adquisición del mobiliario, enseres, menaje, etc. necesarios para la explotación del actual establecimiento. Dicha emisión consistirá en cinco series: cuatro de dos millones quinientos mil pesetas cada una, emitidas en forma respectiva por dos mil quinientos obligaciones a razón de mil pesetas, y otra serie, de diez millones de pesetas, formada por dos mil obligaciones con un solo vencimiento de cinco mil pesetas.

Segunda. - Dos empréstitos de dos millones quinientos mil pesetas, con destino a la adquisición y arrendamiento de mobiliario del "Hotel Coarso", en la forma de la Orden de 10 de Agosto, que comprenden una serie de dos mil quinientos obligaciones de mil pesetas cada una, y con los mismos caracteres. Pero que el anterior empréstito en cuanto a plazos de amortización, interés y vencimiento.

Se acuerda la aprobación de dichos Empréstitos, y darles el trámite que corresponde con arreglo al Reglamento de Ayuntamientos Locales.

Comento.

10. - Hecho a los proponentes de la explotación de los Tranvías de Estación. En Simulacro los servicios especiales realizados en el mes de Mayo último, según se halla a una mensualidad de su haber.

11. - Expedimento de lectura de dictamen que referido literalmente dice así:

"Constituida en este día, la Comisión de Gobierno de este Consulado en el tiempo, en unión del señor Consejero don Pedro Domingo Quevedo agregado a la misma, al igual que don Miguel González Pérez, que en comarrio, para determinar sobre la oferta presentada por Tranvías de Tenerife, S. L. Compañía encargadora del servicio de viajeros por carreteras de esta Isla, así como a esta Corporación, la respuesta que hicieron, así los Consulados Señores Ministros de la Gobernación y de Agricultura, se trasladaron las líneas de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y Barranco Grande y de La Laguna a Coarso, toda vez que con lo es posible continuar la explotación, si con se le permite, implentes los meses tanjos que tienen aprobados, perfección que se halla en sus puros hasta procesos comisiones armonizadas a la culminación arrenda por la hostilidad con que el público ha recibido con algo en el importe de los billetes que arrienda de veinte por ciento de su actual valor, los recibidos después de examinados con la oferta aludida la pro.

que la formulada y de estudiar la cuestión que se ventila, con el determino lo que requiere en estos dinarios impopularidad, apreciar en sus puntos básicos a tener presentes al resolver los que siguen:

1º. = Que la Empresa y gobernanza en sus fueros actuando de común acuerdo alguna vez haberse enlazado la que sería ostentando concurrencia en consecuencia de personalidad para formular la propuesta.

2º. = Que los Autores cuyo trabajo se ofrece, en sus condiciones reales no permitiendo el costo actual, en sus trabajos en el plazo de cinco años que se presupone necesario.

3º. = Que este contrato lo compare, sin tener solución, la depreciación monetaria, la que exige la creación de reservas, casi prohibitivas, al tener que abonar por cada noche que se trabajara, al ser retirados del servicio los que actualmente funcionan, más del doble de las sumas retenidas para sus respectivos trabajos.

4º. = Que todos los coches que se transfieren estos en los días que se abren, por lo que el costo de la explotación es muy superior al que resultaría empleando gas-oil y al que en la actualidad representa para la Empresa.

5º. = Que ante cuando se hiciere por la Campaña que hay un aumento, los servicios una comparación entre coches movidos por gas-oil con otros que funcionan por gas-oil, la propuesta no sería aceptable, tanto que los vehículos de esta última clase de que dispone, en su forma, no son adecuados por su lentitud de marcha y costo de la transmisión que requerirían para hacerlos útiles, en las líneas Santa Cruz, La Laguna y Santa Cruz-Barrocas Grandes, principales trayectos en que van a ser utilizados.

6º. = Que en las explotaciones que se indica deben ser trabajadas, según datos facilitados por la Empresa, existe una pérdida total de sus miles trescientos anuales, y siete mil seiscientos setenta y seis pesos con treinta y cuatro céntimos, que resultan del que, por omisión análoga, debe hacerse cargo en la Compañía, por estar esa suma a la resolución de otros problemas similares que requieren urgente remedio.

7º. = Que para llegar al trabajo de bienes que se propone se requerirá, además de efectuar un relevamiento, se empiecen a re-





questas extraordinarias, se obtienen las formas para la campor y otros molinos trini-
ta un periodo no inferior a un año, lo que hace impracticable la ejecución de la
opera.

12.- Que en caso mismo para la Corporación habiéndole ya un gran pe-
ro en la solución de este asunto de tener igualmente en cuenta el servicio de
- las molinos que tiene ya adquiriendo, faltándole solo sea aprobada la transformación
por el Ministerio de Obras Públicas, también se vino de resolverse, instalándose que
constituir la base para dejar el problema completamente resuelto en las líneas ex-
tra Santa Cruz, Laguna y Laguna. Consecuente, que se con estos aumentos de nú-
mero de voltes ni los obligatorios no fueran suficientes, quedarían satisfechos los
necesarios quilibrios

Por tanto esta Comisión tiene el honor de informar a V. E. a la vista de
las distintas puntos antes mencionados, que, a su juicio, no procede adoptar la propues-
ta de Compañía de Ocuilife S. L. de traspasar a este Excmo. Ayuntamiento
do, por compra del material fijo y móvil que les es objeto, las líneas Santa Cruz-
Laguna, Laguna-Consueles, Santa Cruz- Barranco Grande, porque a más
de ser la operación totalmente antieconómica como lo demuestran los cálculos
nos de esta clase es por el Organismo quilibrios la serie de límites que
requiere el perfeccionamiento del respectivo contrato exige gastos superiores
al que esta Corporación invertirá en la transformación del servicio de
- Compañía Eléctrica, del que es concesionario, por otros de Consueles, hecho es
to que lleva consigo la solución del conflicto que se halla planteado.

13.- La Corporación quedó enterada de un detallado informe de la Ex-
cmo. Presidencia sobre el estado en que se encuentra el proyecto de adquisición por el
Excmo. Ayuntamiento de una finca con destino a Granja Agrícola en el tér-
mino Municipal de Consueles.

13.- Cambiada quedó enterada la Corporación de otro extenso
informe de la Excmo. Presidencia sobre la próxima celebración en Ocuilife
del Congreso Regional internacional de la A. G. E. en el presente año.

14.- Aprobada la siguiente propuesta de Placetísimo Señor Excmo. Ayuntamiento de
este Excmo. Ayuntamiento.

"A fin cuando en la actualidad, se está trabajando en el estudio
del Anti-proyecto de construcción de una línea carretera entre esta la-
pita y el Valle de Arrom, como quisiera que la ejecución de este im-

portantísimo obra cívica a muy largo plazo y la urgencia es disponer de una suma de comisión con dicho objeto, que permita dar salida a la cada día como cosecha producción de esa extensa zona, es la Presidencia se permite proponer a este Excmo. Consejo de interés del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, se incluya en el Plan de Modernización de Carreteras la denominada de Santa Cruz de Ceceña a Guiva de Parra por el Sur, en el tramo que entre se donde.

15. = Dada lectura al acta de apertura de pliegos presentados al concurso para la instalación del alumbrado eléctrico en la prolongación de la Puella del General Franco de esta Capital, línea de Norte, en sus últimos tramos, y adjudicación de los faros con destino al mismo anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número - cuatro, correspondiente al número de enero proximo pasado, y en vista del informe emitido por la Comisión técnica de Arquitectura, se acuerda:

12. = Adjudicar el concurso a don Juan E. Pérez, y acordar por tanto adjudicar de dicho censo los artículos y seis faros del tipo P. H. A. C. anunciados por la Casa Butacens y Compañía de Ingeniería cuando se de 4.00 metros de altura. Los aparatos Luce-O-Luce de la serie para empujables modelo A. 9.16. para dos lámparas de 500 wos. tipo, y una farola de cuatro aparatos, que oferte por el presupuesto total de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas, para la mercancía sobre el camino en Barcelona con conclusión de los gastos, embalgames y seguros, por ser la proporción que cubre las comisiones exigidas en el concurso; y

32. = Volver el correspondiente a la citada Comisión de Arquitectura para que redacte el Proyecto y Presupuesto correspondiente de las obras de instalación de los citados faros, la ejecución de los cuales se comencen a cumplir, por plazo de diez días hábiles.

16. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relativos a la adquisición de solares con destino a la ampliación del Gran Hotel Marqués de esta Capital.

17. = Queda igualmente informada la Corporación del estado de



las obras de reforma del Gran Hotel Casero.

18. = Promover el crédito correspondiente a la mitad del presupuesto del año de este proyecto reformado de las obras de ensamble y rectificación de canales y alineaciones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Bogarano, comprendiendo entre las muelles Sur y Norte, cuya mitad asciende a cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, así como la cantidad de trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesetas con veintidós céntimos, mitad del proyecto de recubrimiento de talud de la Via Litoral, e incluido en el presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro, salvo que, la Intendencia de Fomento, proponga fórmula que permita realizar el pago dentro del presupuesto ordinario siguiente.

19. = Visto los correspondientes antecedentes de crédito adquiridos de los Señores Ahlers Fabron en camino común "Hornos Blancos", por el precio de diecisiete mil novecientos ochenta y ocho pesetas, con destino a las obras de Vías y Obras Similares.

Hacienda Insular.

20. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Arona participando haber acordado la realización de una encuesta minata y viviendas para censar en las Gallotas, se acordó abonarle sesenta mil pesetas con cargo a las participaciones en el arbitrio del tres por ciento al valor en venta de la importación y exportación de mercancías.

Completamiento.

21. = Adherirse al pedimento homenaje que se tributa al Comendador Don Placido Llorca Obispo de la Diócesis de San Domingo de Guaymas, con motivo de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia, y contribuir en consecuencia al mismo.

22. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en anexo, los devulos de la Presidencia que a continuación se relacionan:

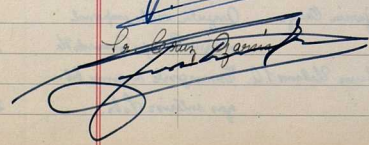
Fecha	Interesados	Servicio	Cuotas.
25-2-1953	D. Antonio García Ortega.	Argelia, estado imperial obsequio Príncipe Donato de W.	7.500,00 pes.
3-3-1953	Unión Anfibusca Urbana S.A.	Transporte marítimo del gran interior S.A.	2.000,00

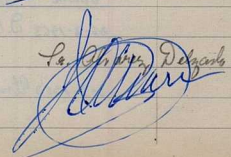


11-3-1953	D. J. O. Carbonel, Hotel Casero	Por tres estancias filosofas y Labano.	950'00
10-3-1953	D. Angel Gutierrez, Bar Club Golf.	Comida banos, las. Instrumentos res Admon. hotel Antipielago.	1.614'40
10-3-1953	D. J. O. Carbonel del Hotel Casero.	Comida los Lambos Davila	3.930'00
10-3-1953	D. Pedro Delgado Jimms.	Obras obsequio San Compadre Holamb.	100'00
12-3-1953	D. Emilio Marrero de Bozas Co. Inc.	Comunicacion a reunion Lopez, Guay.	214'30
13-3-1953	D. J. Jimms.	Casero a La Lagunas, un	
13-3-1953	D. Eduardo Bault.	Dr. Wolfel.	100'00
		Comunicacion a reunion Lopez, Guay.	
12-3-1953	D. Fernando Perez,	Unos tres minutos de las que "Mentor".	1.000'00
16-3-553	D. Antonio Guiz, Corvalla Casero.	Abogado Fiscal Hacienda.	1.030'00
16-3-553	D. Angel Gutierrez, Bar Club Golf.	Comida banos La. Colbr.	637'00
15-3-553	P. Comandancia Comandaria, Lucha Maria	Donativo, atencion Comandancia.	100'00
24-3-553	D. Antonio Meral Rodriguez,	Mesa banos localia, particulas	3.996'00
24-3-553	Corporacion Municipal Municipal, Biviles.	Datos estadisticos, estadisticos, Biviles	3.970'00
25-3-553	D. Antonio Guiz, Corvalla Casero	Comida banos Capitán Lopez del Aire, La. Arabela.	2.588'85
26-3-553	D. Cayetano Comandancia Bar Club Nautico	Comida banos Comandancia de la escuela de L. Casero	398'70
27-3-553	D. Comandancia de la Esfera Comandancia.	Viage Comandancia Las Beldas, unido Comandancia Comandancia.	60'00

Las otras particulas, se levantó la reunion, cuando las reuniones las pas, de todos los cual, que el Secretario, diez fe.

La. Leonora H. Carbonel  Sr. D. Dominguez, Orosada.



La. D. Dominguez, Orosada 



L. Harrison Fizarro & hijos

L. González Gordon

L. Afonso Pérez

L. Eranga Oramas

L. Arminio Montes de Oca

L. Jesús Figueroa

L. Olmos Wandsell

Factura de 1909

Señala ordinario de segunda convocatoria, celebrada por el Concealantísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de abril de mil novecientos cincueta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cincueta y tres, siendo las diecisiete horas, se reunió el Concealantísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Luciano Hardisson, Presidente de dicho Concealantísimo Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, gravis auctoritate de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Interventor de Cuentas don Edoardo Olmos Wandsell, y del Secretario autorigante.

Comenrecen los señores Concejeros: Don Leoncio Afonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Felis Arminio Montes de Oca, don Comis Cruz Garcia, don Pedro Dominguez Ousoda, don Camilo Luis Garcia Laujean, don Manuel González Gordon, don Miguel González Pérez, don Felis Hardisson Fizarro, don Gerónimo Monje Marrero y don José Eranga Oramas.

No asistee los señores Concejeros don Teodoro Luz Caspente y don Domingo Garcia López.

Abrida la sesión se dió lectura al acta de la convocatoria anterior.

en su celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía de ex. pte. relativo a la adquisición de un Gabinete de clima artificial "Original Loewson", que destina a los Establecimientos Escolares de Beneficencia de la Capital.

Contabilidad.

2. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía en escrito de la Intervención de Fondos del Tesoro de la misma calidad relacionado con la liquidación del Presupuesto Anual Ordinario de mil novecientos cincuenta y dos y su refundición con el del ejercicio económico en curso.

3. = Pasar, igualmente, a informe de la Comisión de Hacienda y Economía la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a su Interimario, aprobatoria del Presupuesto Anual Ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

4. = Aprobar un Anteproyecto de Presupuesto extraordinario por pocas decenas de millones doscientos cincuenta y una mil cuarenta y darle la tramitación prevista en los grupos dos y tres del artículo sesenta y cinco de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Comercio.

5. = Vista la hoja de aprecio formada por la Comisión de Vías y Obras que acompaña al escrito impreso de expediente número 324/53, N.º 6. título Comercio (Vías de entree) y examinarlos los antecedentes de este expediente en el que se tramita la expropiación de terrenos aptos para las obras del segundo trazo de la Vía de entree desde la Anunciación al primer trazo de dicha Vía, hoy de la autopista, a don Álvaro Rodríguez López, ex arrendatario a lo establecido en el artículo ciento nueve del Reglamento de entree de julio de mil novecientos veintinueve, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acordó, por unanimidad:

1.º = Aprobar la hoja de aprecio formada por el Ingeniero Direc.



ta de Vías y Obras insulares, que lleva fecha veintiocho de marzo último, por su importe, incluida la ejecución, de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos, cuya cantidad alzada y libre de gastos se ofreció al señor Rodríguez López (duo altero).

2º = Entregar dicha obra al expresado señor o su representante legítimo, corrigiendo según en el anual anote la fecha de entrega, a cuyo efecto se le autorizará la citada obra del oportuno oficio, en el que, se le advierte deberá contestar dentro del término de quince días aceptando o rehusando la obra, que toda aceptación condicional se tendrá por nula; y que, transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones; y

3º = De rehusar el expresado señor Rodríguez López, el ofrecimiento de esta Corporación, quedará obligado conforme a lo establecido en el artículo ciento once del título Veintinueve de contenido de julio de mil novecientos veintinueve, a presentar otra obra de término, firmada por su parte, en que manifieste las causas de su disconformidad y declare las condiciones detalladas en el mencionado artículo.

Indeterminado

6 = Es sumamente el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario por nueve millones de pesetas, con destino a subvencionar la adquisición de terrenos y su tramitación sobre las onerosas de una barriada de esas urbanizaciones, así como para hacer frente a los gastos derivados de la tramitación del expresado presupuesto extraordinario, se acuerda aprobarlo y darle la tramitación prevenida en los párrafos dos y tres del artículo cincuenta y nueve de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

El artículo anterior fue adoptado con el número de votos favorables que requiere el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Hacienda Local aprobando por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintinueve y dos.

7 = Considerar un derivativo de cinco mil pesetas, con cargo al crédito anexo de cuatro del Presupuesto insular ingente, con destino a la tribuna organizada en este hospital por el Seminario Diocesano de Clericalidad durante los ejercicios finados con memorativas de la incorporación de la escuela de la Curia de Castilla.

Los otros artículos se levantó la sesión, siendo los veinte horas quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Dr. Lerona Hernandez

[Signature]

Dr. Alfonso Rivas

[Signature]

Dr. Jorge Delgado

[Signature]

Dr. Arminio Quintanilla

[Signature]

Dr. Juan Garcia

[Signature]

Dr. Domingo Ocasio

Dr. Garcia Pizarro

[Signature]

Dr. Gonzalez Gordon

Dr. Maguier Lopez

[Signature]

Dr. Herminio Figueroa
L. Julia

Dr. Maria Lopez

[Signature]

Dr. Peraza Ocasio

Dr. Olvera

[Signature]

Señala ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Antonio Simentar de Cervera, el día seis de mayo de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Puerto Rico, a seis de mayo de mil novecientos catorce y tres, siendo las diez y seis horas treinta minutos, se



reunión de Concejalismo habido, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Concejalismo Corporativo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en aquella convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Interesado de Sombras accidental, don Matías Moberguel, y del Secretario autorizante.

Concurrieron las señoras Comiseras: Dona Leonor Aguirre Pérez, don Juan de la Cruz Delgado, don Felis Arcimón Montes de Oca, don Pedro Domínguez, Ocaso, don Manuel González Jordán, don Manuel González Pérez, don Felis Hernández Sagarra y don Quirsimón Morón Marrero.

No asistieron las señoras Comiseras, don Santiago Ruiz Casquer, don Comas Cruz García, don Domingo García López, don Amalio Luis Garrin Lau y don José María Ordoñez.

Abierta la sesión se dio lectura al texto de la anterior dimisión anterior, celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos cince y tres la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1.º Vista la instancia suscrita por el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, don Manuel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de este Hospital; se acordó acceder a lo interesado.

2.º Vista la instancia que formula, una fecha veintidós de abril último, el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, don Miguel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de este Hospital; se acordó acceder a lo interesado) dándose en cuyo escrito se instruya una agenda económica para cubrir los gastos de viaje y estancia en Madrid, donde ha de representar a nuestra provincia, como miembro más, en el Congreso Internacional de Medicina y Cirugía del Fútbol que se celebrará en dicha Villa durante la segunda quincena del actual mes; se acordó, accediendo a lo solicitado, amoviendo a don Miguel López González, una subvención de cinco mil pesetas en concepto de gastos de viaje, artículos diversos, portada de artículos cincuenta y tres del presupuesto insular vigente.

3.º Promovido a don Quirsimón Sagarra, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, el cuarto quinquenio,

a partir del primero de enero del corriente año, de cual ascende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y seis mil quinientos y seis pesos fuertes de su haber, basis de dieciséis mil pesetas anuales que actualmentemente disfruta, y se le abonará además unos mil ochocientos sesenta y tres quinientos que viene disfrutando.

4.º Formosera a don Manuel Dicho Garin, Cofre de este Conocimiento por Cochabamba, el resto quinientos a partir del dieciséis de febrero del corriente año, de cual ascende a la cantidad de mil ochocientos sesenta y seis mil quinientos y seis pesos fuertes de su haber basis de setecientos mil ochocientos sesenta y seis mil quinientos que actualmentemente disfruta, y se le abonará además seis mil ochocientos sesenta y tres quinientos que viene disfrutando.

Beneficencia

5.º Concederles los autocreditos relacionados con la necesidad de instalar una cámara productora de clima artificial, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con motivo de la próxima celebración en estos Potos al Excmo. Congreso Nacional de Orizaba, se envía, en base en lo previsto en el apartado primero del artículo treinta y siete del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adquirida de la Casa Josef Otto Leuzem, de Frankfurt, un Gabinete de lámina Sintético Moderno "Original Leuzem", de dos mil ochocientos milímetros de largo, y que se abone los correspondientes gastos con cargo a la partida seiscientos treinta y tres del Presupuesto Anual en vigor.

Contabilidad

6.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respecto de un artículo de la Anteproyección de Fondos, dando cuenta de la existencia de un déficit presupuestario de trescientos diez mil ochocientos sesenta y seis pesos fuertes y seis centavos a la liquidación del presupuesto referencial de mil ochocientos sesenta y tres, se envía a donar a la gratuita, número quinientos ochocientos y seis, respectiva a un gasto voluntario, del Presupuesto del corriente ejercicio, la expresada cantidad, para la consiguiente imputación en la forma reglamentaria.

7.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respecto del escrito del Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se aprueba el Presupuesto Anual para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y tres, al objeto de llevar a efecto las mo-



definiéndose que en el mismo se ordenan, por dicho Autoridad, se anule:

12.- Excepta el reparo de cero cincuenta por ciento que se ha consignado como aportación al Sanatorio Antituberculoso, estimándose que, con arreglo a la respectiva Ley de Bases, oportunamente ha de repararse, el uno por ciento del presupuesto de ingresos, y, en cuanto en este precepto legal, debe, por tanto, con irremediable la partida de cincuenta por ciento en la suma de cincuenta pesetas y tres mil doscientos céntimos y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

22.- Considerando como observación al reparo establecido a la consignación de la partida de cincuenta por ciento de obra, puesto que esta es una aportación que, con carácter voluntario, hace este Excmo. Ayuntamiento al Excmo. Ayuntamiento Provincial Antituberculoso, estimándose en cincuenta pesetas y tres mil doscientos céntimos.

32.- Con el fin de hacer frente a estos emprerarios, de diez de la partida de quinientos pesetas y seis la suma de cincuenta pesetas y once mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y, de la partida de quinientos pesetas y seis, la de trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en consecuencia de todo lo cual el Presupuesto deberá repararse en la siguiente forma:

Partida 370 = Aportación al Sanatorio Provincial Antituberculoso. Pes. 526.546'70

Partida 378 = Aportación extraordinaria a la Mancomunidad Provincial " 3.260.000'00

Partida 576 = Con irremediable el return de obra de carreteras. 556.626'65

Partida 577 = Compromisos para la Autogestión. 3.165.313'69

3.- Queda enterado del acta de arqueo verificado el treinta y uno de marzo anterior, que arrojó una existencia en la caja municipal de pesetas veintinueve mil novecientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Donde:

1.- De conformidad con decisión de ciertos herederos don Simón Luis González, hijo de don Simón, se acordó adquirir de los mismos herederos a don Simón Manuel González, una casa con garaje y plantaciones de pinos en el Barrio de Los Baños, que la cantidad de cinco mil pesetas, con el fin de que se establezca en la misma un comedor-restaurante, que preste a los excursionistas que acuden a dicho lugar de recreo y descanso.

10.- Examinados los antecedentes relativos con la actividad económica de la Zona Litoral entre los Puertos Norte y Sur del Puerto de esta Capital, que comparemos con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó realizar

una habilitación de crédito por transferencia de ochocientos ochenta y tres mil noventa y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos en cargo a los partidos quince mil noventa y siete y cincuenta y tres del presupuesto en vigor para poder atender a las correspondientes gastos.

11. = Comendado en escrito de Ayuntamiento de San Juan de la Puabla, atribuyendo la correspondiente ayuda de este Excmo. Ayuntamiento con el fin de que se realice con la mayor urgencia la construcción de la "Carretera, por San Juan de la Puabla, de la Carretera de la Orstava a Buenavista", obra que beneficiará, en todos los aspectos, a dicha localidad y a las comunicaciones, en general, del Norte de la Rta.; y después de detenida deliberación y considerada la mencionada obra de interés inculso, pues facilita grandemente el tráfico en la expresada región, se acordó:

12. = Otorgar por el precio de trescientos noventa y dos mil ochocientos veintinueve pesetas los terrenos que han de ser en su día enajenados por el Estado para la referida construcción, cuyas fincas son propiedad de don Felipe Pérez Luis, uniforme acredita con la correspondiente escritura, quiliba de cinco por ciento, se decide se reservan las omisiones, otorgada ante el notario de la Orstava, don Vicente Ley Vidal, el día treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y dos, bajo el número 1.458 de su protocolo, y además, por tanto, a dicho censo la mencionada cantidad.

13. = Reintegrase este Excmo. Ayuntamiento debido la indemnidad como a la que resulte, cuando el Estado verifique la enajenación de que se trata.

14. = Además la omisión de honorarios presentada por el Registrador de la Propiedad de la Orstava don José María Sorrotxua Mirio, relativa a legislación de los mencionados terrenos, la que asciende a diecisiete mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos, y

15. = Consultar a la Excmo. Diputación para el otorgamiento de la oportuna escritura de enajenación.

Instrucción Sillera

16. = Vista una carta del Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna, expresando su agradecimiento por la colaboración prestada por este Excmo. Ayuntamiento debido un motivo del Segundo Curso para Contrayectos organizados por dicha Universidad, se acordó quedar enterado con agrado.



Revisión Trimestral.

13. = Visto a nuevo los antecedentes relativos a actividad del Instituto Nacional de Previsión, interesando se declare exentos del arbitrio insular los materiales de impresos - que campean con destino a dichos centros, se acordó declararse dicha exención, por ende, a dichos centros (material incluido en el apartado a) del artículo octavo de la Ordenanza que regula la Ley del Presupuesto, recordando así el acuerdo anterior de esta Corporación derogatorio de dicha gestión.

14. = Visto un oficio del Ayuntamiento de Garachibain, en el que se trasladó a esta Consultísima Corporación el acuerdo adoptado por el Pleno de aquella, de constituir un anticipo de sesenta mil pesetas a cuenta de obra y cinco por ciento de la aprobación que por el calculo correspondiera a favor del referido Municipio en el artículo año de mil novecientos cincuenta y tres, y cuyo anticipo destinaron al pago de formales y materiales insertados en la reforma que se está llevando a cabo en el Parque de Granatarios de esa de aquella Villa; y visto el informe de la Junta de Previsión de Tenerife, se acordó librar la suma de treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos que le corresponde por su participación de obra y cinco por ciento y la de cinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos de el quince por ciento, cumplase la última liquidación.

15. = Quedar enterada al estado mensual de los contadores liquidados hasta el treinta y uno de marzo último, por los arbitrios, contribuciones y recargos, comparados con igual los meses del año anterior, que deva la Administración de Rentas y Propiedades, y el que representa una baja total de un millón quinientas noventa y tres mil novecientos treinta y una pesetas.

Indeterminado.

16. = Quedar enterada de una comunicación del Consultísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia participando que por la Jefatura Provincial del Municipio de la Consultísima Mancomunidad Provincial, Interinsular se ha tomado el acuerdo de iniciar una suscripción pública para ofrecer al Consultísimo Señor Obispo de la Diócesis, las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia que le fue concedida recientemente por el Consejo de Ministros, así como dos ejemplares de la circular conjunta dictada al efecto, para conocimiento de esta Consultísima Corporación.

17. = Donar al Ateneo de La Laguna el material impreso que tiene asignado, de los Gramíneos Insulares, cuyo material se entregará previa relación

que empusieron a la División de Tránsito e informe de la comisión, expresivo de su absoluta inutilidad para el servicio.

18. = A la vista de una instancia de la Pontificia, Real y Honorable Escalafón del Santísimo Cristo de La Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra titulada "el Santísimo Cristo de La Laguna y su culto", al precio de treinta pesetas cada uno y cincuenta ejemplares de la misma obra al precio de cincuenta pesetas cada uno, cuyo importe se cinco mil quinientos pesetas se abonará al Secretario de dicha Hermandad, don Domingo Bello, con cargo al crédito correspondiente al Presupuesto de cargo.

(Conten en el Libro de Revisión al señor Comisario don Camilo Luis Garín Laujeán).

19. = Dada cuenta del derribo de edificios de marzo del año en curso por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana y Rural de esta Provincia, se acordó quedar entera y designar al Alcalde de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna para que represente a dicha Comisión a los Municipios de esta Isla de Tenerife.

20. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó, además, por una sola vez, un dormitorio de tres mil pesetas a la leona de Esquivias de la Villa de San Lorenzo en este Capital, para atender a las reparaciones urgentes que han de efectuarse en el domicilio de la misma, abonándose dicho gasto a la Presidencia de la Comisión Provincial.

Instrucción Pública.

21. = Vista una instancia de don Guillermo Panjo Armas, solicitando una subvención para estudios de Magisterio, se acordó asignarle que lo acredite, en su día, acudiendo al correspondiente curso.

22. = Vista una instancia de don Antonio León Viera, solicitando una ayuda económica, como jefe de la Cursa Universitaria de La Laguna, cuyo objeto de recaudar fondos para destino a becas, se acordó concederle una ayuda de mil pesetas por una sola vez, ya que esta Comisaría Provincial tiene reglamentado y acordado el plan de becas.

23. = Vista un escrito de la Señora "María" solicitando una ayuda de economía para la misma, se acordó otorgarle la ayuda de trescientos



rescto por cada número que publique, con la obligación por parte de dicho Estado de entregar al Catedrático quince ejemplares de cada publicación.

24. = Visto un escrito de don Antonio Ferrnandez de Fata, asbre su proyecto de película de arcauto leonés, titulada "La Hija del Apuro", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curismo, realizar una gestión con el señor Presidente del Consejo de Casación de la Cinematografía, don Juan Quiñ Argamilla de la Herda y de don Manuel S. Leirón Cabana, Subsecretario de Información y Turismo, en favor de la expresada obra del señor Ferrnandez de Fata.

25. = Visto una carta de don Andrés de Arango ofreciendo libros para instalar un gabinete-biblioteca en el Hotel Casero del Puerto de la Cruz, se acordó dar las gracias a dicho señor y que por la Presidencia de esta Corporación se vea cómo las oportuno gestiones para llevar a efecto el ofrecimiento de referencias.

26. = Visto una instancia de don Francisco Ocaña Borrero, solicitando la ayuda de esta Corporación con el fin de poder representar en escena una obra titulada "Luz y Quambrú", de la que es autor, se acordó, en principio, que las circunstancias económicas nos permitan, por ahora, atender dicha petición, ya que con se trata de gastos preferentes.

27. = Visto una instancia de la Maza Coral Cinegrafa, solicitando una ayuda económica de esta Corporación con el fin de atender a los gastos de arrendamiento de las actividades artísticas de la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curismo, que teniendo en cuenta la labor que desarrolla la entidad de referencias, otorgarle una ayuda económica por una sola vez de treinta mil pesetas.

Reclamación Simular

28. = Visto una reclamación presentada por la Central "Industrias Químicas Canarias S. A.", relacionada con los cinco expedientes instruidos en consecuencia de igual número de actos, levantados el día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la Inspección de Artículos Simulados, referidos a la importación de los elementos que constituyen un franco para la fabricación de sulfato de potasa, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Económica, lo siguiente:

1.º - Estimar la reclamación en cuanto a que deba considerarse la actua de por la Inspección como un acto de imitación, ya que, por imperativo legal -

La Inspección debió iniciar su actuación inminente al controlarse a rectificar en consecuencia, de conformidad con el artículo veintinueve de la Ley de Fijación Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, li- quidándose, por tanto, el reclamante los arbitrios, sin imposición de comisión alguna.

22. = Que dichos arbitrios se liquiden tomando como tipo de cambio del dólar alemán el de 28.365 pesetas, que fue el señalado por la Ley posterioridad y es el que se armara en la ley de importación y en la legislación bancaria, y

23. = Que la liquidación se practique con el resargo del diez por ciento que establece el apartado tercero del expresado artículo veintinueve de la Ley, para toda cuota a liquidar en virtud de gestión impositiva reflejada en actos de imitación.

Contabilidad

24. = Vista un escrito de la Intervención de Fondos, relativa a comisión de un empréstito para atender a obras en el Hotel Casero y en el Hotel Camacho, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, emitir previos los trámites legales, el empréstito de referencias en las siguientes condiciones:

Interés que debe aplicarse: el 6 por ciento.

Capital 20.000.000.00 pesetas con destino al Hotel "Casero"

Capital 3.500.000.00 pesetas con destino al Hotel "Camacho"

Epoca de emisión: 95 por ciento.

Tiempo de amortización: veintinueve años.

Otros Asuntos

30. = Donde cuenta de un oficio del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Fogalardo en el que manifiesta que, a causa del gran trabajo profesional que pesa sobre el mismo, le es imposible continuar en la dirección de las obras de conservación y ampliaciones del Hotel Marney, se acordó lamentar esta decisión de referido señor darle los gracias por sus servicios y nombrar al Arquitecto don Enrique Fumen de Amos para que sustituya al señor Marrero Fogalardo en la dirección de las obras de que se trata.

31. = Vista el correspondiente oficio de la Cámara Oficial Sindical



Aprobación, en cuyo escrito existe la oportuna autorización de este Cabildo de empréstito Organismo de la suma de dieciséis mil pesetas para poder atender a los gastos que ocasiona la participación de esta Gubernación en la Segunda Feria Internacional del Campo, de arreglo de uniformidad con lo interesado.

33. = Conceder al acervo de este Hospital forma Vera Damián, un donativo para una sala de ay. de mil pesetas, en concepto de ayuda a los gastos de viaje que han de realizar en Barcelona para ser sometido a una intervención quirúrgica.

33. = Pagar a don Manuel Durriel Díez, en cargo de crédito correspondiente del Presupuesto municipal en ramos, la suma de mil cuarenta y cinco pesetas, importe de la reparación de equipos frigoríficos de enfriamiento de agua para los oficios de Terapeutología del Cabildo.

34. = Quedar enterado del acta del ayuntamiento de treinta de abril en termin, que arroja una existencia en la caja municipal de cuarenta y cinco mil pesetas, las cuales mil quinientas sea pesetas que simulan recibidos.

35. = A la vista de una instancia del Club Deportivo Tenerife y del informe del acervo Portavocador de Socorros Municipales, se acordó conceder al referido club la suma de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos que ocasiona el desplazamiento y estancia en la Península del equipo de fútbol del referido Club, cuando del referido torneo celebrando para el ascenso a la categoría Nacional, cuyo gasto se abona al acervo Presidente del mismo don Domingo Escobar Márquez, en cargo a la Secretaría municipal del artículo once, capítulo primero del Presupuesto en ramos.

36. = Denegar la petición formulada por la Junta "Ojiva" del Municipio de Cerezo, para la que interesa una subvención, en el fin de publicar un número deducido a Cerezo, por no existir crédito en el Presupuesto municipal vigente.

37. = Comisionado el proyecto de adopción de locales para la instalación de nuevos aparatos de Radioterapia y Radioactivos, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, redactado por la Sección de Arquitectura, y cuyo presupuesto asciende a la suma de noventa y una mil quinientas y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, se acordó aprobarlo y que se ejecuten las obras por administración, a tenor de lo establecido en el apartado cuarto del artículo enunciativo y uno del artículo Preceptivo de Reintegración de los Bienes Municipales Locales.

38. = Visto una instancia suscrita por don Juan de la Jara Pa-

Agente de Aduanas, solicitando la devolución de dos mil cincuenta pesetas
impugnadas indebidamente por corresponder a la importación de un auto-
omovil marca "Opel", arrojando a la Jefatura Provincial de Sanidad, or-
ganismo del Estado, y a estos los correspondientes informes de acuerdo de
orden la suma de mil trescientas cincuenta pesetas, importe de los derechos
más resacas, conforme la tarifa en vigor en el mes de julio del pasado
año, que fue precisamente por la que tributa la mencionada importación.

37.- Vista una instancia del Agente de Aduanas don Juan de la
Posa Reyes, solicitando la devolución de la cantidad de mil ochocientas pe-
setas, impugnadas indebidamente por corresponder al arbitrio sobre la imposi-
ción de un autoomovil marca "Mercedes" arrojando a la Jefatura Provin-
cial de Sanidad, Organismo del Estado y a estos los correspondientes infor-
mes de acuerdo, verificar la devolución de que se trata, debiendo el solici-
tante acreditar, previamente, que el vehículo de la empresa marca y
de nombre H.E. es el que corresponde a dicho organismo oficial, para
lo cual deberá presentar la oportuna certificación expedida por la repú-
blica Jefatura.

40.- Vista una instancia de don Juan de la Posa, Agente de Adu-
anas, solicitando la devolución de dos mil quinientas pesetas, impugnadas inde-
bidamente por corresponder a arbitrio sobre la importación de un omnibus. vol-
quete arrojando a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital y a estos los
informes emitidos, de acuerdo, verificar la devolución de que se trata.

41.- Significas el pesame al Consueletismo habido a los familiares del
Reverendo Laureate e Ilustre Historiador Canario don Sebastián Esteban Aes-
ta ordenando al Consueletismo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz por
el fallecimiento de dicho señor hijo de esta localidad.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los señores, de to-
do lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Lorenzo Hierro

Lr. Rafael

Lr. Alberto

Lr. Benito Montes de Oca



~~Dr. Rodríguez Pareda~~

~~Dr. González Jordán~~

~~Dr. González Jordán~~

Dr. Horacio Siguero 4.º Julio

Dr. María Navarro

~~Dr. María Navarro~~

~~Dr. María Navarro~~

~~Dr. María Navarro~~

Sesión Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife el día tres de junio de mil novecientos cince y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de junio de mil novecientos cince y tres, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Leuona Hardeisson, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Señor Intendente de Tombos, don Eduardo Alonso Wamborell y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Teodoro Luz Caspater, don Leoncio Afonso Pérez, don Julián Arenchón Montaña Oca, don Carlos Cruz Garién, don Pedro Domínguez Quesada, don Lamberto Luis García San Juan, don Miguel González Echea, don Jerónimo María Navarro y don José Bermejo Oramas.

No asistió los señores Concejeros, don Juan Álvarez Delgado, don Domingo García López, don Manuel González Jordán y don Julián Harde.

en Siguero.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día seis de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. = Se hace constar en actas el cumplimiento de la disposición por el fallecimiento del padre del señor Camijero don Tomás Cruz García, acordando que haya parte a dicho señor el girame del habido.

Personal.

2. = Dada cuenta de la Orden del Ministerio del Aire fecha once de mayo del presente año en virtud de la cual en atención a las circunstancias que concurren en el Sr. Ingeniero don Juan La. Poche Izquierdo, Director de la Línea de Vinos y Obis de este Comarcamiento de Calabido, se le concede la Cruz del Mérito - Agrícola de segunda clase con distintivo blanco, se acordó fibritarle por tan merecida distinción, repárale las insignias correspondientes, imponiéndole en un acta especial que al efecto se celebre y hacer constar la referida Orden en el expediente personal del interesado.

3. = Dada cuenta a lo arbitral por don Facel Capote Rodríguez, se acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital afeto a la especialidad de Cirugía de torax.

4. = De enfermedad que lo interesado por don José Domínguez y Domínguez, se acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, afeto a la especialidad de cirugía de torax.

5. = Visto una instancia susrita por don Cesario Hernández Barreto, arbitralmente se le nombra Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó acceder a lo solicitado.

6. = Visto un escrito de la Penión, segunda dundo cuenta de que por don Tomás Maribato Bello, Depositario de Fondos de este Comarcamiento de Calabido, se ha presentado resguardo provisional de la Caja General de Depósitos arrendatario de la entrega de cuenta y dos Cédulas de la Deuda amortizable al monto por cuenta, importantes cuenta y dos mil pesetas nominales, con.



total que completa la fianza de ciento cincuenta mil pesetas que es la señalada por el artículo veinte y cuatro y cuatro del Reglamento de Sumiservicios de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, de modo tener por constituida la fianza de referida.

7. = Queda autorizada con asentimiento del fallamiento del Consejo de los Excmos. Sres. D. Esteban Comulardos don Rescuerdo Calero León, cuyo síbilo tuvo lugar el día veinte de mayo último, y dar el pase a los familiares de estante.

8. = Visto el expediente impreso con motivo de instancia suscita por don Luis Galvardo Litjón, Médico Director de los establecimientos Comulardos de Do. refuerza, arbitando le sea reconocido el derecho a percibir el quinto quinquenio, se acordó pasarlo a informe de la Intervención de Fondos comulardos.

9. = Se resolvió pasar a informe de la Intervención de Fondos comulardos el expediente impreso con motivo de instancia suscita por don Francisco Mariano Pérez, Administrador subalterno de Puertos Comulardos del Puerto de la Cruz, arbitando le sea reconocido el derecho a percibir el sexto quinquenio.

Contabilidad

10. = Pagar al Montepío de Sumiservicios el importe de los cargos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del pasado año, compuesto de los contribuyentes que este Excmo. Ayuntamiento local debe satisfacer al mismo por la parte que contribuye al citado Montepío ascendente a treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesetas con veinte y cinco céntimos y veinte y cinco mil doscientos cinco pesetas con once céntimos y veinte y cinco mil.

11. = Pagar, asimismo, al referido Montepío de Sumiservicios Comulardos el importe de los cargos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo últimos, compuesto de los contribuyentes que este Excmo. Ayuntamiento local debe satisfacer al mismo por la parte que contribuye al citado Montepío, ascendente a treinta y ocho mil doscientos dieciocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, treinta y ocho mil novecientos veintidós pesetas con veintidós céntimos y treinta y ocho mil trescientos veintidós y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos, respectivamente.

Comercio

12. = Dada cuenta del oficio de la Alcalde de este Capital, conmutado de el acuerdo municipal por el que se aprobó el proyecto de los obras del taller de reparación de la Avenida de la Asunción, con las observaciones formuladas por

los servicios de Amputación e Ingeniería, por así se consideran dignos de tener en cuenta, y, aceptando el informe emitido por la Comisión de Vías y Obras insulares; se acordó, por unanimidad, incluir entre las obras a ejecutar las de la plaza de empuje de la Avenida de la Asunción con la de Bélgica, dada la relativa poca importancia de las mismas pero siempre que el terrateniente Ayuntamiento de esta Capital, entregue, libre de cargas y gravámenes, los terrenos necesarios a la ejecución de dicha plaza.

13. = Aprobar el presupuesto reformado de las obras de terminación del trazo último de la Carretera G-833 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Llorca, por el Sr. cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado anteriormente un adicional de pesetas ochenta y una mil novecientas treinta y siete con cincuenta céntimos y, una vez aprobada la baja de abastecimiento, origina un presupuesto líquido adicional de ochenta y una mil ochocientos once pesetas con cuarenta y seis céntimos.

14. = Aprobar el proyecto reformado de las obras de reparación de la exploración, obras de fábrica y firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Genito), cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a quinientos doce mil cincuenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado una adicional de ochenta y una mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos, y una vez aprobada la baja de subasta origina un presupuesto adicional de ochenta mil novecientos doce pesetas con quince céntimos.

Instrucción Subvenc.

15. = Vista los facturas que presenta la Dirección del Instituto de Investigaciones Científicas de este Cabildo, relativas a material científico, que destino al Laboratorio de dicho centro, por un total de trescientos veinte mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta céntimos, se acordó librar a dicha Dirección, una vez a lo consignado en el presupuesto, la cantidad que resulte disponible.

Comisión Insular

16. = Queda enterada del estado mensual de las cantidades liqui-



dadas hasta el treinta de abril último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, emparrados con las iguales iguales onzas del año anterior.

17.- Que las entradas de los establos demostrativos del número, toneladas, tripulaciones y pasajeros de los buques entran en este Puerto durante las onzas de octubre, noviembre y diciembre del presente año de mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el presupuesto de Estadística de esta Corporación.

18.- Que las entradas del establo demostrativo de los monumentos erigidos en el Puerto de este hospital durante el presente trimestre del presente año de mil novecientos cincuenta y dos.

Indeterminado.

19.- Se dio lectura a una propuesta de la Presidencia y de los señores Cosejeros don Sebastián Luz Carpena, don Leoncio Afonso, don Juan Alvarez, don Julio Arenzibia, don Pedro Domínguez, don Miguel González, don Julio Harbison y don Jerónimo Manje, que dice lo siguiente:

"El Presidente y los señores que suscritos tienen el honor de proponer que se comede una subvención mensual de trescientos mil pesetas, desde el primero de junio próximo y hasta la cifra máxima total de setenta millones que trescientos mil pesetas, a la Sociedad benéfica "La Compañía", para cooperar a su obra social de construcción de viviendas económicas, a cuyo efecto deberá habilitarse el oportuno crédito en la forma reglamentaria correspondiente."

También se dio lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Luego que esta Comisión ha propuesto que eleva el señor Presidente, y varios señores, sobre la necesidad de contribuir al sostenimiento del "Estatuto de Nuestras Señoras de Compañía", con dos millones cinco mil pesetas, considerando la importancia benéfica-social que dicho Estatuto lleva, y después de haber examinado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, de cuyo examen se deduce la no existencia de crédito suficiente para cubrir esta atención, considerando asimismo esta Comisión que los ingresos señalados para dotar al presupuesto ordinario lo fueron en su origen, por cuya razón también adolecen de este defecto los créditos consignados en las partidas tres y cuatro del presupuesto de gastos referidos a la participación gravable que esta Concejalía insular tiene como"



por parte de la Inspección insular se contribuya a la resolución de este gravísimo problema en la cantidad que sus actuales recursos y presupuestos se le permitan, previo el preceptivo informe de la Comisión de Hacienda y de la Intervención; pero al mismo tiempo proceda gestionar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, la conveniencia de mantener abiertos los fondos de carbenales al patrimonio de dicho entidad benéfica, por encontrarse obligada al pago de los otros contratados para la construcción de los mil quinientos cowetas y otros edificios en trámite de construcción, así como al pago de la triplicata de la "Caja de Ahorros", constituyendo un precedente para otras iniciativas de carácter benéfico. Lamentando este Consejo que por el señor Presidente y por iniciativa del señor González Pérez se haya negado a que puse to. omada de consideración por sus compañeros.

Esta a votación da el siguiente resultado:

A favor de la misma, el señor García Pangua; se abstiene el señor Beraza, votando en contra el resto de los asistentes a la sesión, en unión del señor Presidente, por lo que queda desestimada.

20.- Lo amerita buena cargo de la construcción, en los pueblos de Sosina, Tel Tame, San Juan de la Flecha, La Guambra y Matanza de Acentejo, de un edificio para lectivo sanitario, vivienda para el Médico y Consultorio de la respectiva localidad, contando con las aportaciones oficiales que luego se mencionaran y a saber en importe que asciende en total a un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, o sea a raspa de trescientas trece mil noventa y tres pesetas con noventa y tres céntimos cada una, en esta forma:

En el año 1953

Con cargo al Presupuesto insular.	300.000'00 pesetas.
Con cargo a la aportación oficial de Pijonías Doradas.	415.000'00 "
Con cargo a la aportación por metida del Pa no Olvero.	350.000'00 "
<u>Total.</u>	<u>865.000'00 "</u>

En el año 1954

Con cargo al Presupuesto insular a cuyo fin se incluye en el mismo el crédito procedente.	700.469'65 Pesetas.
<u>Total general.</u>	<u>1.565.469'65 "</u>

Se aprueban luego los Proyectos de los cinco edificios citados con sus respectivos presupuestos por ende así como los respectivos Presupuestos de Comisiones, resolviéndose exponerlos al público durante otros días, en el tablón de anuncios de esta Casa Universitaria, a los poseedores y en el Boletín Oficial de la Universidad, a los efectos de oír reclamaciones.

31. = Se envió felicitación al Club Deportivo Ceceña con motivo de su triunfo al ascender a la segunda categoría nacional de fútbol y otorgarse a los directivos y jugadores del mismo con una copa de vino español cerrada en el hall del Salón Simular.

Personal.

32. = Vista una instancia cursada por don Examinio Samoggallo Lanchy Pinto, solicitando se le nombre Médico honorario y que, de los beneficios Simulares de Beneficencia de esta Casa, se envió, de consideración que lo informado por la Comisión de Gobierno, acceder a lo solicitado, pero para comenzar a prestar servicios cuando haya disponibilidades para ello.

Instrucción Pública.

33. = Vista un escrito del Catedrático don Máximo Martín Aguado, solicitando una subvención especial para realizar el estudio de la Flora Marina Lemari, ordenando para ello a una Comisión Biológica Marina de la Península (Malaga), se envió, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, considerándose del máximo interés el referido asunto y acordando al mencionado solicitante una ayuda económica de doce mil pesetas para el indicado fin.

34. = Vista un escrito de don José Rodrigo Vallabriga y Bribi ofreciendo en venta diferentes objetos antiguos de otras Islas, especialmente de sus primitivas poblaciones, cuyos objetos constan en la correspondiente relación, se envió, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación y ante el correspondiente informe técnico, adquirirse dichos objetos por el precio de cinco mil pesetas.

35. = Vista una instancia de don Pedro Ceque Rodríguez interponiendo de la Compañía de la adquisición ejemplares de la obra "Condivinas Lemari", de la que es autor, se envió, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, adquirirse inmediate ejempla.



nes de la república otra, al precio de veinte y cinco pesetas cada uno.

26. = Vista una instancia de don Juan Carlos Amador, solicitando una ayuda económica para la adquisición de dos trajes típicos de Tenerife con el fin de poder dedicarse a ejecutar el folclore tinerfeño en la Península, en unión de su esposa, hermana de Amador, de acuerdo, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y visto el correspondiente informe, acordarse una ayuda económica por una sola vez, de tres mil pesetas, cuya suma se libraría al representante de este Cabildo en Madrid, don Francisco Aguilar y Sag, con el fin de que la entregue, en su día, al solicitante, debiendo intervenir dicho representante en la adquisición de los mencionados trajes típicos, informando a la Presidencia de la Corporación el haberse realizado dicho compra.

27. = Vista un escrito de la Entidad Cultural y de Arte Folclórico "Los Camarinos", residente en Buenos Aires, por el que presenta al señor Vice-presidente de la misma, don Guadalupe Sadilla, quien es portador de un salvoconducto para esta Corporación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar entendido que la máxima satisfacción del mencionado escrito y visita del señor Sadilla, y agradecerse vivamente a la expresada Entidad Cultural su diligencia atinada.

28. = Vistos los correspondientes antecedentes y propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a don Luis-Diego Cascoy, la suma de diez mil pesetas con el fin de atender a los gastos de asistencia al tercer Congreso Arqueológico Nacional, en Galicia, y viajar a Portugal con motivo de dicho Congreso.

29. = Vista una instancia de don José Molino Gamper, como Presidente de la Comisión de Fiestas de Guayama (La Laguna), solicitando una ayuda económica para atender a gastos relativos a dichos festejos, se acordó, a iniciativa de un grupo de personas, de acudir a los arbitrios a causa de no existir curso gubernativo especial en el Presupuesto para esta clase de gastos.

Intelectuales.

30. = Aprobar el escrito que ha dirigido el Galin Club Tenerife, al Consultor don Fermín Jiménez de Perdomo y Curioso sobre la inscripción de dicho Club en la Real Academia de Bellas Artes, dirigiéndose en tal sentido a dicho autoritarial.

31. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda

de Caserío, se recibió en el Hospital de la Ciudad de San de los
de Lima, la suma de treinta mil pesos, que destino a la adquisición de uten-
silios y menaje para el mismo.

32. = Se aprueba omisión del Ilustrísimo Señor Presidente de soci-
tad de la Superintendencia la concesión de una recompensa honorífica
adecuada a los méritos y antecedentes artísticos del Maestro don Santiago de
Bima Corrao, por su destacada labor al frente de la Orquesta de Cámara de los
cañinos.

33. = Se acordó realizar un donativo a favor del señor Juan Carrasco
de la Iglesia de Viloflor de cinco mil pesos para realizar reparaciones
en dicho templo.

Personal.

34. = Proponer a don Rafael del Sordano Casapán Gómez, Fero, Cor-
recador de turnos de los Ceramios Electivos Insulares, el quince quinquenio,
a partir del mes de julio de mil novecientos veintea y dos, el suel anual
a la cantidad de mil doscientos tres pesos con treinta y seis céntimos de
importe del diez por ciento de su haber básico anual de doce mil treinta
y tres pesos con sesenta céntimos que originalmente disfrutaba, y de la suma
de mil novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro cén-
timos más por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

Los otros particulares se levanta la sesión, siendo las once horas de
todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. L. Lemaire

L. L. Lemaire

L. L. Lemaire

L. L. Lemaire

L. L. Lemaire

L. L. Lemaire



La. Garza Parjivan

La. Marje Marrero

La. Paraga Ormanno

La. Paraga Ormanno

La. Paraga Ormanno

Sección ordinaria de agenda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, el día ocho de junio de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de junio de mil novecientos veintidós y tres, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Juan Luis Carpena, Sr. Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar una sesión ordinaria de la misma, en agenda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos, Sr. Eduardo Olmos Nambroca, y del Secretario auto respectivo.

Concurrieron los señores Concejales: Don José Paraga Ormanno, Sr. Miguel González Pérez, Sr. Tomás Cruz García, Sr. Pedro Domínguez, Ocaso, Sr. Lorenzo Afonso Pérez, Sr. Jerónimo Marje Marrero, Sr. Felis Arribas Montes de Oca y Sr. Cándido Luis Garza Parjivan.

No asistió los señores Concejales: Sr. Juan Olvera Delgado, Sr. Domingo Garza López, Sr. Manuel González Jordán y Sr. Felis Hardisson Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día tres de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Verdad

1.º Queda enterado de los actos de los ayuntamientos verificados los días treinta

de mayo y treinta de junio últimos, que arrojaran una cantidad en la Caja del Comendatario de Bahiá de cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesetas ochocientos cuarenta y cinco céntimos ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesetas ochocientos cuarenta y cinco céntimos.

Comenta.

3. Véase anexo al Placetísimo Señor Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas reafirmando el Encarguado por actualización de los precios del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable al pueblo de Santa Prisca y del que resulta que la ejecución por cuenta ascendía a dos millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas ochocientos cuarenta y cinco céntimos y cuya distribución entre el Estado y el Bahiá es como sigue:

Subvención del Estado, 75%	1.669.504-34 Pesetas
Anticipos del Estado, 30%	445.301-34 "
Aportación directa del Bahiá durante la construcción.	111.300-33 "
	<hr/>
	Estad. 2.226.006-37 "

siendo la cantidad que corresponderá a cargo del Bahiá de quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas ochocientos cuarenta y cinco céntimos, se acordó prestar la aprobación al mismo.

Acuerdos Tomados.

3. Queda enterada al Estado demostrativo del número, tonelaje, tipos, buques y pasajeros de los buques entrados en este Puerto durante el año mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

4. Queda enterada de los estados demostrativos del número, tonelaje, tripulantes y pasajeros de los buques entrados en este Puerto durante los meses de enero y febrero de corriente año, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

5. Queda enterada de estado mensual de las cantidades liquidadas hasta el treinta y uno de mayo último, por los arbitrios, contribuciones y rentas, comparados con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de Rentas de la Corporación, y que arroja una baja total de dos millones quinientos veinte mil novecientos ochenta y tres pesetas.



6.º Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos interesando me se le aplique el arbitrio insular a una cantidad de material de utillaje, que en dicho escrito relaciona, cuyo material ha de enviarse a Las Palmas y una vez cumplida la misión de reutilizarse a la Jefatura de esta Capital, y vistos los correspondientes informes, se acordó, anejar a lo arbitral.

7.º Visto un decreto del Señor Comisario Inspector del Servicio de Arbitrios insulares despidiendo al levante, aun previo pago del arbitrio, de los bidules que entran en este puerto procediendo del extranjero al costo efectivo de llamados de combustibles y remitidos al cargo de procedencia, y vistos los correspondientes informes se acordó ratificar el referido decreto de la Inspección y exceptuar de arbitrios insulares a los bidules que entran en esta Isla en las condiciones de referencias.

8.º Visto un escrito de la Administración de Fugas relativo al pago de los correspondientes arbitrios sobre la maquinaria para la instalación de un ascensor, un montacaminos y un montaplato, que destinó al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuyos arbitrios se acordó cobrarlos, en su caso, desde el mes de agosto del presente año, los cuales me han sido anticipados, se resolvió que por la Intervención de Fondos se tenga en cuenta este débito, que al fin de que me se efectúe la devolución de la fianza a la casa instaladora "Munoz y Quintero" mediante los acreditos habidos pagados los arbitrios de referencias.

9.º Visto un escrito de la Compañía Española de Petróleos, S. L., en solicitud de que el material integrado por una caja motor dentro con peso bruto de 1.622 kilogramos, y una caja bomba, centrífuga con peso bruto de trescientos setenta y siete kilogramos, llegados a esta Capital para ensamblarlos en los talleres citados en la letra Sur a fin de que sea normal su funcionamiento en Las Palmas como que por motivo de bomba al servicio de cuyo Puerto está destinado, y vistos los correspondientes informes, se acordó anejar a lo arbitral, quedando dicho material excepto del pago de arbitrios insulares, recurre que la permanencia del mismo en esta localidad, me sea superior a treinta días y que la cantidad arbitral de cuenta de su embarque a Las Palmas a la Administración de Fugas de esta Comandancia debidamente.

10.º Visto el acta de constancia de hechos levantada por la Inspección de Arbitrios Insulares, que fecha veintiseis de febrero del año en curso contra la cantidad "Litografía Ponce, S. L.", de esta Capital, se acordó de conformidad

con la propuesta que la Comisión de Hacienda y Comercio, en su informe de las actuaciones, así como la liquidación general que la correspondiente oficina de la Administración de Rentas y Propiedades.

11. = Visto el expediente número 324 del año mil novecientos once y dos instruido con motivo de auto de defraudación levantado por la Inspección del Arbitrio Insular, contra "Almacenes Generales de Es. pel.", concepto Importación, se acordó enjuiciar todas las actuaciones y ratificar la liquidación general que la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

12. = Visto el expediente número 343 del año mil novecientos once y dos instruido con motivo de auto de defraudación levantado por la Inspección del Arbitrio Insular, contra "Almacenes Generales de Es. pel.", concepto Importación, se acordó enjuiciar todas las actuaciones y ratificar la liquidación general que la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

13. = Visto el expediente número 344 del año mil novecientos once y dos instruido con motivo de auto de defraudación levantado por la Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Es. pel.", concepto Importación, se acordó enjuiciar todas las actuaciones y ratificar la liquidación general que la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

14. = Visto el expediente número 334 del año mil novecientos once y dos instruido con motivo de auto de defraudación levantado por la Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Es. pel.", concepto Importación, se acordó enjuiciar todas las actuaciones y ratificar la liquidación general que la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

15. = Visto el expediente número 342 del año mil novecientos once y dos instruido con motivo de auto de defraudación levantado por la Inspección del arbitrio insular, contra "Litografía Jovero, S. C.", concepto importación, se acordó enjuiciar todas las actuaciones y ratificar la liquidación general que la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

16. = Visto un escrito de don Salvarino Amieo Lizasoaga, con

23. = Quiero en a don Luis Goharda Pizoz, Director de los Establecimientos Similares de Beneficencia, el quinto quinquenio, a partir del vicésimo sexto de mayo del corriente año, el cual ascende a la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos al año, importe del día que cuenta de su gratificación básica de cincuenta mil quinientos pesos anuales que actualmente disfruta, y de lo abarca además nueve mil pesos por cuatro quinquenios que viene percibiendo.

23. = Se ordena rehabilitar el correspondiente haber por este Excmo. Ayuntamiento local en sus cesiones plenarios del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, objeto el Permiso de Otorgamiento, a favor de don Domingo Darrojo Prat, cuyo plazo procesario transcurrió con exceso sin que el interesado se presentase con la documentación necesaria con el fin de procesarse de su cargo.

24. = Habiendo transcurrido con exceso el plazo procesario que le fue concedido a don Tomás Lacroix Davidson, sin que se presentase con la documentación prevista a tomar posesión del cargo de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, ordeno el que fue ordenado por resolución de este Excmo. Ayuntamiento local del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se ordena rehabilitar el correspondiente de referencia.

Otros Asuntos.

25. = Asimismo se ordena aprobar, y darse la tramitación legal que corresponde, una Habilitación de Crédito por pesetas ciento cincuenta mil, propuesta por la Intervención de Fondos Similares.

26. = Aprobar y dar la tramitación legal que corresponde, a un Suplemento de Crédito por pesetas cien mil novecientos mil, propuesta por la Intervención de Fondos.

27. = Decidir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, don Carlos Arino Navarro y al Sr. Consejero de este Excmo. Ayuntamiento local y Absoluto de Valladolid de los Fijos, don Julio Arribas Monto de Oca, por la distinción de que han sido objeto por parte del Excmo. Sr. Jefe de la Administración de esta Provincia, regalándoles las insignias de su jerarquía dentro de la Organización de S. E. C. y de los J. O. N. P.



28. Cometer a la Comisión Organizada de la Excepción de la Virgen del Carmen de este Cabildo, de la que es Presidente don Miguel Santos González la cantidad de ochocientos reales, por una sola vez.

29. Vista el expediente inculcado con motivo de escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, sobre la obligación de instalar alumbrado eléctrico en los poblados de zonas de quiermentos habituales que no lo tengan que establecidos, se envió, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que por ser esta una obligación de las mínimas que compete a los Ayuntamientos, y visto subsanatoriamente al Cabildo, procede que acaja. Mas la atienda con cargo a la participación en el arbitrio de tres por ciento ad valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

30. Concede de nuevo presentada por el señor Don Juan de los Rios y Beraza Oramas, sobre modificación de orden de prelación de Caminos Vecinales, sobre la que ha recibido informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, y se envió, de conformidad con las ordenes, las siguientes.

Primero. - Que se confeccionen un "Plan general de Caminos Vecinales del Territorio Insular de Tenerife" que estarán integrados por los siguientes planes, que se denominarán: Plan "A" de Caminos Vecinales; Plan "B" de Caminos Vecinales; Plan "C" de Caminos Vecinales; Plan "D" de Caminos Vecinales.

Plan "A" de Caminos Vecinales. - En él estarán comprendidos los diversos metros de arboles y parámetros de tierra, constituidos exclusivamente por el Cabildo Insular de Tenerife.

Plan "B" de Caminos Vecinales. - Comprenderá los de tipo vecinal de los que se haga aportación de obras, dinero o materiales, a cargo de personas o entidades, siempre que la aportación pase del vecindario por cuenta de la obra a efectuar en sus metros de arboles y parámetros de tierra.

Plan "C" de Caminos Vecinales. - Comprende la transformación del parámetro de tierra, una vez está debidamente constituido el finca, en otro más resistente y definitivo en los Caminos pertenecientes "A" y "B".

Plan "D" de Caminos Vecinales. - Lo incluye en él los caminos de Plan "C" que precisen la transformación de su categoría de cinco metros en otro de seis, así como la de "A" y "B" que excepcionalmente demuestran una intensidad de tráfico.

Segundo. - Para la estimación de estos Planes deberán tenerse

se cuenta los siguientes coeficientes:

Plan "A" - Además de los coeficientes que se tienen en cuenta en el Plan, según el Comandante Calabdo, también se consideran los siguientes:

a).- Coeficiente funcional de la importancia industrial actual y potencial de la zona a servir.

b).- Coeficiente funcional de la importancia comercial actual y potencial de la zona a que afecta.

c).- Coeficiente funcional de la economía en el tiempo y construcción del camino.

d).- Coeficiente funcional de la economía en la conservación y reparación del camino.

e).- Coeficiente funcional de la facilidad dada por las perspectivas abiertas.

f).- Coeficiente funcional del precio del transporte consiguente a la realización del proyecto.

g).- Coeficiente funcional de la distancia a la Capital.

h).- Coeficiente funcional de la zona agrícola e industrial que sepa a utilizar la construcción de la Vía.

Plan "B" - Se tendrán en cuenta los coeficientes aplicables del Plan "A" y los siguientes:

a).- Coeficiente de aportación material o económica a la realización o terminación del camino, siempre que exceda del décimo por ciento del importe de los obra.

b).- Coeficiente funcional de la aportación material o económica a la reparación y conservación de caminos, siempre que exceda del décimo por ciento.

Plan "C" - Considerando los caminos realizados por los Estados anteriores ("A" y "B") se tendrán en cuenta:

a).- Coeficiente en función de la antigüedad de terminación del camino del Plan "A" o del Plan "B".

b).- Coeficiente en función de la aportación material o económica a la realización de la obra, siempre que exceda del décimo por ciento del importe de la misma.

Plan "D" - Se tendrán en cuenta solamente:



20.- Beneficiarios de intensidad de trabajo que de el han sido.

Concuerda.- Que en los Planes "A" y "B" se distribuirán los Beneficios por sus títulos justificados, señalándose los apurados que correspondan, para que simultáneamente se ejecuten las obras en los cinco partidos que integran la Paha de Concuife.

Las restantes plazas se realizarán simultáneamente.

Quarto.- No se cubrará la construcción o reparación de ninguna obra, sino que previamente se consulte con la correspondiente autorización de los propietarios de los terrenos que se deban ocupar y que serán previamente obtenidos por los que tuvieren a quienes afecten las obras.

31.- El Comisario Sr. Cruz Garza, en su carácter de Presidente de la Comisión Oficial Provincial Agraria, da cuenta de la destitución definitiva consistente en premio especial otorgada al gobierno de Canarias en la Feria Nacional del Campo recientemente celebrada en Madrid. tal correspondencia habida queda enterada con satisfacción de sus mercedes recompensa y acorda felicitar por ella al correspondiente Organismo Provincial.

En otro particular se trata de la acción, siendo los dichos los treinta mil metros, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lo Ley Carpentier

Lo Sr. Ferraz Oramas

[Signature]
Lo Sr. Rodríguez

[Signature]
Lo Sr. Cruz Garza

[Signature]
Lo Sr. Rodríguez

[Signature]
Lo Sr. Ferraz

[Signature]
Lo Sr. Ferraz

[Signature]
Lo Sr. Ferraz

[Signature]
Lo Sr. Ferraz

[Signature]
Lo Sr. Ferraz

[Signature]

Se abrió extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el día veintidós de julio de mil novecientos veintea y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos veintea y tres, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Don Carlos Luz Bepente, Vice-presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, Sr. D. Don Eduardo Olmos Wambrell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Julián Armitis Montis de Oca, don Tomás Cruz Garrin, don Eusebio Domínguez Duesada, don José Beraza Oramas, don Leoncio Aguirre Ferrer, y don Miguel González Pérez.

No asistieron los señores Concejales: don Jerónimo María Navarro, don Camilo Luis Garrin Pajuelo, don Juan Alvarez Delgado, don Domingo Garrin López, don Manuel González Jordán y don Julio Hardisson Bigorra.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Lozualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reunión. Trámites.

1.º Se da cuenta de que el Excmo. Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento del deber de junio último, transcribe la anterior disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del día del propio mes, por la que se le participa, que el Consejo de Ministros en su reunión del día de mayo próximo pasado, acordó autorizar la Junta Económica Municipal de los Ayuntamientos de esta Isla, en la forma que fué aprobada por las Corporaciones respectivas, pero debiendo cumplirse las observaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda, haciendo constar que el texto del escrito a que se dejó hecha referencia es el que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. D. Ministro: Véntos los expedientes relativos a la aprobación de la Junta Municipal que el Ayuntamiento de esta Capital y los treinta y uno restantes que integran la Isla de Santa Cruz de Tenerife, proponen



para su régimen económico:

Resultando: Que el Abogado Presidente de dichos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo acordado tramitó por los mismos, eleva a este Ministerio expediente relativo al Proyecto de Real Municipal que aquellos proponen para su régimen económico y cuyo Proyecto fue aprobado definitivamente por las Corporaciones respectivas en las fechas siguientes: en el Ayuntamiento de junio último el de Santa Cruz de Tenerife; quince y diecisiete de noviembre, respectivamente, los de Vilaflores y San Miguel; en octubre de diciembre, próximamente pasado, los de Puerto de la Cruz, Tel. Laurel y Roque; en noviembre del mismo mes Gomarilla; y en octubre del mes de La Laguna, La Higuera de Avilés, - Contorno y Escobedo; en noviembre siguiente el de Victoria de Avilés y en treinta y uno del mismo mes de diciembre el de Tacoronte; en enero de enero el de Arona; en tres de febrero el de Arico; el diez del mismo mes los de Santa Úrsula y San Juan de la Guaita y en veintidós de la Guandía; en tres, treinta y treinta y uno de abril, Orotava, Buenavista, Jardines, Guay de Torva, Güimar, Pico Alto, Pico Bajo, Tel. Pinar, Los Llanos y el Canque, y en seis del mismo mes el de Santiago del Oeste.

Resultando: Que las principales características, que del examen de los autos aparecen, se refieren a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, queda autorizado, por el artículo primero de dicho régimen económico especial para permitir un recurso extraordinario consistente en la participación que le corresponde, en un recargo sobre la base del arbitrio del tres por ciento ad-valorem que tiene en medida el Cabildo Insular sobre la importación y exportación de mercancías de la Isla, y que según el artículo segundo el tipo del gravamen del recargo citado se fija en un tercio del arbitrio citado de importación y exportación de mercancías. Por el artículo tercero el Cabildo se compromete a elevar a los Ayuntamientos un tercio de su propio arbitrio insular sobre dichas importación y exportación. - En el artículo cuarto, se fija el coeficiente del ar. gomento litral, pudiendo, según dispone los artículos cinco y seis formularse reducciones en la propia Corporación Insular cuando la designación de este coeficiente, cuya resolución será apelable ante el Delegado de Hacienda.

Resultando: Que en arreglo al contenido de los artículos siete y ocho de la misma orden la recaudación del recurso compete al citado Cabildo, de conformidad con la Ordenanza y Reglamento, que el mismo tiene establecidos para la perfección del arbitrio insular, quedando obligado a facilitar a los Ayuntamientos toda clase de antecedentes relativos a dicho recurso.

go. El artículo que dispone que el producto de los impuestos que se obtengan de esta Carta Económica se dedicará íntegramente y exclusivamente a obras de primer establecimiento, pudiendo disponer libremente todos los Ayuntamientos, a concepción del de la Capital, del quince por ciento de las cantidades que las corresponden percibir. Si las obras y servicios se efectuaron mediante la contratación de operaciones de crédito, los impuestos percibidos por esta Carta podrán ser destinados al pago del servicio de intereses y amortizaciones de los empréstitos. De conformidad con el artículo doce, el Cabildo de San Juan podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de la Isla menores de diez mil habitantes para la ejecución de los obras y servicios antes citados, quedando facultado para retener las cantidades a distribuir las cuales serán aplicadas, forzadamente, a los fines que habla el artículo anterior.

Resultando. Que mediante un artículo adicional se dispone que en el caso de que cualquiera de los Cabildos Insulares de Canarias autorizase para imponer un tipo superior al actual por ciento ad-valorem, por el arbitrio que arrobre la importación y exportación de mercancías en las respectivas Islas tiene inmediato, el Cabildo Insular queda automáticamente facultado para elevar hasta igual porcentaje el gravamen que por tal tributo, tenga establecido, siempre de aplicación de aumento que, como consecuencia, obtenga de sus recursos, ni utilice este derecho, a atender las obligaciones que le están atribuidas por las leyes y disposiciones de rango. Queda también común para todos los Ayuntamientos de la Isla, algunos de ellos y entre éstos los de Santa Cruz de Tenerife, el Pinar, Santiago del Oeste y Oriz, acordarse añadir un segundo artículo adicional en virtud del cual la aprobación y vigencia de dicha Carta no afectará a las que anteriormente se hallen en vigor en aquellos, las cuales continuarán subsistentes en todo su efecto y valor.

Resultando. Que se acompaña al presente una certificación del Secretario del Cabildo Insular de Tenerife, en la que transcribe el acuerdo adoptado por dicho Corporación, en virtud del cual se aprobó por unanimidad el texto de la Carta anteriormente tratada, sancionando el efecto, favorablemente la oportuna por parte del Cabildo o los Ayuntamientos Municipales, de un tercio del arbitrio del tres por ciento ad-valorem



que tiene autorizado. Lo acompaña igualmente, al expediente con un informe del Gobierno Civil de la Provincia de Santa Cruz, de Tenerife informando favorablemente a la comisión de la Corta Municipal a los Agentes municipales de dicha Isla.

Resultando: Que por el Ministerio de Hacienda se emite informe en el cual se significa que se trata de un texto de Corta Municipal acordado por todos los Agentes municipales de la Isla de Tenerife al que se han adherido por algunos municipios en artículos individual referente a los exigencias de las Cortas que estos tienen autorizados con anterioridad a la que ahora se solicita sea aprobada, en cuyo régimen económico tiene intervención el Cabildo Insular de Tenerife que incluso cede una parte del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías que viene exigiendo, deduciendo también del erario de dicha Corta, que implica una nueva presión tributaria del uno por ciento del valor del referido arbitrio que es presumible pueda ser tolerado fácilmente puesto que dicho gravamen se viene percibiendo en la Isla de Gran Canaria. Una observación a que se la intención de percibir el recargo sobre la misma base del arbitrio se determina en el artículo primero de la Corta, cual es la de que el gravamen que se pretende exigir debe tener la consideración de cargo sobre el arbitrio en un tercio del mismo para no la naturaleza de una imposición independiente.

Resultando: Que con respecto a la finalidad de dedicar a obras y servicios de primer establecimiento los ingresos que se obtengan por dicho régimen económico especial de que habla el artículo once de la Corta, es indudable que puede dedicarse a este fin la parte de estos que el Cabildo cede a los Ayuntamientos, y por lo que se refiere al rendimiento del uno por ciento de recargo ahora autorizado no es inoportuno el Ministerio de Hacienda en que se destine a la finalidad que se acaba de exponer, aun que ello pueda repercutir en las liquidaciones que grantea el Fondo de Corporaciones Locales, ya que lo contrario crearía una desigualdad en relación con los demás Ayuntamientos de España.

Resultando: Que en cuanto a la objeción formulada por algunos Ayuntamientos en el texto de la Corta relativa a la subsistencia de los regímenes económicos especiales anteriores a la Corta citada, ha de tenerse en cuenta que la autorización en su caso, de la que a este expediente se refiere, no puede significar la ratificación de las Cortas Económicas anteriores que no están.

distintamente enmendados o revisados. Testimo, por último, dichos Departamentos, que debe desaparecer el artículo adicional referente a que en el caso de que cualquiera de los Cabildos Simulacros de Bonarino fuere autorizado para imponer un tipo superior al cuatro por ciento de valor en por el arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en los respectivos Potos que tiene enmendados, la Corporación quedará automáticamente facultada para elevar hasta igual porcentaje el gravamen que por tal concepto tenga establecido, ya que con adición cumple una cláusula de Potos más favorable, lo que no es admisible toda vez que las emisiones o modificaciones que en su día quisiere acumularse en las imposiciones, deberán hallarse en armonía con las necesidades de cada Potos y no estar fundamentadas en otros antecedentes de índole distinta.

Resultando: Que pasado el expediente al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo Consultivo ha emitido su dictamen de acuerdo con el informe del Ministerio de Hacienda, no mostrando oposición alguna en que sea aprobada la Carta, siempre que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por dicho Departamente.

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda emite un informe en sentido favorable a la aprobación de la misma, siempre que se observen los antecedentes que anteriormente quedan indicados, y que el acuerdo aprobatorio de la Carta ha sido tomado por los respectivos Corporaciones municipales en la forma prescrita en el párrafo primero del artículo trescientos tres de la referida Ley de Régimen Local, y que habiéndose dado la publicidad ordenada en el mismo segundo del artículo moventa y cinco de la misma, no se prescrite reclamación alguna.

Considerando: Que en la resolución de estos expedientes, según determino el número uno, del artículo moventa y seis de la tan repetida Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos once, corresponde otorgar en aprobación al Consejo de señores Ministros - granis dictamen del Consejo de Estado.

El Consejo de señores Ministros en su reunión de fecha veinte de marzo próximo pasado unió aprobar la Carta en comisión municipal de los Ayuntamientos de la Potos de Santa Cruz de Guaymas, en la forma que fuere aprobadas por las Corporaciones respectivas,



para deberán cumplirse las observaciones indicadas por el Ministerio de Hacienda."

La Excmo. Corporación, después de oír el parecer de diversos señores Concejales que hicieron uso de la palabra, acordó por unanimidad, sea con autorización la resolución dictada, expresos el mayor agradecimiento de este Cuerpo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por ser en ningún momento de agosto próximo, ha decretado la Corte, publicando a este efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Exposición y demás diarios y lugares que proceda, cursos los ordenes oportunos a los señores que sean del caso para dar comienzo a la comisión en la forma recitada y facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para adoptar y proponer los medios que sean convenientes al objeto de regular la hacienda insular, si resultare oportuno por las nuevas obligaciones que la Corte impone.

Artículo 12.º Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la presente carta económica, y los similares de los demás Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, para que pueda percibir un recurso extraordinario consistente, en la participación que les corresponda, en un reparto sobre el arbitrio del tres por ciento ad valorem, que tiene efecto el Cabildo Insular, sobre la importación y exportación de mercancías en la Isla.

Artículo 13.º El tipo del gravamen del reparto a que se refiere el artículo anterior, se fija en un tanto de que tiene establecido el Cabildo Insular para en arbitrio ad valorem sobre importación y exportación de mercancías.

Artículo 14.º Dado el interés insular que tienen las obras y servicios a realizar por cuenta de ciertos recursos, el Cabildo se compromete por su parte a abonar a los Ayuntamientos de la Isla, un tanto de su propio arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, cuyo importe, se repartirá entre dichos Ayuntamientos, en la forma que a continuación se indica, y aplicando por estos, de conformidad con lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 15.º El coeficiente de reparto que a cada Ayuntamiento corresponda aplicar, excepto en el caso de la Capital a la que se reservará en todo caso el residuo por ciento de la cifra total a distribuir, se fijará, por el Cabildo Insular, para el subiguiente ejercicio, en el mes de noviembre de cada año, tomando por base los ingresos de los años anteriores.

a).- Faltará de derecho del último censo oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

b). Promedio de los Presupuestos Municipales ordinarios, correspondientes de tres años precedentes al año en que se formule el reparto.

c). Las hijuelas impositibles de la contribución territorial en los dos ramos de rústica y pecuaria, y urbana, vigentes en el año anterior a aquel en que se debiere el repetido reparto.

d). Las cuotas al Tesoro de la contribución industrial y de consumo de igual período que el apartado anterior.

Artículo 52. = Siendo los coeficientes por el Cabildo, en acuerdo de su ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, juntamente con los datos que han de servir de base para el cálculo, dentro del mes de diciembre de año anterior al reparto de que se trata, a los efectos de que por los Ayuntamientos interesados, quedase interrumpido, ante la Comisión Insular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, las que solo podrán referirse a la cantidad de los elementos básicos tomados en cuenta para la determinación del coeficiente, y a los errores aritméticos que pueda contener.

Artículo 62. = El Cabildo resolverá en el plazo de treinta días las reclamaciones que se presenten, y contra esta resolución podrán alzarse los Ayuntamientos en el plazo de quince días ante el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, cuyo fallo será impetible. La ratificación de los coeficientes, si procediera, tendrá efecto en el mes siguiente a aquel en que las reclamaciones quedan resueltas definitivamente, aboniándose o deduciéndose a los Ayuntamientos respectivos los diferenciales que resulten.

Artículo 72. = El recargo a que se refiere el artículo primero, será enarrollado por el Cabildo Insular, simultáneamente con su arbitrio, y los contribuciones que se obtengan por los dos conceptos que comprende la presente Carta, se imprimirán a medida que se vayan recaudando, en una cuenta especial que se abrirá en la Caja General de Abonos de Santa Cruz de Tenerife, y mensualmente, previa la correspondiente liquidación con los Ayuntamientos respectivos mediante la apertura ordinaria, sin perjuicio de las retenciones que por el deberan, caso de aplicarse el artículo decodécimo de esta Carta.

Artículo 82. = La comisión del alcabala recargo se efectuará con...



que a la Ordenanza y Reglamento que el Cabildo tenga establecidos para la percepción del arbitrio del tres por ciento ad valorem.

Artículo 92.º Los Ayuntamientos de Oronce, conjuntamente, o por decisión mínima de cinco de ellos, tendrán derecho a fiscalizar los recursos insulares afectos por esta Carta, designando para esa finalidad dos Intendentes de Fondos, a quienes vendrá obligado el Cabildo a poner a su disposición toda clase de antecedentes e instrumentos con los mismos.

Artículo 102.º El Cabildo Insular prohibirá el medio por ciento sobre el importe de la recaudación que destino a los Municipios, en concepto de gastos de administración, investigación y cobranza, teniendo la obligación de recaudar el recargo mientras existiere el mencionado arbitrio.

Artículo 112.º El producto de los impuestos que se obtengan de esta Carta los Consomios, se destinara, íntera y exclusivamente a obras y servicios de primer establecimiento, tales como: apertura y mantenimiento de ríos, diques, drenaje, riego, diques, drenaje, depósito y distribución de aguas, viviendas, casas comunitarias, mercados, mataderos, cementerios, casas escuelas, transportes, instrucción y cultura, fomento del turismo y otros de naturaleza análoga. Todas las Ayuntamientos a excepción del de la Capital, gozará disponer libremente del quince por ciento de los contributos que les correspondan en el reparto proporcional de los recursos que se obtengan de esta Carta. De las obras y servicios antes citados, se llevarán a cabo mediante la contratación de operaciones de crédito, los impuestos que en virtud de esta Carta se obtengan, gozará ser destinados al pago de la amortización, intereses y gastos de los mismos.

Artículo 132.º Para la ejecución de las obras y servicios a que esta Carta se refiere, el Cabildo Insular podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de la Isla de menos de diez mil habitantes a cuyo fin redactará el correspondiente plan de ordenación urbana, quedando en este caso, facultado para practicar las retenciones que procedan, de los contributos a distribuir, las que necesaria y oportunamente serán aprobadas a los fines que se indican en el artículo anterior.

Artículo adicional.º En el caso de que, cualquiera de los Cabildos Insulares de Canarias, sea autorizada para imponer un tipo superior al cuatro por ciento ad valorem, por el arbitrio que, sobre la importación y exportación de mercancías en las respectivas Islas tiene concedido, esta limitación a la corporación queda, automáticamente, facultada para elevar, hasta igual

porcentaje, el gravamen, que por tal tributo, tenga establecido, siendo de optativa el aumento que, como consecuencia obtenga en sus recursos, si utiliza este derecho, a atender las obligaciones que le están atribuidas por las Leyes y disposiciones en vigor.

Memoria sobre la Carta Económica Municipal que otorga.

Se declara este documento en cumplimiento de disposiciones que lo dispone, recógenlo, en su texto, distribuido en distintos epígrafes tituladas, la exposición de motivos de la implantación de las Cartas Económicas Municipales a que se refiere y la exposición del por que del contenido de sus artículos.

Fundamentos legales.

De conformidad con la autorización que concede el particular b) del artículo diecisiete deciseis, del Capítulo primero, del Título tercero, disposiciones comunes a las Haciendas Municipal y Provincial, del Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, que recoge el contenido de la Parte décima de la Ley de diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, preceptos que aparecen debidamente incluidos en los artículos noventa y cuatro al cien de la Ley articulada de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y otras en vigor, el Excmo. Ilustrísimo Sr. D. Simón de Caceres, en virtud del carácter de órgano tutelar de la acción local, aprueba la Carta Económica unida a esta Memoria, para considerarla como parte uniforme del camino a seguir, al ensayo y aprobación de los Ayuntamientos insulares.

Finalidad de la Carta

Tiene por objeto la implantación de este régimen especial de Carta, igualar los medios económicos de que dispone los Ayuntamientos de Caceres, para atender a sus servicios, obras y obligaciones con los que disfrutaban los Municipios de Gran Canaria, al tener éstos concedida una Carta Económica Municipal, con lo que resultan superdotados sus haciendas, permitiéndoles mayores trabajos y efeción en su actividad, que se ven privados de alcanzar los de Caceres, por los consiguientes perjuicios económicos.

Medios económicos.

Estando constituidos los recursos que obtiene la Carta Económica que tienen establecidos los Ayuntamientos de Gran Canaria, por el uso que cabe al arbitrio al volverse sobre la importación y exportación de mer-

de otros Ciudades de igual rango, en mérito a fundamental del progreso de la Isla en
 tina.

Agustamientos de menos de diez mil habitantes.

Dadas las dificultades que para actuar, por sí solos, por la carencia de
 medios humanos y de otros índole, tienen los Agustamientos de menor categoría, en
 tre los que esta clasifica a todos aquellos que cuenten con población inferior a
 diez mil habitantes, este Cabildo se reserva el derecho de retener los productos de
 la Cesta que les correspondan, para invertirlos, previa aprobación del corres-
 pondiente plan de ordenación de los servicios y obras de primer establecimien-
 to a cuya implantación o ejecución, según la Cesta, han de destinarse.

Administración, investigación y cobranza de los recursos de la Cesta.

Las operaciones de cobranza de los arbitrios oportunos por la Cesta,
 corresponden por entero a este Consabulísimo Cabildo, así como los Agusta-
 mientos, con las condiciones que en ella se estipulan, gozarán de los mis-
 mos términos, titulados, que inspeccionen las operaciones de percepción y liqui-
 dación de los dos recursos que la integran.

Permiso de cobranza.

El Cabildo se reserva para sí, en concepto de premio de cobranza, el
 uno cincuenta por ciento, tanto del resaca de arbitrios como de su aportación
 a la Cesta.

Artículo adicional.

Al constituir uno de los fines de esta Cesta, equiparar el régimen tri-
 butario insular, en las distintas Islas del Archipiélago, como quedara suce-
 der que cualquiera de las Cabildos Insulares elevase el arbitrio ad valorem sobre
 la importación y exportación de mercancías en las Islas, estableciendo un por cen-
 taje superior al que por ley, que se intenta implantar como tipo uniforme,
 se previene en caso de este artículo, para que, si así ocurre, el equilibrio sea restau-
 blecido automáticamente y con la vez que deba, facultando a este Cabildo, para
 igualar las tarifas mediante el abje procedente.

Conclusión.

En los términos precedentemente consignados quedan de manifiesto las ra-
 zones que sirven de fundamento al desarrollo del artículo de la Cesta de eq-
 uilibrio de los Agustamientos de Quejiga, dictada para unificar sus condi-
 ciones con las de los municipios de Gran Canaria, dotando a los entes locales de



cales de aguas Salobras de iguales elementos básicos de desarrollo, para alcanzar gradualmente la prosperidad que anhelan:

1.ª La Consultísima Corporación, después de oír el parecer de diversos señores letrados que hicieron uso de la palabra, acuerda por unanimidad, con una satisfacción íntima la resolución dictada, expresando al mismo tiempo al Excmo. Sr. Gobernador, Sr. Comandante Sr. Jefe de la Gobernación, por ser en rigor a partir del primero de Agosto próximo, la dicha Real Cédula, publicándola a este efecto de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás diarios y lugares que proceda, cursos los ordenes oportunos a los señores que recaen del caso para dar comienzo a la ejecución de la fecha resuelta y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para adoptar o proponer las medidas que recaen pertinentes al objeto de regular la hacienda insular, se resuelve acordada por los nuevos obligados que la Real Cédula impone.

2.ª = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Econo-

omía: "Que en excepción del pago del arbitrio los materiales, instrumentos, herramientas, maquinarias y efectos de todos clases, adquiridos por la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, mediante concursos o subasta para los servicios que efectúen por gestión directa y para los otros que ejecuten por administración, siempre que no recaen obligación del adjudicatario el pago de los impuestos a que pueden dar origen el cumplimiento de los respectivos contratos.

A este efecto, a la llegada del buque a puerto, cobitará la indicada a la Administración de Puertos Insulares, autorización para efectuar el levante, en el mismo establecimiento, al que deberá acompañar oficio de el que es responsable de por el clase de mercancía que recibe, nombre del buque, bandera y procedencia, y para memoria de haberse adquirido para la ejecución de otros por administración o para los servicios que efectúen por gestión directa, haciendo constar que no es obligación del adjudicatario del concurso o subasta celebrar para su adquisición el pago de los impuestos a que den origen el cumplimiento de los respectivos contratos."

3.ª = Aprobar las dos siguientes propuestas de la Comisión de Hacienda y Economía de fechas tres de abril y tres de julio últimos, respectivamente:

1.ª = Vistas los correspondientes escritos de la Administración de Puertos y de los Jueces de la Consultísima Corporación y en consideración a las actas

En circunstancias, esta Comisión propone que todos los accionistas de trigo con destino al Cejuelo, que se traigan a través de la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo, se considerarán exceptuados del arbitrio insular del tres por ciento ad-valorem sobre la importación y exportación de mercancías.

2.º = Como continuación a la propuesta de esta Comisión de tener de abril pasado sobre trigo importado por el Servicio Nacional del Trigo, es de hacerse que en cuanto al trigo producido, se acepte la exención, pero que se oficie a dichos organismos significando que, para que en adelante se pueda admitir alguna exención, es necesario sea comprobada por el Servicio de Inspección de los arbitrios de Cejuelo, a cuyo efecto deberá el Servicio Nacional del Trigo comunicarlo a la autelación debida.

Asimismo, y para cualquier otro caso semejante, que se costee de Circular a los Bases Comisionarios sobre diligencias aclaratorias de los manifiestos cuyos datos no coincidan con la realidad de la importación.

4.º = Vista la instancia que, con fecha tres de abril último, formula ante esta Comandancia el Sr. Director del Centro Secundario de Higiene Social del Puerto de la Cruz, dependiente de la Dirección General de Sanidad, solicitando se le conceda la exención del arbitrio insular sobre el material quirúrgico que, con destino a dicho centro y a su anexo Dispensario Comarcal de Cirujía, procede de la casa "Dimeña" de San Sebastián, consignada por ordenación de la Argentin Siniestra, de este Hospital, se acuerda denegar la petición por no hallarse con fundamento la exención que se solicita en la correspondiente Ordenanza, ni haber disposición legal que así lo autorice.

5.º = Vista un escrito a la Central "Combates Lemarios, S. L.", interesando la exención o reducción de los arbitrios insulares relativos a la maquinaria importada, para ser destinados a trabajos en las obras del Puerto de este Hospital, - vistos los correspondientes informes, se acuerda denegar la petición por existir imposibilidad legal para ello.

6.º = Vista un escrito de señores Consejeros-Inspectores de Arbitrios de los Barcos fecha treinta de junio último, por el que se autoriza el levantamiento de ciertos tramos de los cables de hierro y anclajes que se han hecho de



dos mil cuatrocientos kilos y cinco columnas de cemento con peso bruto de quinientos kilos, llegados al Puerto de este Hospital en el vapor "Curin", procedente de Abasco. Si, el día veintinueve del mismo mes, se envió, ratificando dicho orden de levante, pero debiéndose pagar los correspondientes arbitrios, en el caso de que el importador de la carga pueda ocurrirnos con la Junta de Abasco del Puerto propiamente dicha.

7. = Ratificar un decreto del señor Consejero Inspector de Arbitrios Insulares, por el que se autoriza al Servicio Nacional del Cerreo, en perjuicio de los obligados tributarios de dicho Servicio de cumplir, el levante de dos mil ciento treinta toneladas de trigo, que llegaron a este Puerto el día dos del actual, en el vapor "Castillo de Ampudia", procedente de Norteamérica, de cuya cantidad han de ser transbordados expresionadamente trescientas sesenta toneladas para la Isla de La Palma y ciento treinta para la Gomera.

8. = Ratificar un decreto del señor Consejero Inspector de Arbitrios Insulares, fecha ocho de mayo último, por el que se autoriza el levante de tres fardos de dos tablas con peso bruto de trescientos kilos, llegados a este Puerto el día cuatro de dicho mes, en el vapor "Capitán Legarra", pero debiéndose pagar los correspondientes arbitrios en el caso de que el importador de la referida mercancía nos sea la Junta de Abasco del Puerto propiamente dicha.

Indeterminado.

9. = Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Isla, en virtud de un informe del Presidente del Grupo Filatélico de Tenerife, proponiendo la emisión de sellos conmemorativos de segundo lanzamiento de la Organización Nacional de Armería Civil, en cuyo escrito interesa, en dicho primer Autoridad se realicen las oportunas gestiones para verificar la expresada emisión, si así se estima pertinente, se envió, de conformidad con los intereses.

Contabilidad.

10. = Asimismo se envió aprobar, y darle la tramitación legal que corresponde, a un Suplemento de Crédito por importe de ciento cincuenta y seis mil pesetas, propuesto por la Intervención de Cuentas insulares.

Comercio (Vías de enlace).

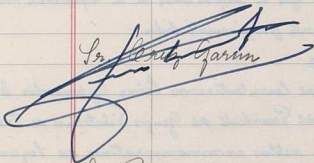
11. = Ordenar la resolución de divisiones de abril próximo pasado, en el sentido de que el crédito reservado de cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos y cinco pesetas con veintinueve céntimos, por razón de los

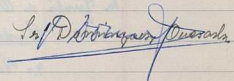
obras de mano y restauración de rosarios y abanicillos en el término de la
 carretera de Santa Cruz de Coahuila a Coahuila, entre los cuales Sur y No-
 te, se refiere al total de las obras en treinta y uno de enero de mil novecien-
 tas cincuenta y tres, en la cantidad que a esta Corporación corresponde pagar.
 La que se debe cifrar se reservó el crédito correspondiente al cuarto -
 Proyecto reformado cuya aprobación tuvo lugar el ocho de enero del año ac-
 tual, por un importe de quinientos cincuenta y seis mil ochocientos quin-
 ce pesos y tres centavos, que es la cantidad que está a cargo de esta Cor-
 poración, en el total del cuarto Proyecto reformado de reprensión, ascendente
 a un millón novecientos y tres mil novecientos treinta y seis pesos y tres cen-
 tavos, debiendo obtenerse certificación de este gobierno y remitirla a la
 Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Las otras particularidades se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas
 treinta minutos, de todo lo cual, oyo el Secretario, diez fe.

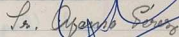
La. Luz Carpentier

La. Arminio Montes de Oca

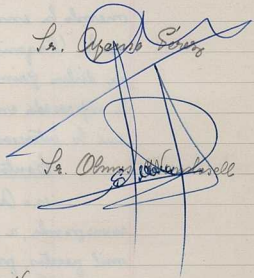
La. 

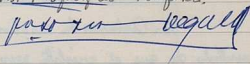
La. 

La. Peraza Oramas 1

La. 

La. 

La. 

La. Lopez de Vergara.
 para su 



Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día cinco de agosto de mil novecientos y tres.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de mil novecien-

tos y tres, reunido los dieciséis señores, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Solario Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Luena Martiánez, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wambossell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Simón Luz Carpena, don Jerónimo Monje Marrero, don José Soraya Oramas, don Manuel González Jordana, don Miguel González Pérez, don Julián Arredondo Martí de Oca y don Leoncio González Pérez.

No asistió los señores Concejeros, don Juan Álvarez Delgado, don Cosme Cruz García, don Pedro Domínguez Quevedo, don Domingo García Rojas, don Cándido Luis García Laguna y don Julián Bardisson Figueroa.

Después de la reunión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día veintinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Concejero Señor Luz Carpena reitera la felicitación por la acertada gestión del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, en favor de las diferentes actividades y servicios de la Universidad de la Laguna, acordándose, por unanimidad, adherirse a dicha felicitación, haciéndose así constar en actas posteriores, en esta forma los resoluciones anteriores relativas con el correspondiente acatamiento.

Comento,

2.ª Vista la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que dice así:

"Que se ponga a concurso el arrendamiento del canal Soragués Cejuna, sucesivamente también, en igualdad de condiciones, a favor de Corporaciones Públicas, por un plazo de veinte años y con las siguientes condiciones:

A. - Dentro del primer año han de realizarse las obras de reparación necesarias para la gestión en uso del Canal. De la misma se levantará acta de uniformidad, suscrita por el Presidente de esta Comisión y el Jefe de la Sección de Vías y Obras Insulares, resolviéndose el eventual si en su

cumplida esta condición.

B.- El primer año no abarcará el arbitraje mínimo canón. Las retenciones años se abarcarán como mínimo mil pesetas anuales, proporcionalmente por meses tres semestres, llevándose en cargo la falta de pago de los del mes siguiente al vencimiento de cualquiera de los plazos en rescisión del contrato.

C.- Que el canon a percibir el arbitraje de los usuarios no excederá de dos céntimos por pipa.

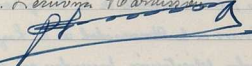
D.- Correrá a cargo del arbitraje el abono de los valores del canon, así como los restantes gastos de la explotación."

Se acordó aprobar dichas propuestas y arbitrar el canon a las proposiciones que el Excmo. juzgue más convenientes para los intereses de la Isla.

Otros Asuntos.

3.- Solicitar del Gobierno una ayuda económica de un millón de pesetas para atender a los gastos que se le ocasionen a esta Corporación con motivo de la próxima reunión, en esta Capital del Congreso Regional de Africa y Oceanía Tercero de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo las dieciséis horas onceenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

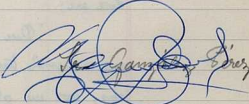
L. ~~Leónora Hernández~~


L. Luis Carpena

L. María Marrero


L. Serafín Orantes

L. González Jordán





La. División Montes de Oca

La. Oficio Pérez

La. Oficio ~~Montes de Oca~~

partido López, de ~~Montes de Oca~~

Señala esta Sesión de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los diecisiete horas y treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Pedro don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, Sr. Eduardo Olmos Wandsell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Santiago Luz, Regente, don José Terraza Armas, don Ceonís Cruz García, don Manuel González Jordán, don José Álvarez Delgado, don Miguel González Pérez, don Pedro Domínguez Quisada, don Felis Arminibin Montes de Oca, don Cándido Luis García Lauquán y don Fermín Moysé Marrero.

No asistió los señores Concejales, don Leoncio Aguirre Pérez, don Domingo García López, y don Felis Hernández Figarero.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día cinco del corriente mes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comento.

1. Facultar al Sr. Presidente para que libre un cargo al crédito de deudas mil pesetas consignadas en la partida cincuenta y tres del Capítulo primero artículo once del presupuesto ordinario, todos los gastos que estime necesarios

realizar de materiales, jornales, personal de toda índole, propaganda y otros a que de lugar la preparación y celebración de la Conferencia de la Región Africana - Oceanos Índico de la O. A. C. S.

Indeterminado

3. Hizo el proyecto y pliego de condiciones para la adquisición, confección, entrega, desmonte y posterior retirada de material de carpintería para la próxima reunión en Cuzco de la Organización de América Civil Latinoamericana (O. A. C. L.) confeccionado por el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Pujals, cuyo presupuesto asciende a moneda mil quinientos, se acordó abrir un comprobante a tales fines.

3. Dada cuenta del fallecimiento del Plutisimo Torres don José Plutarco Duroy, el señor Presidente pronunció el elogio del estufo y encomendó los debidos servicios que presto al gris desde los cargos públicos que ostentó y especialmente desde la Presidencia de esta Conferencia.

La Corporación acordó encargarse de estas su misa recibiendo igualmente por tan sensible pérdida y comunicarlo así a sus familiares.

4. Leu motivo del fallecimiento de don José Rodríguez Ojeda, jefe de Personal de la Promoción de Arbitros, se acordó expresar el pésame a la Corporación, a los familiares del estufo.

5. Solicitar al Médico de la Beneficencia Pública don Comisario Sureda por la concesión de la Gran Cruz, de la Orden Civil, Sanidad.

Institución Eubiana

6. Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativa a los resultados obtenidos por los estudiantes becarios de este tercer curso Eubiano en el actual curso, y el concurso para provisión de becas para el próximo año escolar.

Personal

7. Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una propuesta del señor Comisario Propietario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, relativa a la necesidad de que se erija una nueva plaza de Matrona de cubito de dicho Centro.

8. De conformidad con lo interesado por don Leonardo Rodríguez Moffette, se acordó nombrar al mismo Médico honorario y gratuito, agente del Servicio de Reservas de Articulaciones, del Hospital de Nuestra Señora de



los Desamparados de este Hospital.

9.- Acordamos a lo intercalado por don Jaime Frutos Frutos, se acordó mandamos al mismo Médico honorario y graduado del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna.

10.- Ponerse a don Santiago Báez Ferrnández, Agente Comisario de Abitios de segunda clase, el trece quinquenio a partir del cuatro de junio del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abarri sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

11.- Ponerse a don Celedonio Barrero Amos, Agente Comisario de Abitios de segunda clase, el trece quinquenio a partir del cuatro de junio último, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abarri sobre este tres mil pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

12.- Ponerse a don Juan María Dorta Benítez, Ordenanza Auxiliar de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el cuatro quinquenio a partir del trece de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos veintidós y cinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de doce mil ochocientos cincuenta pesetas que actualmente disfruta, y se le abarri sobre este tres mil ochocientos cincuenta pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo.

13.- Ponerse a don Antonio Brilo Ponce, Ordenanza Auxiliar de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio a partir del diez y seis de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta.

14.- Ponerse a don Fernando Correa Ponce, Agente Comisario de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el séptimo quinquenio, a partir del primero de mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos treinta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de veintitrés mil trescientas pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abarri sobre este dieciséis mil trescientas ochenta pesetas más por seis quinquenios que

ciere peribiendo.

Beneficencia.

15.- Conminada una instancia de "Pedro de Telgabitin Coarintio, S. A.", adjudicatario de las obras de construcción de la Casa de Matemáticas, mediante subasta y en virtud de contrato celebrado por este Comendatario Cabildo, arbitralmente de la renuncia al derecho a percibir con cargo a los fondos del mismo el importe que represente la revisión de precios por elevación del costo de dichos obras que ha ejecutadas y ejecuta; se acordó abarcar a dicha entidad, con cargo a los fondos de esta Corporación, el importe de la revisión de precios de que se trata, cuando, por proceder legalmente, sea acordada por el Comendatario Cabildo.

Contabilidad.

16.- Oueada enterada de los datos de los arqueos verificados los días treinta y uno de julio anterior y cinco y diecinueve de agosto actual, que arrojaron una existencia en baja de veintinueve millones cuatrocientos treinta y una mil quinientos ochenta y seis con setenta y cinco céntimos, veintinueve mil novecientos treinta y una mil trescientas diecisiete pesetas con seis céntimos y veintinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos, respectivamente.

17.- Es acordado el cargo de cuenta de que se tramita en Comprobación de cuenta millones de pesetas, que destino a la realización de las obras de reconstrucción del ala incendiada del "Gran Hotel Casero", del Puerto de la Cruz, y para adquisición de mobiliario, enseres, menaje, etc., necesarios para la explotación de dicho establecimiento, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna en contra, el mismo, se acordó anular definitivamente al aludido Comprobatorio.

18.- Visto el correspondiente en que se tramita en Comprobatorio de dos millones quinientos mil pesetas, que destino a la adquisición y construcción del "Hotel Casero", enclavado en la Ciudad de Casarote, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna en contra, el mismo, se acordó aprobar definitivamente al aludido Comprobatorio.

19.- Aprobar definitivamente una habilitación de crédito por ciento



inmuelle mil pesetas, contra la cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

30.- Anímicamente se aprobó, definitivamente, una habilitación de crédito, por dos millones cinco mil pesetas, contra la cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

31.- También se aprobó, definitivamente, un suplemento de crédito por un millón novecientos mil pesetas, contra el cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

Comunicación

28.- Visto el proyecto de reparación de obras de fábrica en el Cammino Vecinal de San Andrés a Espigón de San Andrés, condecorando por la Comisión de Vías y Obras Similares, cuyo presupuesto por cantidad asciende a doscientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesetas noventa y cuatro céntimos, se aprobó aprobar dicho proyecto, y sus pliegos de condiciones, somer a subasta la ejecución de tales obras y designar al Laborador don José Víctor López de Vergara y Larraneta para el bastantear de poderos.

29.- Ejecución decreto del Ilustrísimo Señor Presidente por el que dispuso que la Sección de Vías y Obras Similares se encargase de la reparación general de la entera de las tranvías y que la Compañía de dichos Caminos en su calidad de arrendataria especial se encargase de la reparación de la vía de río.

32.- Visto el proyecto de terminación del trazo antiguo del Cammino Vecinal del Puerto del Buen Jesús a la Carrerola de Rod a Guina (perfiles 164 al 315), condecorando por la Comisión de Vías y Obras, cuyas obras se nutrirán con las impresas primitivas de la D. M. de cultivos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo presupuesto por cantidad asciende a ochocientos treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos, se aprobó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones aser a subasta las obras de desaguar de arroyo Letanch don José Víctor López de Vergara para realizar el bastantear de poderos.

35.- Visto el proyecto de reparación de empalmación, obras de fábrica y firme con negro asfáltico del Cammino Vecinal de Güiñotas a Araya, condecorando por la Comisión de Vías y Obras, cuyo presupuesto por cantidad asciende a trescientos veintidós mil

treinta mil, doscientos ochenta pesos con treinta y un centavos, se anula el importe dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, y anubíndolo en su día, con cargo a la consignación que al efecto se hizo en el presupuesto.

Continuación Pública

26.- Dejar sobre la Mesa los antecálculos relativos con las Obras de Construcción del Museo Oceanográfico de esta Capital.

Comercio

27.- Leída escrito de don Tomás Cruz Garín, en concepto de Presidente a la Compañía "Agua del Sur, S.A.", solicitando un anticipo reintegrable de quinientos mil pesos para terminar los cinco kilómetros que faltan del canal para alcanzar el lugar denominado "Sambé", en el término municipal del de Odeje, se anula por ende a informe conjunto de las Comisiones de Obras Públicas y de Obras y de Hacienda y Comercio, ordeno provisionalmente al señor Interventor de Somos.

28.- Con vista del escrito de don Osvaldo Rodríguez López, fecha diecinueve del actual, en el que señala el precio de cincuenta pesos, por metro cuadrado, para la superficie que ha de ser empotrada en las fincas de su propiedad, afectadas por las obras de la carretera comercial de acceso desde esta Capital, al Aeropuerto de Los Godos, denominada Antipista, y, del informe emitido por la Comisión de Vías y Obras, se anula en sus partes el referido precio ofertado.

Comisión se resuelve, a tenor de lo establecido en el artículo dieciséis y nueve de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y al no haber sueldo con el propietario en el justiprecio de los citados terrenos, requerir al señor Rodríguez López para que dentro del término de quince días, a partir del siguiente al de la correspondiente notificación o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el mencionado artículo para la determinación de dichos justiprecios.

y, por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo dieciséis y nueve del Reglamento de Obras y Servicios municipales de categoría de primer de mil novecientos cincuenta, sancionado por la Disposición transitoria once de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acuerda que por la Comisión de Vías y Obras se



forme la hoja de aprecio de dicho precepto prevenida para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo cinco enunciado y mereca de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo cinco bis y siguiente del referido Reglamento.

27.- En vista del escrito de don Domingo Corroza de la Cruz, fecha ocho de julio próximo pasado, en el que señala el precio de ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos para el solar, construcción e implantación que, de su propiedad se le apropiara, afectadas por los obras de la carretera municipal de acceso de esta Hospital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio ofertado.

Cambien se acordó a tenor de lo establecido en el artículo cinco enunciado y mereca de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que el no haber acuerdo con el propietario acerca del justiprecio de los citados terrenos, requirir al señor Corroza de la Cruz, para que dentro del término de quince días a partir del siguiente, o de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mencionado artículo para la determinación de dicho justiprecio.

y, por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo cinco mereca del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acuerda que, por la Sección de Vías y Obras se forme la hoja de aprecio de dicho precepto prevenida para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo cinco enunciado y mereca de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo cinco bis y siguiente del referido Reglamento.

30.- En vista del escrito de don Domingo Corroza de la Cruz, fecha ocho de julio próximo pasado, en el que señala el precio de dieciséis mil ochocientos y ochenta y dos pesetas por el solar, construcción y pago negro que, de su propiedad se le apropiara, afectadas por las obras de la carretera municipal de acceso de esta Hospital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio ofertado.

Cambien se acordó, a tenor de lo establecido en el artículo cinco enunciado y mereca de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos -

inmueble, y al no haber acuerdo con el propietario acerca del justiprecio de los citados terrenos, requerir al señor Corregidor de la Cruz para que dentro del término de quince días, a partir del requerido, al de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mentado artículo para la determinación de dichos justiprecios.

Y por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos veintinueve, respecto por la Disposición transitoria en se de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintinueve, se acuerda que, por la Ley de Nios y Obras se forme la lista de aprecio en dicho grupo prevista para la subsecuente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo ciento veintinueve y nueve de dicha Ley, como para la expropiación de los terrenos afectados según lo establecido en el artículo ciento treinta y cinco del referido Reglamento.

31.- Ouesta entendiendo de los risitos que en las mesas pasadas han realizado de la Comisión de Obras Públicas y Bero Oburo de Inspección de las Carriminas Nacionales a cargo de este Cabildo. El Presidente municipal de la misma mesa don José Ferrn Olamos manifiesta que como consecuencia de estos risitos que, a todos los Carriminas Nacionales de esta Sala, han realizado la Comisión de Obras durante el periodo de mi presidencia municipal, quiero que conste en acta de esta Corporación Municipal, mi agradecimiento a los miembros de esta Comisión y al Ingeniero Director de las obras gracias a cuyos eficientes colaboraciones y amos a la Sala, se han podido realizar anticipadamente -verniendo dificultades- estos risitos que han permitido formarnos idea del estado actual de las Carriminas Nacionales realizadas o en periodo de ejecución, por este Cabildo Municipal, e informar de ello a la Corporación. Qui mismo quis al Pleno que acuerde publicar en los periódicos de la localidad, un resumen de estos risitos de la Comisión de Obras con el fin de que todo terrateniente pueda apreciar el interés de su Cabildo en estas faenas de las actividades de la Com. grominina.

Exacto conformidad a las conclusiones obtenidas por la referida Comisión de dichos risitos, que son las siguientes:

- 1.- Que la generalidad de las carriminas risitadas están en estado aceptable.
- 3.- Que es necesario establecer una vigilancia eficaz, en las Carriminas



de este Cabilde Insular, para no dar lugar a lo que ocurre, por ejemplo en el Camión de "El Duero" en el que el número de cruces de agua es tan intenso que es del todo imposible circular por él.

3.- Que los trabajos que antinómicamente se realizan en los futuros Camiones "Verticales de San Miguel de Sorotón y Aliflores a La Cordona, estima esta Co. cominar, con de gran interés para el proveyerío insular, por lo que deben darse a sus trabajos la mayor actividad posible.

4.- Que el Camión de "Las Pozas" no debe ser incluido, por algún tiempo, en ningún plan de asfaltado, ya que no se apricia el interés que puede tener esta vía.

5.- Que de interés de la Jefatura de Obras Públicas obtenga de la Sup. riveridad modificación del orden de prioridad de los Camiones Verticales que se realicen con cargo al Fero Obroso, a fin de que el Camión Vertical de "Plaza de San Juan a Cera Grande" (Ortega), sea reparado urgentemente, pues dadas las actuales condiciones, realiza funciones de Barrilera Comunal.

El Fero comiso felicita a los miembros de la Comisión por la actividad y celo desplegados.

32.- Visto escrito del Director General de Ganadería y del Presidente de la Junta Provincial del Consejo Económico, interesando puestas este Comisuladísimo Cabilde agenda para la creación de un cultivo de insomnación artificial, se acordó acceder, en principio, a los intereses, que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Provincial dictamine sobre el proyecto de convenio y que por la Sección de Agricultura se redacte el proyecto de edificio para la sustitución de dichos cerros.

33.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó dar las siguientes ayudas económicas.

A don Diego M. Quijón y Costa, la suma de diez mil pesetas, para ayudas a los gastos de asistencia al Congreso Internacional de Pediatría, que se celebrará en la Habana.

A don Eusebio Gutiérrez, Albelo, la suma de cuatro mil pesetas, en el fin de asistir a los cursos para Directores y Jefes de Servicios Quirúrgicos de los Tribunales Cautelares de Menores.

A don Julián Marrero Prieto, como Presidente de la Federación Regional de Bases de Comercio, cinco mil pesetas para atender a los gastos de des-



pagamiento de los honorarios de esta Sala, para asistir a los trabajos de los
ordinarios.

A don Manuel Ramos Molina, como Delegado Presidente de la Se-
cción Científica de Cochabamba, tres mil pesetas para atender a gastos
de fomento de dicho Depto.

A don Carlos Emilio Geste, Médico, cuatro mil pesetas, para aten-
der a los gastos de asistencia a un curso de Anestesiología.

En otro particular se trata de la cesión, a cambio de cincuenta pesos,
de todo lo que, ya el Secretario, doy fe.

Dr. Leonardo Hernández

Dr. Luz Carpentier

Dr. George Oramas

Dr. Gamaliel Jordán

Dr. Domingo Cussac

Dr. Aurelián Montes de Oca

Dr. Obispo

Dr. López de Aragón
paseo regueta



Señala ordinación de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, el día nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre de mil novecientos veintinueve y tres, siendo los dieciséis horas sesenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Cabildo, como Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de señores Interventores de Cuentas, don Eduardo Olmos Morales y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejeros: Don Santiago Luz, Carpintero, don Jacinto Alfonso Pérez, don Julio Arribas Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quezada, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Fermín Monje Marrero y don José Serrano Oramas.

No asistieron los señores Concejeros, don Juan Álvarez Delgado, don Domingo García López, don Camilo Luis García Saiz y don Julio Hernández Figarero.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinación anterior celebrada el día veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Aceptando lo hecho por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó conceder al Auxiliar de Administración don Juan Cruz Chahla, la gratificación de mil pesetas anuales, a partir del día dieciocho de mayo del corriente año, y omisión de ocupar los fermoseros o legers de los referidos Establecimientos, vacante por haberse concedido la concesión de fermoseros que tenía a su cargo tal establecimiento.

2. = Promover a don Magdalena Castro Sosa, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Ayuntamiento del Cabildo, el tercer quinquenio, a partir de otro de agosto último, el cual asciende a la cantidad de mil veintinueve y cinco pesetas al año, importe de diez por ciento de su haber bruto de dieciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y de la cantidad de otros tres mil trescientas pesetas más por dos quinquenios que viene percibiendo.

Beneficencia

3. Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una solicitud formulada por la Superiora del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, interesando la ayuda económica de la Corporación para realizar en el edificio que ocupa dicho Asilo determinados obras de mejora.

4. Pasar a informe de la Intervención de Fondos, la gestión declarada por la Superiora del Asilo de Buen Consejo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en virtud de que se le comoda subrepción de quinientos mil pesetas, para atender a los fines y ocurrencias de dicho establecimiento.

5. Examinando el expediente en que se tramita la solicitud para la ejecución de las obras de reparación y reforma del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, del que resulta que durante los cinco días hábiles siguientes al día once de agosto último, en que tuvo lugar el respectivo acto trinitario, no se presentó reclamación alguna en contra de lo mismo, el teniente de Alcalde acordó:

Primero.- Declarar válida la expresada trinitación; y
 Segundo.- Adjudicar, definitivamente, el remate, por la cantidad de tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas, a don Luis Díaz de Rosado y Ferris, autor de la proposición con el acatamiento de las admitidas a dicha subasta.

6. Con el fin de desahogar el actual edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para que puedan llevarse a cabo en el mismo las obras de reforma y reparación acordadas por el Concejo trinitario de dicho Asilo, se resolvió arrendar, por el alquiler de tres mil pesetas mensuales, la casa o la plaza del Oculentado de dicha Ciudad, el objeto de trasladar al citado inmueble tras los arriendos del referido Centro Sanjero, mientras dure la ejecución de las expresadas obras, facultando a la Presidencia para suscribir el correspondiente contrato.

7. Con relación con la solicitud declarada por la co-actante en la Casa Saneada de Hierro, Leonor Rodríguez Jimenez, en virtud de que se le comoda por el Concejo trinitario de dicho Asilo una ayuda económica con motivo de su finisimio enlace matrimonial, se resolvió comudar a la misma, por una suma de mil quinientos pesetas, cuyo importe se le hará efectivo una vez acreditada la celebración de su matrimonio mediante el correspondiente certificado.



8.- Pasar a informe de la Intervención de Fondos, una solicitud formulada por Gaspar Linares Navarro, interesando la ayuda económica de este Concejo Insular, para adquirir un aparato ortopédico, para su hijo, parálisis, Domingo Miróbal Linares.

9.- Pasar a informe de la Intervención de Fondos una petición deducida por Camelario Felipe León, por la que solicita una ayuda económica para adquirir un curso ortopédico, con motivo de la contusión que padeció.

Contabilidad.

10.- Aprobar, definitivamente, un Pagamento a Crédito por ciento noventa y seis mil pesetas, contra el cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo que estuvo compuesto el gobierno el respectivo presupuesto.

Fondos.

11.- Visto un escrito del Delegado Provincial de la Organización Nacional de Lugares, interesando se haga el extensivo, en los Ceramias Similares los beneficios que los edificios tienen en los ferrocarriles, conforme establece la vigente Ley. En vista especial, se acordó acceder a lo solicitado.

13.- Cito recibido de lectura el informe que al término de inspección artificial ganadera de la Dirección General de Ganadería Dotor don Leonardo Ordoy Bujarano, ha elevado a la Excmo. de esta Corporación, sobre la implantación del Centro de Inspección Artificial Ganadera en esta Isla, una jurisdicción provincial, así como el proyecto de colaboración de dichos establecimientos, redactado por el Arquitecto don Ceferino Morales Méndez, Ferrnández de Riego, con un presupuesto general de construcción tres mil novecientos doce pesetas con cuatro céntimos.

Y el Cabildo, después de detenido examen del informe y del proyecto de dicho, acordó:

10.- Mantener la más estrecha colaboración con la Dirección General de Ganadería, a fin de que la construcción del nuevo Centro y su funcionamiento, que tiene beneficiosos resultados respecto a la riqueza ganadera insular, se lleve a efecto con la urgencia que es importante en estos días para la economía de la Provincia.

20.- Aprobar el proyecto del Arquitecto señor Morales de que antes se ha hecho mención.

30.- Quitar, para la ubicación del Centro aludido, el oficio número 70

formulando a la mencionada Dirección General, de la firma existente, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, situada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, al Fomento de la Carrutera General del Sur, entre las garantías denominadas "Opra" y "Caro", cuya finca es el resto disponible de la que la Corporación Anular adquirió hace ya largos años, para donarla como ha donado, al Estado con destino a la instalación del Laboratorio Antituberculoso Provincial.

42.- Que tanto la construcción como la instalación y funcionamiento del referido Centro de Inseminación Artificial se ejecute de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, a través de un Patronato especial que al efecto se constituya y al cual aportará el Excelentísimo Cabildo los recursos económicos necesarios para la finalidad indicada.

52.- Que el Excelentísimo Cabildo cursará, en todo caso, la propiedad, tanto de la firma como del edificio mencionados, cuyo uso autorizará el Patronato de referencia para el objetivo señalado y menciona este con sujeción con arreglo a las estipulaciones contenidas al efecto en aquella. La Dirección General de esta Corporación.

62.- Que por la Intervención de Fondos de la Corporación, se estudie y programe los medios financieros precisos para que el Excelentísimo Cabildo pueda cumplir los compromisos derivados del presente acuerdo.

Compras Anuales.

13.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escrita de la Jefatura de Empresas y Gobierno Militar de Ceuta, fecha veintidós de agosto último, interesando la ejecución de arbitrios anuales de una partida de cuatro mil kilos de aceite de Oliva y de otra de cuatro mil quintales de arroz con destino al Ejército.

14.- Ratificar un decreto de la Presidencia fecha doce de agosto último, por el que se dispone la ejecución de arbitrios anuales de aquellos útiles, herramientas y maquinarias que habiendo pagado los arbitrios correspondientes a su importación en esta Isla, por la Compañía Española de Petróleos, S. A., y que, por necesidades de instalaciones y reparaciones de la Compañía, haya de salir por la Península, Guayaquil, Africa del Norte o retornar de dichos sitios una vez terminada la fase



ción para la que fueren emitidos.

Lo dispone además en dichos decretos, que igualmente se notifica lo exigido.

Que los entornos y volidos de útiles, herramientas y maquinarias que en lo sucesivo realice la citada Sociedad con destino a instalaciones de la Finca de la Oficina del Norte y Finca Española, serán desahucados mediante boja aceptada.

Que al retorno a cabo de los envíos de desahucos también con boja aceptada, incluyendo el número de la salida.

Que en los bojes a que se refiere los particulares anteriores se consignará una nota en la que la citada Sociedad declare que tiene obligada al pago de los arbitrios correspondientes así así lo resolviera esta Corporación.

15. = Deseo, por imposibilidad legal, una gestión del Coronel jefe del Regimiento de artillería de costa de este Capital interesando la exención del arbitrio, relativo a una granja de viveros, robante de zambuja del barrio "Monte Oblela" para dicho Cuerpo Militar.

16. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía escrita de la Comandancia Militar de Marina, interesando la exención de arbitrios insulares relativos a un Automóvil Austin, para uso del Comandante de dicho Departamento.

17. = Que las entornas de un escrito de la Corporación Municipal de Tránsito de este término a una resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha sobre el cargo gasado, tramitada a su vez por el Director General de los Trámites de Apuestas Mutuas Reproductoras Beneficidas, relativa a distribución por gas de dicho Automóvil, entre los habilitados insulares, de las cantidades que le corresponden por las expresadas apuestas.

18. = Que las entornas del estado mensual de los cantonados liquidados hasta el treinta de junio último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades, comparando con iguales meses del año anterior.

19. = Que las entornas de los estados demostrativos del número, tonelaje, tipos, lanchas y pasajeros de los buques entornados en este puerto durante los meses de marzo y abril del presente año, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.



20. Queda enterada de los estados demostrativos de número, toneladas, tripulantes y pasajeros de los buques entrados en este puerto durante el mes de mayo último, que lleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

21. Queda enterada del estado demostrativo de las contribuciones impuestas por este Puerto, durante el tercer trimestre del pasado año de mil novecientos veintinueve y dos, que lleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

22. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, un escrito de los Angeles de Ordaz de este Hospital, sobre nominación en la forma de grupo de los arboleros insulares que deban ser satisfechos por mediación de dichos Angeles.

23. Habiendo un escrito del Administrador de Puertos y Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a percepción de arboleros insulares sobre vehículos cicromotográficos, se acordó: mantener el sistema actual de recaudación.

24. Esta Corporación acordó, en relación a los automóviles insulares en régimen temporal, que el arbolero correspondiente se devenga al ser el pago que a estos vehículos se cobra y por el tipo que rija en ese momento.

Instrucción Subida

25. Habiendo un escrito del Director del Instituto de Investigaciones Científicas de este Excmo. Ayuntamiento, por el Sr. D. Juan de los Rios, para colaborar de dicho Instituto, en carácter gratuito, se acordó prestar conformidad a la referida propuesta.

Comentarios

26. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Com. leonésima Municipal Provincial Interinsular, sobre aprobación de este Excmo. Ayuntamiento a los gastos que ocasiona la formación del Catastro Parcial de Justicia.

27. Denegar una gestión de la Adm. de Registros, por la que interesa una subvención de quinientos pesetas con destino a cubrir los gastos que originen las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Remedios, por no existir disponibilidades económicas en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

34. = Adquirir de don A. S. Fanes de esta Plaza una magnífica suntuosa oficina "Preciosa", que destino a las oficinas de la Administración de Rentas y Propiedades del Conde de Alcañices, cuyo gasto de más de mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas se abarcará a dicho ramo, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en ramos.

Intervención Pública

35. = Ocular en unión con esta Comisión de un escrito del Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas, dando cuenta de su asistencia al Congreso Nacional de Arqueología.

36. = Comedar al Sr. Comisario de este Conde de Alcañices don Lorenzo de la Cruz Delgado, la ayuda económica por una carta de pago, de quinientos pesetas, para atender a los gastos relativos al examen final de la Carrera de Magisterio Naval.

37. = Comedar a don Antonio Paz Givero, la ayuda económica de mil pesetas para atender a los gastos del examen final de la Carrera de Escultor en Cádiz.

38. = Justificar los acuerdos de este Conde de Alcañices adoptados en reunión celebrada en la segunda convocatoria el día cuatro de mayo último, a que se refiere el escrito de la Intervención de Fondos de valores de dicho expediente, los que han sido informados favorablemente por la Comisión de Hacienda y Económico.

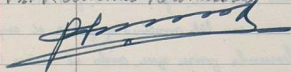
Comercio

39. = A propuesta de la Presidencia y de conformidad con la indicación hecha al efecto por el Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción y Ciencias, se acordó autorizar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto incurrir ordinariamente en pagar los gastos de alojamiento y locomoción de los miembros que integran el equipo del "Nodo", encargados de filmar un documental en colores de esta Sala de Conferencias.

Se otorga puntualmente en la reunión, siendo los dividendos de trescientos cincuenta y cinco pesetas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Lemaña, a 14 de Mayo de 1964.

Los Lemaña, a 14 de Mayo de 1964.





La. Afonso Pérez

La. Aracilina Montes de Oca

~~La. García García~~

~~La. Rodríguez Quisada~~

La. González García

~~La. González García~~

La. María Moreno

La. Soraya Oramas

La. Olmos Handberg

~~partes de recepción~~

Los señores donaria de aquella corporación, celebrada por el Consejo
de Gobierno de Tenerife, el día treinta de septiembre de mil novecientos
veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil no-
vecientos veinte y tres, siendo los señores don Quintín, don Juan, don
Leopoldo Calabala, en el Palacete de San Pedro de San Juan, bajo la presidencia de
Honourables Señores don Antonio Luciano Handberg, Presidente de dicha Corporación,
una corporación, para celebrar sesión costosa donaria de la misma, en aquella
corporación, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescri-
tos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Han-
dberg y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Luz, carpentero, don Leon-
cio Afonso Pérez, don Felipe Aracilina Montes de Oca, don Tomás Cruz García,

don Pedro Dominguez, Quintero, don Manuel Gomez Garcia, don Miguel Gomez, Perez, don Francisco Monte Moreno y don Jose Ortega Oramos.

No asistieron los señores Benjamins, don Juan Alvarez Delgado, don Domingo Garcia Lopez, don Leonardo Luis Garcia Panjau y don Felix Hernandez Figueroa.

Al abrir la sesion se dio lectura al acta de la ordinacion anterior celebrada el dia once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.- De conformidad con lo propuesto por la Sesion Logunta de Secretarías, se resolvió abarcar al Practicante Mayor de los Colegios de Escuelas de Deseño, señor don Francisco Orejillo Coto, la gratificación anual de tres mil pesos, en concepto de "jefatura" del Personal de Practicantes, que figura en el Presupuesto Anual ordinario en el Capítulo VI, artículo segundo, artículo de veintidos artículos, y la cual percibirá a partir del primero de enero del presente año.

Contabilidad.

Aprobada, provisoriamente, un Suplemento a Cuentas por seis mil quinientos cincuenta y una pesos cincuenta centimos, propuesto por la Intervencion de Dombos, y dar al expediente la tramitacion legal procedente.

Las otras particulas se levantó la sesion, siendo las decisiones por treinta y cinco votos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. Leonora Hernandez

La. Luz Casapuerta

La. Aurora Torres

La. Amalinda Montes de Oca

La. Leonora Garcia

La. Dominguez Oramos



Sr. González Jordan

Sr. Monje Marrero

Sr. Ferra Oramas

Sr. Olmos

Señala solemnemente de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, el día siete de octubre de mil novecientos

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de mil novecientos veintinueve y tres, siendo las diez y cinco minutos, se reunió el Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Antonio Luciano Hernández, Excmo. Sr. Presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, previa cumplimiento de todas las requisitorias legales para ello prevenidas, en asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wandersell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Julián Arminán Montes de Oca, don Miguel González Pérez, don Julián Hernández Eijaraso, don Federico Ruiz González, don Luciano Afonso Pérez, don Juan Álvarez Delgado, don Emilio Cruz González y don José Ferra Oramas.

No asistieron los señores Concejales: Don Manuel González Jordan don Jaime Monje Marrero, don Pedro Domínguez Ocaso, don Domingo García López y don Camilo Luis García Ruiz.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día treinta y siete de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1.º Conceder a don Agustín Martín Afonso, un dormitorio, por una vez.

la suma de tres mil pesetas, para cubrir los gastos del tratamiento quirúrgico que requiriere para la curación de la afección que padeció.

Contabilidad.

2. Queda entendiéndose de los autos correspondientes a los cargos verificándose los días veintinueve y treinta de septiembre pasado, que arrojaron una existencia de la Caja Simular de veintitres millones ochocientos y ocho mil quinientos pesetas con setenta y cinco céntimos y veintitres millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos, respectivamente.

Comentarios.

3. Autorizar el embolso al Banco Central, en Barcelona, de las certificaciones de sumistro a favor de la casa Grijó y Escoda, S. L., importando trescientos mil docientos cuatro pesetas con diez céntimos y cuatrocientos ochenta y una mil once pesetas con quince céntimos, respectivamente, por material de cristalería, vajillas y cubiertos con destino al Hotel Corvo, del Puerto de la Lanza, abanderado en su caso, los gastos de negociación, acumulados al 0.65 por ciento trimestral, y los intereses al cinco por ciento anual.

Autorizar igualmente el embolso al Banco Central en Barcelona, de las certificaciones de sumistro a la casa Mañá, S. L., importando ochocientos veintiseis mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos y cuatrocientas treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, respectivamente, por lencería con destino al Hotel Corvo del Puerto de la Lanza, abanderado, en su caso, los gastos de negociación, acumulados al 0.65 por ciento bimestral y los intereses al cinco por ciento anual.

4. Víto un escrito del señor Consejero don Pedro Domínguez Oca, arrolado, Inspector del Servicio de Ceramios, fecha diecisiete de septiembre último, por el que luego de dar cuenta del deceso accidental de tiempo en que halló la muerte, en acto de servir, al amador de dicho Complejo turístico don Evaristo Melián Hernández, de innegables antecedentes laborados, por lo que se considere al mismo como presente a los efectos del período de luto y ventajas cerimoniosas por parte de la ciudad del infuente, su familia y demás familiares con derecho a pensión de acuerdo con el Reglamento de Montepío de Ceramios y Comisionados; el Pleno acordó, por unanimidad, y de acuerdo con la anterior propuesta, suscribirse, a los efectos indicados, el acta don Evaristo Melián Hernández, como



si figuras en otros en el anexo, en donde, incluso a asuntos, primos de antigüedad y demás beneficios que pudieran corresponderle si viviera.

5. Aprobar el proyecto de cambio de emplazamiento de la vía y pavimentación de la carretera entre Buenavista y La Buelta de Piedra (Barrameda) término municipal de este Hospital, cuyo presupuesto, que igualmente se aprueba, asciende a la cantidad de cuatro mil y trescientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, y ordenar "in voce" los informes emitidos por la Dirección técnica de Vías y Obras, Dirección del Servicio de Caminos y carreteras la absoluta necesidad de la inmediata ejecución de los mismos por razones de tráfico, se acuerda, asimismo, declararles de reconocida urgencia y adjudicar directamente su ejecución a la entidad "Entrecanales y Casares, S. A.", de conformidad con lo establecido en el apartado c) del número uno del artículo trescientos once de la Ley de Regimen Local y en el número dos del propio artículo.

6. Dar de baja del correspondiente inventario al material inútil de los terminos insulares, que por demoras al Obispo de La Laguna, en virtud de acuerdo de esta Excmo. Corporación se hizo de mayo último.

7. Dar de baja del correspondiente inventario al material de railes inutilizados demorados al Aero Club Canario y que fueran suministrados a dicha entidad en virtud de decreto de la Presidencia de siete de septiembre de mil novecientos veintinueve.

8. Ordenar extirpar de un escrito al Excmo. Sr. Director General de Ganadería, en el que hace constar el agradecimiento del Ministerio de Agricultura por las atenciones tenidas con el personal del mismo, con motivo de la organización de los Servicios de Fomento Artificial.

(Extra en el Polin de Paisajes de Pedro Consejero de ferrocarriles - Morise Marrero y Polin los señores Luz y Cruz).

Intervención Cultural.

9. Se da lectura a la siguiente moción presidencial la que es aprobada en todos sus terminos y cuyo contenido es como sigue:

«Porvenir a realizarse la visita a Canarias del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, es necesario esta Presidencia que se acuerde por la Excmo. Corporación antes antes han de ser las peticiones que hagan de formularse al Gobierno de su Excmo. el Caudillo por medio de suya en relación con la conmemoración oficial de la Isla de Tenerife».

merito, estimando que debe ocupar lugar preminente cuando se refiere a la Universidad. Por ello, propone el que ascriba al acuerdo poder al Excmo. Sr. Ministro de Educación con motivo de su viaje a Oeufi lo siguiente:

1º = Aproyar la gestión de la Universidad de La Laguna en el sentido de que se complete la dotación de mobiliario, material, e instalaciones para la total gestión en servicios de nuestros edificios Universitarios.

2º = De acuerdo con los excmos. Sr. Presidente del Congreso Provincial de S. to. E. y de los J. O. N. P., aprobando el dictamen de la provincia de Educación, la creación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de La Laguna.

3º = La adquisición por el Estado de todos los terrenos que circundan el nuevo edificio de la Universidad y que crearian el ambiente físico o universitario con sujeción al plano levantado a tal efecto, que comprenda, además de los edificios ya construidos o en construcción, otros para Colegios Mayores, el Campo de Deportes, las Residencias para estudiantes, un Parque de recreo con amplia zona verde, jardines, caminos de acceso, etc., en la extensión superficial que nos estuviere ya adquirida para esos fines y para lo que en su día contribuyó este Excmo. Sr. Ministro.

4º = Que se complete la provisión de cátedras en todas las Facultades, ofreciendo al Estado las viviendas necesarias, de acuerdo con el decreto emitido de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, para la construcción de viviendas del profesorado universitario.

5º = Que se creen con carácter oficial los cursos de invierno en Oeufi, para los alumnos nacionales y extranjeros.

6º = Que se cree en la Universidad una Cátedra de Estudios Canarios titulada "Padre José Anchieta".

7º = Que se construya en el solar cedido por el Estado, en Santa Cruz de Oeufi, el edificio para Instituto de Convalecencia Médica.

8º = Que se ejecuten las obras necesarias de reparación y de ampliación en el edificio de la Plaza de Trueno González, propiedad del Estado, por un que pueda instalarse debidamente la Escuela Superior de Bellas Artes y Oficios Industriales.

9º = Que se construya un edificio en Santa Cruz de Oeufi donde quedase instalarse dignamente y con capacidad suficiente los Centros de Ense-



Comenza Superior siguientes:

Conservatorio Profesional de Música y Declamación y Escuela Superior de Bellas Artes.

105.- Que se construya el edificio de las Escuelas Normales de La Laguna en los solares ofrecidos por el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

110.- Que se autorizara por el Estado la finca sita en la calle de Andalucía de La Laguna, para destino a campos de deportes, gimnasia, etcétera, del Instituto de Enseñanza Media de esta Ciudad.

120.- La construcción de un edificio destinado a archivo, Biblioteca y Museo con sala para conferencias y comedores, que sirva para recoger en un ambiente adecuado las manifestaciones artísticas de la Región y recogida de documentos y materiales históricos dispersos, que a la vez, podrá servir a la exposición de arte español a los viajeros entre los continentes americanos, africanos y europeos.

10.- Visto el correspondiente escrito de la Alcaldía de esta Capital, solicitando autorización para destino, de un solar de la subvención otorgada por esta Corporación al Correspondiente Ayuntamiento, la cantidad de veintidós mil pesetas, con el fin de dotar al presupuesto extraordinario que ha de formarse para atender a los gastos que ocasiona el próximo Congreso Internacional de Anoción Civil, a causa de ser insuficiente los créditos consignados en el vigente presupuesto municipal ordinario, se acordó acudir a lo oportuno, debiendo verificarse dicho pago con cargo a la participación que el mencionado Ayuntamiento ha correspondido con el indicado carácter de subvención, en el arbitrio inculca sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Hacienda Consular

11.- Que para extender el estado mensual de las contribuciones liquidadas hasta el día treinta y uno de agosto último, por los arbitrios, contribuciones y recargos a cargo de la Administración de Arbitrios Consulares comparado con iguales meses del año anterior.

13.- Visto el correspondiente escrito del jefe del Servicio Provincial de Guardería, interesando quedase exculca del arbitrio inculca los "marchamos" relativos a cueros y pieles que garantizan la sanidad de los mismos, ya que se trata de un servicio oficial del Estado, se acordó de conformidad.

donde son los interesados.

Interminados

13. = Dada cuenta de una carta de la Agencia de Automóviles Ford, en la que comunican haberse recibido la franquicia pedida por esta Escuela. Asimismo los piden, con destino a los servicios de la misma, se aviene adquirir dicho vehículo y anticipar su importe con cargo al crédito normal correspondiente a Caminos Nacionales.

Beneficiencia

14. = Se da atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso de acordó autorizar a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta para que concurra con el facultativo de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca, el tratamiento de radioterapia que requiere la curación de la enfermedad que, afecta de neoplasia de mama, María Embeso que tiene.

15. = Autoriza a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para que concurra con el facultativo de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca, la granada del tratamiento de radioterapia que requiere la curación de la enfermedad que, afecta de neoplasia de mama, Concepción González González.

Instrucción Pública

16. = Visto el correspondiente escrito de don Agustín León Ara, recibiendo una subvención con el fin de continuar sus estudios de inglés en Londres, y visto los extraordinarios meritos que concurren en dicho estudiante, y oída la Comisión de Educación, Deportes y Convulsos, se acordó remediante una subvención de seis mil pesetas para dichos estudios y una ayuda económica de otros seis mil pesetas para gastos de viaje, cuyos cuantías, así, al igual que en el pasado año, se libran de una sola vez.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. L. Leyva y Harshman

L. Amelín Pardo de Oca

L. L. Leyva y Harshman

L. Harshman y Pardo de Oca



Do. Luz Carpentier

Do. [Signature]

Do. [Signature]

[Large signature]

Do. Feraga Oramas

Do. [Signature]

Julio [Signature]

Señala ordinaria a segunda convocatoria, celebrada por el Cabildo de
San Sebastián de Tenerife, el día cuatro de noviembre de mil no
veinueve años y tres.

En la Ciudad de San Sebastián de Tenerife, a cuatro de noviembre de mil noveientos años y tres, siendo las diez y seis horas y cinco minutos, se reunió el respetabilísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Luciano Hernández, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria a la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos accidental, don Matías Moberg, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Leoncio Alonso Pérez, don Juan Álvarez Delgado, don Tomás Cruz Garín, don Pedro Dominguez, Ausenda, don Sebastián Luis García Languan, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don Julio Hernández y don José Feraga Oramas.

No asistieron los señores Concejales: Don Salvador Luz Carpentier, don Julio Arambilla Morán de Oca, don Domingo García López y don Gerónimo Moisés Marín, que se encuentran expresos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día siete de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Equivocamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Errata

1.º Con motivo del fallecimiento del que fue Profesor de Pola de los Teóaticos Simulados de Beneficencia de esta Capital, don Francisco Cejón Gastón, se acordó hacer constar en actas de posesión de la Corporación y los testimonios a los familiares del cónyuge.

2.º Se acordó que dar cuenta con certificación del fallecimiento del que fue Jefe del Personal de la Investigación de Arbitrios, don José Rodríguez Alfonso, y hacer presente a sus familiares la fundación de la Corporación.

3.º Se acordó que el Sub. Cejero don Pedro Jiménez Gutiérrez, cuando constituya reglamentariamente al Depositario de Fondos, queda peritista, en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo, de la Hacienda Pública todos los cursos por lo que es acreedor a la Corporación municipal que sean librados a este o a su Presidente, como pro. cedente de participaciones en las contribuciones, esmerinas referidas a carreteras, y en general las contribuciones que correspondan al Consuelto. como Cabildo, como acreedor del Estado, de la Hacienda Pública y por cualquier otro concepto, facultando al referido a posteriori para firmar en los libranientos, facturas, recibos y demás documentos sea indispensable suscribir con el expresado objeto.

4.º Comedía a don José Asín Gavín, Médico de Entenda del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cual es hijo menor de quince años de edad y está gozado en cónyuge cónyuge, por razón de estatus de su hijo José Manuel Asín Labra, en la Provincia de Corrientes, correspondiente a seis mil novecientos treinta y seis años, que representa el sesenta por ciento del haber de quinquenio que percibe, y resulte de aplicar la escala de artículos treinta del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos veintinueve y dos, veintinueve de febrero de mil novecientos veintinueve y tres y mes de noviembre de mil novecientos veintinueve y uno, el cual le será abonado desde el primero de octubre del corriente año.



5. Comedea a don Domingo Pérez Díaz, Agente Intestigador de Arbitrios de primera clase de este Consuelitismo Cabildo, el cubanillo mensual de ochocientos reales y seis pesetas con veintidós céntimos, por su hijo de estudios de su hijo Domingo Pérez Campos, en la Península, correspondiente a diez mil trescientos noventa y cinco pesetas anuales que representa el 52:50 por ciento de haber y quinqueavos que permite, el que resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos con veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y once de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, el cual le será abansado desde el primero de octubre del corriente año.

6. Comedea a don Juan Hernández González, Agente Intestigador de Arbitrios de primera clase de este Consuelitismo Cabildo, el cubanillo mensual de cuatro cincuenta pesetas, realida y cinco pesetas y treinta y siete céntimos con cincuenta milésimos, por su parvero, segundo y tercer hijo, respectivos aueles, Juan José, María del Carmen y Concepción Hernández, Delegado, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, sucesivamente, durante cada año escolar, y onicentos dichos fumivarios conforme la aptitud legal para su peribio.

7. Comedea a doña Sara Cruz Chabla, Auxiliar de Administrativa de segunda clase de este Consuelitismo Cabildo, el cubanillo mensual de realida y cinco pesetas por su primer hijo Dulce María Cruz Cruz, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, sucesivamente, durante cada año escolar, y onicentos dichos fumivarios conforme la aptitud legal para su peribio.

8. Comedea a don Manuel Buita García, Clérigo de este Consuelitismo Cabildo, el cubanillo mensual de cuatro cincuenta pesetas por su primer hijo Gloria Buita Infante, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, sucesivamente, durante cada año escolar, y onicentos dichos fumivarios conforme la aptitud legal para su peribio.

9. Comedea a don José Arce García, Médico de Centinela del Hospital de Nuestra Señora de las Doñas de esta Isla, el cubanillo mensual de once pesetas con treinta y cinco céntimos por su quinto hijo María

Dolores Arce Cabrera, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Sala desde el primero de octubre del actual año, hasta el treinta de junio proximo, y sucesivamente, durante cada año escolar, y concierten al finis carnis con arreglo a aplicacion legal para en parir.

10. Porvenir a don Bernardo Lorente Salas, Ordenanza Auxiliar de primer clase de este Concejo Municipal, el primer quinquenio a partir del tres de mayo del corriente año, el cual ascende a la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de doce mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente le disfruta.

Beneficencia

11. Dada cuenta al expediente de reforma y cumplimiento del edificio que, naturalmente, ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; del respectivo proyecto confeccionado por el Arquitecto don Tomas Morales Morales, Semanal, de Lago; de la Exposicion elevada a este Concejo Municipal, en fecha veintinueve de octubre ultimo, por don José Perera Garcia y otros vecinos de aquella localidad, con los comentarios y consideraciones que el expresado proyecto requiere, con una peticion final llamada, asique los firmantes, a concretar y resumir las cuestiones planteadas en torno a la obra de reforma, con una oferta de colaboracion viable y logica, a fin de dar abasto a los grupos de vecinos; y, por ultimo, de las distintas opiniones que, en torno a la debida reforma se han sostenido, recientemente, en la prensa insular, la Comisionarion acordó enviar los repetidos proyecto y exposicion al Concejo Municipal de la mencionada Ciudad, con el ruego de que, en representacion de la misma, se diese informacion a este cuerpo sobre cual sea su sentir acerca del problema hospitalario de que se ha hecho mención, con la advertencia de que el proyecto en cuestion se insinó, a propuesta de la Comisionarion de Beneficencia y Obras Sociales, por acuerdo del Concejo Municipal de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, y fue aprobado por la propia Comisionarion a finales del año mil novecientos cincuenta y dos, anunciandose en insular cubana el veintitres de julio de mil novecientos cincuenta, y tres y adquiriendolos, el veinte proximo, en diciembre de agosto ultimo y definitivamente el mes



ve de capitales próximos pasada, en constitución, en el día de hoy, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva exigible para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13.= Comoda a don Justino Castellano Gamero, un auxilio económico de cien mil pesetas, a libras a medida que la Presidencia lo juzgue oportuno, para atender al tratamiento de la enfermedad que viene padeciendo.

Contabilidad

13.= Comoda de Proyecto de Presupuestos ordinarios celebrados por la Junta. remisión de Tombo, con destino a la implantación de caminos de trocheros, en construcción de los tranvías insulares. El señor García Langiano manifiesta en escrito que el establecimiento de los caminos, por considerarse que su explotación ha de ser enteramente anticapitalista, así que está justificado tal criterio por parte de la State, supuestos ya los mayores dificultades de la iniciativa privada para atender los transportes entre esta Capital y Caracolis. tal Plan acuerda que se lleve la Mesa para un consorcio establecido entre el mentado proyecto.

Comenta.

14.= La Compañía queda autorizada, computándose a la Orden Municipal, por la que se autoriza a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para continuar por el sistema de administración los obras de ensanche y rectificación de canales y alineaciones en el tramo de carretera de San Sebastián de Tenerife a Cañanara, entre los Diques Norte y Sur, y otros caminos.

15.= A la vista del acta de precios contractuales correspondiente a las obras de terminación del Eje primero de la Vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Antrava, se acordó aprobar la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas con tres céntimos para el metro lineal de tubería de fibro cemento de diez milímetros de diámetro para una presión de veinte atmosféricas; y la de diecisiete céntimos pesetas con ocho céntimos para el metro lineal de tubería de fibro cemento de diez y seis milímetros de diámetro para una presión de veinte atmosféricas.

16.= Véase la hoja de aprecio formada por la División de Vías y Obras que acompaña al escrito ingresado al expediente número 40/53. Negociando con el (Autogista) y examinando los antecedentes de este expediente en

el que se tramita la concesión de terrenos apalancados por las obras de la Ca-
 rretera municipal de acceso desde el Aeropuerto de Las Podosas a esta Ca-
 pital, tengo que decir, como tengo, a don Alvaro Rodríguez López,
 en consideración a lo establecido en el artículo veinte nueve del Regla-
 mento de catorce de julio de mil novecientos veintidós, vigente por la
 Disposición Transitoria once de la Ley de dieciséis de diciembre de
 mil novecientos veintidós, se acordó, por unanimidad:

12.- Aprobar la hoja de apreciación firmada por el Ingeniero Director de
 Obras y Obras Similares, que lleva fecha veintidós de octubre del año en cui-
 ra, por un importe, incluida la ejecución, de ochenta y siete mil trescientos
 once pesetas con ochenta y siete céntimos, cuya cantidad alguna de libre de gas-
 tos se ofrezca al señor Rodríguez López, (don Alvaro).

13.- Entregar dicha hoja al expresado señor o su representa-
 te legítimo, exigiendo recibo en el cual conste la fecha de entrega a
 cuyo efecto se le acompañará la citada hoja del oportuno oficio, en
 el que, se le advierte deberá contestar dentro del término de quince días
 aceptando o rehusando libre y llanamente la oferta; que toda aceptación
 condicional no tendrá por efecto; y que, transcurrido el término sin
 recibir la respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad
 todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones y

14.- De rehusar el indicado señor Rodríguez López, el ofreci-
 miento de esta Corporación, que dará obligado conforme a lo esta-
 blecido en el artículo veinte nueve del citado Reglamento de catorce de
 julio de mil novecientos veintidós, a presentar otra hoja de tasa-
 ción, firmada por su Perito, en que narque los motivos de su discon-
 formidad y declare los extremos detallados en el mencionado artículo.

15.- Aprobar el proyecto reformando de las obras de reparación de
 explanación, obra de fábrica y firme con riegos asfálticos del Camino
 Municipal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a San-
 cionada (Genito), perfeccionada por el Ingeniero Director de la Sección
 de Obras y Obras Similares, cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a
 quinientos doce mil quinientos y siete pesetas ochenta y dos céntimos, que
 representa sobre el presupuesto aprobado con adicional de ochenta y una
 mil quinientos y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y una vez aprobada



la baja de subasta origin en presupuesto lojidos abismal de cuenta mil monedas
tas doce pesetas con quince centimos.

18. = En vista de que las obras de construcción, acondicionamiento y ter-
minación del culero directo entre el Aeropuerto de Las Godeas (termino municipal
de La Laguna) y Santa Cruz de Tenerife, en su trazo antiguo, trazo terreno y
trazo terreno, han sido subastados y adjudicados, aun que aun haya sido posi-
ble a este Cabildo poner a disposición del Estado todos los terrenos necesarios a
dicha ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo terreno del Decreto de seis
terceros de mayo de mil novecientos once y siete, dados las dificultades que
ofrece el procedimiento de expropiación forzosa antigua para los Corporacio-
nes Locales, cuando por sucesivas, aun inmejoradas las ofertas formuladas
por los proponentes de las fincas afectadas; se acordó, por unanimidad, diri-
girse al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en virtud de la oportuna
declaración de urgencia en la ejecución de dichas obras de
culero directo entre el Aeropuerto de Las Godeas, al objeto de aprobación del
procedimiento establecido en la Ley de veinte de octubre de mil novecientos
treinta y nueve, y de que, este Cabildo, como entidad expropiante, pueda con-
trar los inmuebles afectados con ejecución a las normas establecidas en dicha
Ley.

19. = Visto en virtud del Excmo. Sr. Ingeniero jefe de Obras
Públicas remitidos proyectos modificados de ejecución de abastecimiento de agua
potable del termino de Tel. Pangel, se acordó suspender a la ejecución de
dicha obra, apartando el cinco por ciento del presupuesto por contrato que
usando a treinta y seis mil novecientos once y nueve pesetas con ce-
tenta y dos centimos, siendo la anualidad para el recibo de anticipo al
dos por ciento durante veinte años de nueve mil once y dos pesetas
con cincuenta y tres centimos.

Indeterminado.

20. = Acuerdo haber cuenta en autos el centenario de la Corporación, por
el fallecimiento del señor don Felis Hardison Capon, y expresar en primer
al señor Presidente y al señor Camarero don Felis Hardison Figarosa,
familiares del extinto, los que agraciaron tales expresiones.

Cautabilidad.

21. = Aprobar, con arreglo provisional, una habilitación de seis

diez por cada treinta mil, propuestos por la Intervención de Fondos, y dar al respectivo cargo de la tramitación legal que proceda.

22. - Aprobar, unánimemente, con carácter provisional, un Suplemento de Crédito por sesenta y cinco mil quinientos pesos, propuestos por la Intervención de Fondos, y darle la tramitación legal que proceda.

Otros Asuntos.

23. - Felicitar al Ilustre Médico don Tomás Cerrín Cabeza, por el honor cívico que, mercedamente, se le ha dispensado en relación con el próximo Congreso Internacional de Cirugía, de Buenos Aires, y desearle se digna ostentar la representación de este Concejo Municipal de Cádiz y de la Isla de Tenerife cerca de las autoridades oficiales y culturales de aquella Capital, haciéndoles llegar el más cordial mensaje de salutación.

24. - Terminada una propuesta formulada por el señor Lic. c. don Luis Garrín Lauzán, en su carácter de Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, relativa a la conveniencia de que se provea determinados plazas, occurrentes en la actualidad, de Médicos de la plantilla de dicho Establecimiento, así como a la necesidad de crear las especialidades a que se han referencias a continuación, y las plazas de Médicos requeridas con tal motivo, el Concejo Municipal acordó:

Primero. - Crear las especialidades de "Huesos y Articulaciones" y "Anestesiología" en el citado Hospital Central, y las plazas de Médicos de la categoría que corresponda, que baje a desempeñarlas, y fijar las adecuadas dotaciones en el Presupuesto Inicial para el próximo ejercicio.

Segundo. - Prover las dos plazas antes referidas por el procedimiento de concurso-oposición, y con observancia de los preceptos que regulan la materia, fijas en los tres plazas vacantes en la actualidad, por fallecimiento de sus titulares, de Médicos de los Perfiles de "Obstetricia y Ginecología", "Apéndice Digestivo" y "Medicina General."

Tercero. - Cubrir, en propiedad, por el procedimiento reglamentario pertinente, los cuatro plazas de Médicos de Especialidades del propio Hospital.

Cuarto. - Que la Comisión de Personal de la Secretaría formule, con urgencia, las adecuadas propuestas para dar utilidad a los vacantes.



res asuntos y tenerse presentes.

25.- A propuesta de la Presidencia se acordó que los cuestionamientos en los cargos de Secretario, Interoctores y Depositarios de la Corporación, sean remunerados con la diferencia que existe entre los haberes de sus titulares y el arancelista, aborrandose con importe que se imputará al Hospital de "Imprevistos" del presupuesto ordinario vigente, mientras no haya consignación especial para dicha atención, con efectos al primero de enero de mil novecientos veintea y cuatro.

26.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Social, el Reglamento del Potrero Provincial de Comemoración Artificial Ganadera, dependiente de este Consuecutorio Local y de la Dirección general de Ganadería, con el carácter de organismo autónomo y con sede en este Hospital, el que quedará adscrito al centro primario de Comemoración Artificial que se establecerá en Santa Cruz de Tenerife y los acumularios que se establezcan en la Provincia, en cuyo Consejo General figurarán dos representantes de este Consuecutorio Local, además del Presidente que lo será la persona que esleente la Presidencia de esta Corporación.

27.- Conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al caricaturista tinerfeño don Francisco Martínez Serey, la suma de seis mil pesetas, con motivo de la Exposición Nacional que se celebró en el Salón de Estampas del Museo de Arte Moderno, de Madrid, por haber sido seleccionada entre los diez mejores caricaturistas españoles para concurrir a la misma.

28.- Pasar a informe de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, un proyecto relativo a distintos modelos de viviendas económicas, ejecutados por el Arquitecto don Comis Martimelo y Meneses.

29.- Postularse por cuenta de este Consuecutorio Local los cinco tablos honorarios sobre asuntos de Sanidad existentes en la Esplanada de Nuestra Señora de Las Nieves de Cagayama en el término municipal de esta Capital, que desfogarlos de esta Plaza y facultando a la Presidencia para adoptar los medidas conducentes a la debida ejecución del presente acuerdo.

Se abrió particular a las ocho de la noche, siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, es el Secretario don J. J.

L. E. Lecuona Barahona

L. J. J. J.

1.º. Alejandro J. de los Ríos

1.º. M. de los Ríos

1.º. González, Jordán

1.º. Hernández Cigarrero de Jilín

1.º. [Signature]

1.º. Cruz García

1.º. Gaspar [Signature]

1.º. [Signature]

1.º. Ferraz, Oramas

participantes, según [Signature]

Sección ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Colegiado de cinco Caballeros de Troncos de Caucho, el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Punta Cruz de Caucho, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y cinco horas treinta minutos, se reunió el Colegiado de cinco Caballeros en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. don Antonio Leocadio Hernández, Presidente de dicho Colegiado. Trámite sus gestiones, para celebrar sesión ordinaria de la misma, se segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previendo, una asistencia del Sr. Interventor de Fondos, don Eduardo Oramas Wando, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tiberio Cruz Langaritas, don Juan Arceñal Montes de Oca, don Camilo Cruz García, don Pedro Domínguez Ouzuela, don Manuel González Jordán, don Miguel González Pérez, don



Julio Hearnsson Esparoso, don Jerónimo Monje Marrero y don José García Oramas.
No asistió los señores Consejeros: Don Leoncio Aganzo Sires, don Juan Al-
varez Delgado, por encontrarse enfermo, don Domingo García López y don Simón -
Luis García Laujeán.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el
día cuatro de noviembre último.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Lo mismo sejas sobre la Mera el destino de la Comisión de Gobierno, se-
lacionando con los señores de personal de esta Concejalía una Corporación.

2. = De conformidad con lo solicitado por don Examinador Morales Barrera,
se acordó nombrando Examinador Interinario y suplente del Hospital de Nuestra
Señora de los Dolores de La Laguna.

3. = La Corporación quedó enterada de una resolución de la Dirección
General de Administración Local, fecha dos de octubre último, por la que declara
a don Emilio López González, su interinim de corrección activa en el
Cuerpo de Intendentes de Fomros de Administración Local.

4. = Queda enterada de oficio del Colegio Oficial de Peritos, Interven-
tes y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que el Deposi-
tario de este Cabildo don Camilo Morales Bello, ha de trasladarse a Madrid
para asistir a la elección de Junta de Gobierno del Colegio Nacional, y se le
autoriza para que comience a dárlo así.

5. = Promocion a don Carme Sánchez Siquero, Auxiliar de Administra-
ción de primera clase de esta Concejalía Cabildo, el tres quinquenio, a partir
del día seis de octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos
cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de cuantos reales de die-
ciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará
sobre este tres mil trescientos pesetas más por dos quinquenios que viene per-
siendo.

6. = Promocion a don Manuel Olivera Nator, Agente Investigador de Ac-
tivismos de primera clase de esta Concejalía Cabildo, el cuatro quinquenio, a
partir del día quince de septiembre del corriente año, el cual asciende a la can-
tidad de mil novecientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de cu-
antos reales de dieciséis mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta, y se

le donará sobre este cuatro mil oncecientos cincuenta pesetas más por tres quinientos que viene percibiendo.

7. = Proponer a don Elio Pérez y Pérez, Ordenanza Auxiliar de aquella casa de este Concepcionismo habido, el primer quinquenio, a partir del dos de febrero de mil oncecientos cincuenta, el cual ascende a la cantidad de quinientos cincuenta pesetas anuales desde la referida fecha al treinta y uno de diciembre del mismo año y a partir de esta fecha hasta el veintidós de febrero de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de setecientos pesetas al año y desde el primero de marzo de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de mil cincuenta pesetas anuales; estas cantidades representan el diez por ciento de haber básico anual que disfrutaba en los meses que se han señalado.

Beneficencia

8. = Examinada una solicitud del vecino de esta Capital, Antonio Baule Espain, interesado en el apoyo económico de la Corporación para adquirir un aparato ortopédico para su hijo, afecto de poliomielitis, se acordó conceder al peticionario con tal fin, un donativo, por una sola vez, de oncecientos pesetas.

9. = En relación con una instancia formulada por el enfermo asido en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, Sr. Cecilio Gómez Rivero, solicitando la ayuda económica de la Corporación para cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de su traslado a Barcelona, para someterse a una intervención de neurocirugía, en uno de los centros especializados de dicho Hospital, se acordó conceder al peticionario un donativo de tres mil quinientos pesetas, para el abono de los gastos de ida y vuelta.

10. = Vista una instancia de la vecina de esta Capital, Josefina Leandros, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un corsé ortopédico con motivo de la enfermedad ósea que padece, extremo que justifica una prescripción facultativa, se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de cincuenta pesetas, al fin indicado.

11. = Leída Memoria sobre la reorganización de los servicios sanitarios y hospitalarios de la provincia de León, de Orense, redactada como Examen de Ordenación y Somatario Distintivo en el Primer Com.



gros Provincial de Sol; y de los fijos, se acordó quedar entera y felicitada dicha -
 Institución por la expresada labor, consiguiéndose que se ha tomado en consideración
 cuanto en la misma se consigna, prosiguiendo así cuanto a la Comisión de Beneficencia
 para su debido estudio.

13. = Leída un opinio de la Diputación Provincial de Baleares dando cuenta
 de la renovación de los acuerdos de reciprocidad para la existencia de enfermos y me-
 nestrosos, se acordó que dos entera de dichos resoluciones, y en su caso, quedar a
 la reciproca, ante la actitud de la expresada Diputación.

13. = Leída un opinio de la Administración de Jardín Botánico de la Plaza
 de Sanilán, dando cuenta de la invitación hecha por el propietario de la propiedad
 "San Jorge" de Jativa (Valencia), a los niños acogidos en dicho establecimiento, a
 una excursión de cine en el Parque Recreativo de esta Plaza, dando se contri-
 bución varios de elementos de la referida folia, siendo además obsequiados
 por el titular con dos Gregorios Molina Jover con caramelos y obsequios -
 igualmente las autobuses que efectuarán el traslado, se acordó quedar entera y
 expresarse el agradecimiento de la Corporación.

14. = Dada cuenta de un opinio de la Jefatura Provincial de Sanidad de
 Santa Cruz de Tenerife, relacionado con la colaboración de este Esculetisí
 con los labor para los Servicios de la Lucha Anticancerosa, interesando poder
 disponer del Personal Auxiliar, material quirúrgico y aparatos de tratamien-
 to para poder atender los expresados servicios, se acordó de conformidad, ratificando
 los acuerdos anteriores que, con respecto al individual acuí, tiene adoptados la -
 Corporación.

Cantabridad.

15. = Se acordó aprobar un Suplemento de Crédito que eleva la Suma
 asignada de Fondos, por un importe de tres millones seiscientos mil ce-
 tentos pesetas, y dar al expediente el trámite legal.

Además, y propuestos por la Intervención de Fondos, se acordó -
 aprobar dos Subvenciones de Crédito, dentro de los Presupuestos Contingentes dinarios
 "A" y "B" y por un importe de novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos
 cincuenta pesetas con setenta y dos céntimos y tres millones de pesetas, respec-
 tivamente, dando igualmente el procedente trámite a los mismos.

16. = Dadas entera de los actos de entrega en sus pormenores a los dis-
 tintos y uno de setenta y dos mil, veintidós y veintidós de noventa últimos.

17.- Mitos los cargos de los empleados a satisfacer el Montepío de Sucesivos Jubilados, correspondientes a los meses de abril a agosto del corriente año, que dice la Intervención de Somos, se acordó aprobar los mismos.
Somos.

18.- La continuación se dio lectura a una propuesta del señor Consejero don José Toranzo Oramas, relacionada con el problema de las plazas de Cuencos, acordándose, dada la importancia que dichos asuntos envuelve, formarla en consideración, dando las facilidades que procedan, y oportunamente se acuerde.

19.- Examinados los antecedentes relacionados con la declaración de utilidad pública de la continuación del Ferrocarril de turismo de las Cañadas del Caido, se acordó informar favorablemente al mencionado asunto.

20.- Leído un oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Alfofás, deseando saber relacionado con la reparación del camino del Obispo, se acordó que para dicho fin se peticione a informe de la Comisión de Vías y Obras insulares; interesar la posible aportación municipal a dicho obra. Estudiar igualmente la posibilidad de la conservación de dicha vía con objeto de incluirla en el Plan "B" de Caminos Vecinales, y reservados todos estos datos pasados a informe de la Comisión de Obras.

21.- Dada cuenta del expediente número 384 del año mil novecientos cincuenta y dos, Negociando Somos (Vías de enlace), sobre expropiación de terrenos propiedad de don Alvaro Rodríguez Lopez, opuestos por los obreros de la obra vía hoy de la Antepista que empiezo en la Avenida Marítima y termina en la carretera de Pozaris, a cuyo expediente se han aportado en ejecución de decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de agosto proximo pasado, que este Excmo. Sr. D. D. Calvo, ratifica, los siguientes documentos: a). Certificación de la Administración de Propiedades de las requestas de las fincas objeto de expropiación, y b). Dos certificaciones de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, expedidas por esta oficina; hechas por el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, el mancomunado de Partido tercero, a favor de don Manuel Delgado Soriano, Ingeniero de Caminos, Montes y Suelos; y, visto el escrito de la Comisión de Vías y Obras expresivo de los antecedentes que dice cuyo depósito es la Secretaría de la Caja General



de Depósitos en esta Provincia o en el Reino de España quedan ocupados los terrenos aptos y que están señalados con los números uno, seis y ocho de la corres-pondiente relación.

Considerando: Que planteados formalmente la divergencia entre las bases del arrendamiento y de este Real Decreto, según resulta del otro expediente, mente levantado y suscrita por los Señores de ambas partes el dieciséis de julio último, obviado en el expediente, desde la Corporación en todo tiempo o ocupar el inmueble a tenor de lo previsto en el artículo diecisiete del Reglamento de catorce de julio de mil novecientos veintinueve según la primera de las Disposiciones finales y la undécima de los transitorios de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, resultando procedente tal ocupación mediante el depósito o de depósitos que se ordena en el presente precepto para evitar la paralización de los obras.

Considerando: La procedencia de pasar el expediente al Perito tercero a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo dieciséis del referido Reglamento y una vez recibida su certificación, remitir al expediente y remitir este al Excmo. Sr. Gobernador Civil, conforme a lo establecido en el artículo dieciséis del mismo Reglamento.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil acordó por unanimidad:

Primero. - Proceder a la ocupación de los terrenos aptos por los obreros por la constitución de tres depósitos en la Insular de la Caja General de Depósitos de esta provincia, por importe de cuarenta mil novecientos sesenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, ochenta mil doscientos noventa y cuatro y trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, que respectivamente corresponden a los fincos números uno, seis y ocho de la relación de fincos propiedad de don Alvaro Rodríguez López, a cuyo efecto se acuerda satisfacer dichos capitales, los cuales suman trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, por vía de reintegro depositario, con el destino expresado.

Segundo: Pasar el expediente al Perito tercero don Manuel Saldón Soriano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el Juzgado de Primera Instancia, cuyo nombramiento ha aceptado, jurando en fe de recepción, según consta todo ello de oficio número 2153 fecha ocho de octubre próximo, el objeto de que se sirva evacuar en cometido de su.

formidad con lo establecido en el artículo ciento dieciséis del Reglamento municipal, y remitir en su oportunidad la certificación expresiva del mismo, a que se refiere el artículo ciento dieciséis; y

Covero = Otra vez, recibida la individual certificación de remisión del expediente al Comendatario Señor Gobernador Civil a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis del propio texto legal y a los efectos en él prescritos.

22. = Examinados los antecedentes relacionados con la demolición y destrucción de los edificios de la Estación de los Ferrocarriles Electrícos Comarcales, en Covero, y vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que no existe perjuicio para el respectivo servicio, se acordó demoler la expresada estación.

23. = Leída una instancia de la Presidencia de la Comunidad "Comal Intermedia", relativa a préstamo susceptible, en destino a los obreros que se ocupan, se acordó que se cumpla el acuerdo al expediente de que se trata para que se tenga en cuenta el informe.

24. = Dada asimismo cuenta de una instancia de don Manuel James Barreto, solicitando la compra de terrenos próximos al Gran Hotel Covero, se acordó pasar el asunto al Consejo de la "Comunidad La Covero", para su estudio e informe.

25. = Leída una cunta de la Sociedad "Luminosos, Proyectos e Instalaciones, S.A.", relacionada con la instalación del Servicio de Evacuación que le fue adjudicado, y en la que interesa que el pago de ciertos meses para la obtención del permiso de importación acordado por este Cabildo en sesión de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, deberá entenderse a partir de la ejecución de la actividad de la individualización de importación, se acordó de conformidad con lo interesado.

26. = Vista la instancia presentada por don Francisco Dorta y Ja. Antón del Cantillo, relacionada con la construcción de un transeúptulo acceso a la cima del Ceibo, se acordó que pase el referido asunto a informe de la Comisión de Edificación, Depuración y Turismo.

27. = Visto un escrito del Plurísimo Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia comunicando haberse redactado el proyecto de terminación del prolongamiento del acueducto del Corobarral sobre los barrancos de Hec.



ques y del Fio, así que resultó que el presupuesto general de entradas de la mencionada obra es de tres millones seiscientos y cinco mil quinientos una pesetas con ochenta y seis céntimos, siendo la ejecución directa de este consuntivísimo habilito de diez por ciento durante la construcción o sea de pesetas un millón trescientos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis céntimos, y la anualidad de amortización de uno cinco por ciento de interés al anticipo del anuencia por ciento por ciento de los dos millones seiscientos mil ochocientos sesenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos durante los veintinueve años siguientes a la terminación acreditada de las obras, de acuerdo cooperar en la construcción de expresado anuencia, aprobando los figurados entabados en la forma ordinaria.

28. = Visto un escrito del Sr. Ingeniero Director del Jardín de Aclimatación de la Antena, relativo a los terrenos adquiridos por este habilito a don Mariano Quij Rial, en la parte llamada "Sociedad", en cuyo escrito dicho Director S. S. consultativo advierte la absoluta necesidad de hacer desaparecer los derechos de servidumbre que se recuerdan de dicha finca de reserva y que constan en la correspondiente escritura pública de compra-venta, y principalmente, entre ellos, el reservarse la propiedad de los estanques y la de la "finca Martiánez", que existe en dicho terreno, y que el Sr. D. Quij Rial, por lo tanto de los referidos documentos supuso la imposibilidad de llevar las servidumbres en la debida ejecución, proponiendo libre a dicha finca de todas las servidumbres y reservas la propiedad de la mencionada "finca Martiánez", procediendo, en su caso, a la expropiación forzosa, incluso expropiando también la parte de la finca adyacente, propiedad del señor Quij Rial, de acuerdo de conformidad con lo dispuesto por la indicada Dirección Consultativa.

29. = Lo acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de reparación del Camino Vecinal del Barrio de la Vega a la Carretera de Lard a Güiza.

30. = Lo acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de Reparación de la pavimentación y firme con Fiezo Asfáltico en los kilómetros tres al seis del Cammino Vecinal de Adijo a su Puerto.

31. = Lo acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, recibir definitivamente las obras de Reparación de Escoplamiento, Obras de Sobira y firme con riezo asfáltico en el Cammino Vecinal de La Lla.



que a la creacion de Santa Cruz de Guaypó a Buenavista (Genito).

32. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, las obras de Terminación del Camino Nacional de Comercio al Caerón del Vieho, trazo regular, perfiles sencillos en planta y canteo al quincientos catorce.

33. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, las obras de Terminación del Camino Nacional de Comercio al Caerón del Vieho, trazo regular, perfiles quincientos catorce al quincientos sesenta.

34. = Le acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Similares, recibir definitivamente, las obras de Terminación del Camino Nacional de Comercio al Caerón del Vieho, trazo regular, perfiles sencillos, en planta y canteo al quincientos sesenta y siete.

Obras Similares

35. = Leídas escritas de la Administración de Puertos Similares, elevando estado mensual de los capitales liquidados hasta el treinta de septiembre de treinta y uno de octubre último, se acordó quedar entablado.

36. = Le acordó que dos entablados de capitales de la Administración de Puertos Similares, elevando estado de los mercaderías importadas al cuarto trimestre de mil novecientos cincuenta y dos.

37. = Visto asimismo, escrito de la Administración de Puertos Similares, elevando estado de los mercaderías exportadas durante el cuarto trimestre del año mil novecientos cincuenta y dos, se acordó quedar entablado.

38. = Vistos los escritos de la Administración de Puertos Similares, elevando estado demostrativo del número de toneladas, tripulantes y pasajeros de los buques entablados en este puerto en los meses de junio y julio del actual año, se acordó quedar entablado.

(Enten en el Polvo de Leones el señor Consejero don Luciano Ojeda de Souza)

39. = Examinados los escritos de la Asociación Ceceira de la Comarca. Lirima, Corporación, elevando legislación provisional de los capitales globales que corresponden a los Departamentos de Ceceira, por la aprobación que les hace este Realizado para obras y servicios de primer ordenamiento, se acordó, que se distribuya el dos por ciento que les corresponde a los estados que...



terminados en la forma que establece la Ley Municipal.

40. = Visto una instancia de los Arreglos de Voluntades de este Hospital, solicitando un pliego prudencial para efectuar los pagos que motive la concesión de arbitrios insulares ad-valorem, así como la importación y exportación de mercancías, cuyos pagos deben ser realizados por medio de dichos Arreglos, y leído el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó lo siguiente:

1.º = Admitir los pagos de referencias en cheques con fecha diferida a quince días de su libramiento, debidamente garantizados con fianzamiento solido.

2.º = Los Arreglos de Voluntades que quieran avocarse a este beneficio de pago diferido, remitirán a la Secretaría del Comendatario habilitado relación de los personas naturales o jurídicas que quedan prestas la garantía o fianza solidaria aludida.

3.º = Esta relación deberá ser aprobada por la Corporación, previo informe de la Comisión de Hacienda y Económica.

4.º = La fianza o garantía solidaria de que se trata se prestará por cualquier persona de fiadores o de sus representantes, ante el Secretario del Comendatario habilitado y se limitará a la cantidad que para cada fiador fije libremente la Corporación Insular, y

5.º = Cualquiera inculcamiento por parte del Arreglo o de sus fiadores en orden a los pagos diferidos de que se ha hecho mérito, llevará consigo la inmediata y automática pérdida de este beneficio, sin perjuicio de las acciones de toda índole que contra ellos pueda ejercitarse el Comendatario habilitado por razón de tal inculcamiento.

41. = Visto el estado de los cuantales liquidados por arbitrios contributivos, mes y recintos insulares hasta el treinta y uno de julio último, se acordó quedar entendido.

42. = Visto un escrito de la Jefatura de Campos al Gobierno Militar de Ceuta, en el que solicita la concesión de arbitrios para determinados materiales y víveres, con destino al armamento de los tropas de esta guarnición, se acordó acceder a lo solicitado, de conformidad con lo que dispone la correspondiente Ordenanza.

43. = Visto asimismo, un escrito de la Comandancia Militar de Marina, en el que solicita la concesión de arbitrios para determinados materiales con destino

a la misma, se acordó acceder a lo solicitado, de conformidad con lo que dispone la misma, conduciendo Ordenanza.

44. = Véase el escrito de la Intervención de Fondos, producido en cumplimiento de lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a organización y funcionamiento de los servicios de la oficina de estadística de esta Corporación, se acordó, a propuesta de la indicada Comisión, aprobar dicho escrito en el que se consignaron los siguientes métodos:

Crear un triplicado de la declaración, a efectos estadísticos. Este duplicado de tendrá el mismo formato de la declaración ordinaria y en él se harán constar todos aquellos datos interesantes estadísticos. En el reverso y al objeto de evitar como trabajo al contribuyente acompañando triplicados de facturas, simultáneamente se relacionarán los artículos exportados, con sus correspondientes precios reales. Diariamente, por la Administración de Rentas, se remitirán a la oficina los recibos en el anterior. Los datos obtenidos de estas declaraciones labrán de crearse en unos estomos de elaboración en los que los artículos estarán relacionados alfabéticamente; de estos estomos, una vez trabajados mensualmente, se obtendrán los estomos definitivos de resultados; que habrán de ser dos: En el primero aparecerán mensualmente todos los artículos objeto de importación con el detalle de las cantidades importadas, en precio-apareciendo este en dos tintos rojo sea el superior al precio de tarifa y en negro en caso contrario - y el porcentaje en relación con la tarifa, al objeto de apreciar en todo momento y rápidamente las diferencias que existan. El estomo número dos será idéntico al anterior, pero referido a la exportación, brindándose de ambos un resumen anual. En cuanto a lo referente a las retribuciones al personal, en forma de destino, no es solamente aconsejable sino imprescindible si se trata de llevar los estadísticos de esta Corporación al Calibdo a un fin positivo, ya que se ha demostrado plenamente su necesidad, por cuanto la aridez y monotomía de estos trabajos requieren en los que lo realizan un estímulo eficaz.

45. = Véase la correspondiente propuesta del como consejeros-impuestos de Arbitros inculares, se acordó, con efectos al quince de mayo último, lo siguiente:

1.º = Al personal de esta Corporación destinado a la ejecución de los estadísticos de las mercancías importadas y exportadas que los cuartos de esta Soberanía, sujetos al arbitrio de este momento, se abarcará su retribución, en lo sucesivo, en la forma establecida en estos reglamentos.

50. = De igual manera manifiesta que considera de lo que desea en esta materia de la estacion en esta Sala del Excmo. Sr. Ministro del Aire, para presidir las reuniones de la C. A. C. S. y acuerda hacer presente al conocimiento del Excmo. Sr. para haber decidido que tan importante Congreso se celebre en esta Sala. Y de igual forma, testificamos los omisos sentimientos, por su oficio, sus permisos al Excmo. Sr. Congreso, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; Excmo. Sr. Jefe Municipal Provincial, Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, Asociaciones Barrios de Tenerife, Círculo Mercantil, Círculo de Amistad, XII de Tenerife, Real Club Náutico, Masa Naval Tenerife, Orquesta de Cámara de Tenerife, Círculo de Bellas Artes, así como al Delegado Provincial de Indiferente. Y de igual forma autoriza a la Presidencia para que gratifique al personal admisionario de este edificio, así como al del Barrio de Tenerife, Círculo de Amistad y Círculo Mercantil que prestaban servicios extraordinarios en tal motivo.

51. = Entre los antecedentes relativos a la retribucion del Guardia de la finca "El Leonal", se resolvió concederle la suma de diez pesetas diarias por el excesado servicio de guardería.

Indeterminado.

52. = Pagar a don Juan Gonzalez Saquero Sanchez, en concepto de crédito congresual, la cantidad de dos mil pesetas, importe de un quince reales fónicos titulados "La Heráldica Española", sobre el ofensivo título de armas del recientemente de julio de mil ochocientos noventa y siete, en que este Capital recibió victoriosamente el ataque de la escuadra del Almirante Nelson, cuyo quince fue emitido por la Emisora Local C. A. J. 43, en la Festividad de Santiago del año en curso.

Personal

53. = Se acuerda designar con carácter interino a don Pedro Miranda Barbuero, Oficial de este Excmo. Sr. edificio, con el haber anual de tres mil pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir del día primero de enero del año próximo.

54. = Se acuerda pasar a informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Edificación, los antecedentes relativos al subsidio para hijos de los funcionarios militares.

Institución Pública.



55. = Determinados los autoedictos relativos a los concursos de premios de Literatura, Pintura y Música, se acordó quedar enterados.

56. = Leída un informe de don Juan Barroca Rodríguez, obrero de los Exámenes Colegiales Insulares, solicitando un donativo con el fin de adquirir los libros que le son necesarios a una de sus hijas que cursa el Barbillerato, se acordó acceder a lo solicitado y facultar a la Gobernación para fijar la cantidad que proceda.

57. = Visto un escrito de la librería "Goya", ofreciendo ejemplares de la obra "Comentarios de la Brecha", de la que es autor el Duque de La Torre, se acordó adquirir diez ejemplares en rústica.

Indeterminada

58. = Leído un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en el que interesa se informe en relación con la supresión de Juzgado Criminal del Realjo Alto, por haberlo interesado la Superintendencia, se acordó manifestar que esta Corporación estima, por considerarlo de absoluta necesidad para los servicios judiciales de dicha comarca, la continuidad en la misma del mencionado Juzgado.

59. = La Corporación quedó enterada con aprecio, de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación recordándole la atenciones recibidas de parte de esta corporación en Cecebrigo.

60. = La Corporación quedó enterada, con aprecio, de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad, recordándole la felicitación de este Sr. Ministro.

61. = Comedida con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cien mil pesetas con destino a la suscripción abierta para la Navidad de los Humildes, cuyo gasto se abarcará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

62. = Se acordó pasar a imprenta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, escrito de la Dirección General de Antiquidades, Geografía y Estadística, solicitando que este Sr. Director construya un edificio para Observatorio.

63. = Dada cuenta de un escrito de don Domingo Navarro Navarro, reconviniendo con el impreso de la Universidad Internacional de Valencia de don Domingo Cabrerá Cruz y don Rafael Díaz Llanos y Lecumberri, se acordó prestar conformidad y adquirir los correspondientes ejemplares y donarlos a los señores donados.

64. = Leída carta de don José María Hernández Jubis, relativo a una

una fotografías que le fueran encargadas por este Conculatísimo Cabildo, se aviene a abonarle dos mil ochocientos pesetas, importe de ochocientos fotografías para el libro "Comarins" de Madame Claude Derrien, editado por Harbelot, de Paris.

65. = Leida una carta de la Sociedad "Tolos Comarins", de Montevideo, solicitando un modelo de traje típico de Tenerife, se aviene a conformidad con lo solicitado. Igualmente se resolvio enviar otro modelo de dichos trajes a la oficina de Turismo de España de Lisboa.

66. = Vista una instancia del editor de la revista "Tenerife Geografica", solicitando un anticipo de autorizacion, se envia folletos a la Presidencia para resolver lo que estime procedente.

67. = Se resolvio adquirir de don Jose Maria Cobos, una maquina de calcular marca "Carl" numero 231140 de fabricacion, con destino a la Sala de reunion de Dombos insulares, por el precio de cinco mil quinientos pesetas.

68. = Leida un telegrama de la Abadía de San Juan de la Rambla, dando cuenta de los daños causados por los últimos temporales, se aviene a pasar el asunto a la Conculatísima Municipalidad Provincial Antirremedios, a los efectos que a dichos efectos.

69. = Leida carta de la Direccion General de Institutos Geograficos y Geodésicos, relacionando con la conversion de actual Observatorio Limnológico provincial en un Observatorio Geofísico completo, se aviene a pasar el asunto a informe de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo.

Institucion Guberna

70. = Vista una instancia de don Maria Marli y don Rafael Garcia Pantoja, solicitando una ayuda economica para atender a gastos de libros con el fin de adquirir estudios de Bachillerato, se aviene, a propuesta de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda economica de cincuenta pesetas, por una sola vez.

71. = Vista una instancia de don Pedro Doblado Colavero, en concepto de jefe del Sombroto Español Universitario, de este Distrito, solicitando el apoyo economico de este Cabildo, con destino al albergue universitario, se aviene, de conformidad con lo informado por la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, a proporcionar la imposibilidad de atender a lo solicitado por no existir recursos presupuestarios para tal fin.

72. = Vista una instancia de don Carlos Chenuilly de las Jotas, solicitando



do que los trabajos relativos a estudiantes Post-graduados, como amplíalos a los graduados en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que una de las becas para dichos estudiantes sea adjudicada en los titulados de la escuela de esta Capital.

73.= Seas a instancia de la Dirección del Museo Insular, una instancia de don Montserrat Martínez Sáez, solicitando en su nombre dos talleres en el campo de arteanía de la Colección de Hierro.

74.= Vista una instancia de don Carlos Antonio Villanueva González, relativa a subvención para adquirir estudios de Medicina, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarse una ayuda económica, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

75.= Vista una instancia de don José Antonio Armas Páez, solicitando una subvención para continuar los estudios de Medicina, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarse una ayuda económica, por una vez, de cinco mil pesetas.

76.= A una instancia de don Jesús María Álvarez Oramos, solicitando una subvención para adquirir estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

77.= A una instancia de don Juan Rodríguez Leona, solicitando una ayuda económica para adquirir estudios de Medicina, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a la suma de cinco mil pesetas, por una sola vez.

78.= A una instancia de don Alberto Cobera Rojas, solicitando que se le prorrogue la beca que desea disfrutarse, o en su caso, se le conceda una subvención para adquirir estudios de la carrera judicial, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

79.= Vistos los antecedentes relativos a la estudiante de Bachillerato, doña María de los Angeles Romero Vila, hija de ex-combatiente, la que en el pasado curso fue subvencionada por esta Corporación, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una subvención, por un curso, para adquirir dichos estudios en la misma cantidad y forma que los concedidos para cursar dichos materias.

20. = Se da una instancia de don Juan Milagros Morán Rodríguez, solicitando una subvención para adquirir estudios de la carrera de Farmacia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesos.

21. = Se da una instancia de don Abasco Calero Vera, solicitando una ayuda económica, en el fin de concurrir a oposiciones a colaboradores del Consejo de Investigaciones Científicas, se acordó otorgarle, por una sola vez, una ayuda de cuatro mil pesos.

22. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Examinando el expediente relativo a becarios Post-Graduados, esta Comisión desea al teniente, cubierto la siguiente Propuesta:

a). Proponer la beca, por sus cursos más a los siguientes becarios que solamente llevan un curso disfuncional estos beneficiarios y que han sus trabajos de labor. Dichos estudiantes son:

Alejandra López de Vergara y Liria.

Maria Jesus Lopez de Vergara y Liria.

Maria Mercedes Morales Mendez.

b). Pasar a concurso seis becas para adquirir dichos estudios, una de las cuales se ha de adjudicar entre titulados de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, cuyo concurso se ha de regir por las bases que tiene aprobada esta Corporación.

Asimismo se acordó que los beneficiarios a que se refiere el apartado a) de la anterior propuesta, comienzan a percibir la correspondiente pensión desde el día primero de octubre último.

Por último, se acordó que los aspirantes que resulten beneficiarios en ambos del concurso a que se refiere el apartado b), comienzan a percibir la correspondiente pensión desde el día primero del mes siguiente al del acuerdo por el que le sean adjudicados los correspondientes becas, cuya pensión se les llevará por dos partes.

Este requisito de previa declaración de urgencia, acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

23. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de He-



ciencia y Economía:

La propuesta del Sr. Comisario don Felipe Arceñibia Morán de Oca, está lo mismo que se acuerda proponer, a su vez, al Consulestusmo local, se consigue un crédito de cincocientos mil pesetas, con el fin de cubrir la obra "Estadística económica de Canarias", de la que es autor el Sr. Doctor Benigno don Rafael Díaz Llamas Lecuona, cuya obra fue galardonada con el premio Nacional "Melilla", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

84. = Le da cuenta de un escrito de Contentos canarios, solicitando de pago forzoso modo del arbitrio insular de tres por ciento ad. valore, sobre diversos consumos en portados, los cuales además a este Consulestusmo local.

Después de la correspondiente deliberación y considerando el carácter gratuito que tienen las obras que realiza dicho Consulestusmo y con el fin de que estas obras no sufran retrasos perjudiciales a los autores a que los mismos se dedican, se acuerda que la referida Consulestusmo abone la cantidad de que se trata en un plazo de treinta días y el resto en el de sesenta a partir de la fecha de la notificación que se le haga de esta resolución.

85. = Le da cuenta de la Abcaldía de San de los Vinos sobre reparación de Caminos Vecinales, se acuerda que para el referido asunto se informe de la creación de Vinos y Obras insulares, interesar lo posible apostación municipal a dichos obras. Estudiar igualmente la posibilidad de la conservación de los mismos, con objeto de incluirlos en el Plan "C" de Caminos Vecinales, y resorgar todos estos datos pasados a informe de la Comisión de Obras.

86. = Le resolvió designar como representantes de este Consulestusmo cooperativo en el Patronato de Inmigración Artificial Ganadera, a los señores Comisarios de este Consulestusmo local, don Pedro Domínguez Cuevas, en primer lugar, y en segundo a don Jerónimo Moje Marrero.

87. = Le acuerda quedar entendido y prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Montepío de Sumisomeros Insulares, relativo a determinadas modificaciones de los Estatutos por que se rige dicho Consulestusmo y que constan en el testimonio del expresado acuerdo, que copiamos literalmente así:

"Artículo segundo, la Asamblea, después de deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.º = Entenderse en los Estatutos por que se rige, el Montepío, las siguientes modificaciones:

"Proyecto de consolidación de regulador para los casos de jubilación forzosa y fallecimiento del fumismario. - El párrafo segundo del actual artículo séptimo deberá quedar redactado en la siguiente forma:

En los casos de fallecimiento del fumismario y de jubilación forzosa, servirá de cuéclulo regulador para toda clase de pensiones al que se le base disfrutando el cupulento en el momento del óbito o en el acto de la jubilación, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido y siempre que no le corresponda otro mayor a tenor de los reglas anteriores.

Disposición del tope impuesto que el artículo once. - El texto del actual artículo undécimo se redactará en los términos siguientes:

Artículo 11. Ninguna pensión de jubilación o retiro podrá exceder del cuéclulo por cuéclulo del cuéclulo regulador.

Aquí propónse cambio de cantidades mínimas a percibir en cada caso. La redacción de algunos párrafos de los artículos que luego se citan se efectuará en virtud del cambio de palabras, aumento o supresión de otros para adaptarlos a la actualidad, a saber:

Artículo 9. En el párrafo cuarto se constituyen los palabras: "No pudiendo ser menos de quinientos pesos", por los siguientes: "No pudiendo ser menos de cinco mil pesos";

Artículo 13. Se suprimen los palabras finales: "Si aquél fuera inferior a mil pesos y en el caso de ser así en caso contrario, sin que en este supuesto se pueda bajar de ochocientos pesos anuales.

Artículo 14. En el párrafo segundo se constituyen los palabras: "En ningún caso percibirá nunca menos de quinientos pesos"; por los siguientes: "En ningún caso percibirá nunca inferior a cinco mil pesos".

Artículo 16. Se suprimen los palabras finales: "Y fuesen inferiores a mil pesos, y en el caso de ser así en el caso contrario, sin que pueda bajar en este supuesto de ochocientos pesos anuales.

Artículo 17. Suprimense los palabras finales: sin que en ningún caso se pueda exceder de cinco mil pesos anuales.

Cumplimiento del número de cupulientos de la Directiva. - Los párrafos primero y tercero del actual artículo cincuenta deberán redactarse de la forma siguiente:

Artículo 50. La Comisión Directiva se compoñe de un Presidente,



un Secretario, un Subsecretario, un Tesorero, un Intendente y cinco Vocales.

El Sr. Subsecretario y cuatro Vocales serán elegidos por la Asamblea General cada cinco años. El quinto Vocal será designado por el Concealutismo Cabildo entre sus Concejales, cuyo Vocal presidirá las sesiones de la Comisión Directiva y Asamblea cuando no pueda asistir el Excmo. Sr. Presidente.

Modificaciones a introducir para amparar a los fumiseros que resulten ciegos o paráliticos. - Al artículo decimo tercero se añadirá un parrafo que diga:

En la inutilización, por accidente o enfermedad, de un fumero la pensión completa de la cesión o la paralización total de los fumeros internos de los miembros, el financiero tendrá comisiones deudas a una pensión extraordinaria de jubilación similar a la de los ciegos por ciento del sueldo que se hallase disfrutando en el momento de ser acordada dicha jubilación y cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados:

Legenda. - Dar cuenta de las precedentes modificaciones al Excmo. Sr. Concealutismo Cabildo Pleno, para su sanción definitiva.

88. = Leída una propuesta del Comisero Sr. Don Peraza Ormas, relativa a la creación de la especialidad de Ginecología en el Hospital Civil de este Hospital, con inclusión de la adecuada dotación económica en el próximo presupuesto anual, para ordenar y designar a un médico, para desempeñarla desde luego, a favor del Médico especializado en dicha materia don Comisario Sánchez Ormas, del Servicio de Ginecología de aquel establecimiento hasta tanto se pudiese en procedimiento ordinario el oportuno concurso oposición, se acordó pasar la indicada propuesta a informe del Comisario Inspector del mencionado Centro Benefico.

89. = Examinado el presupuesto reformado de las obras de construcción de la Casa de Maternidad de este Hospital, redactado por el Arquitecto autor del respectivo proyecto, don José Benigno Marrero González, ascendente a cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos, y que representa una diferencia sobre el presupuesto general primitivo de un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos; se acordó aprobarlo en todas sus partes.

Se oír particular de lo actuado en la sesión, siendo los señores don de todo lo acordado y el Secretario, don José.

L. L. Lemery, Secretario.

L. L. Lemery, Secretario.

La. Arcimilia Montes de Oca

[Signature]

La. Rodríguez Jordán

La. González, Jordán

[Signature]

La. Haridison Figueroa López

La. Noire *[Signature]*

La. Foraga Oramos.

La. Olmos *[Signature]*

[Signature]

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos veintea y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil novecientos veintea y tres, cuando las dieciséis horas quince minutos, se reunió el Excmo. Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Placísimo Señor don Antonio Luciano Haridison, Presidente de dicha Excmo. Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Leonardo Olmos Haridison y el Secretario autorizado.

Concurran los señores concejales: Don Pariberto Luz Cortés, don Felis Arcimilia Montes de Oca, don Pedro Domingo Cresado, don Lamberto Luis Garrin Languan, don Manuel González Jordán, don Felis Haridison Figueroa,



don Gerónimo Jorge Marrero y don José Bermejo Oramos.

No asistieron los señores Consejeros: Don Luciano Alfonso Pérez, don Juan Olaverri, Delgado, don Gerónimo Brua, García, don Domingo García López, y don Miguel González Pérez.

Albreve ha cesado de leerse el acta de la ordinación anterior celebrada el día once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1.º: Vista el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en orden a la aplicación del Reglamento de Suministros de Administración Local aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a los de esta Corporación, se acordó por unanimidad, aceptando dicho dictamen:

1.º: La permanencia en su actual cargo de Oficial Mayor, con el sueldo de cargo único y especial que le atribuye el artículo doscientos veintidós del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de don Luis Gamero y Lizaso, con los retrocesos reconocidos por el mismo en igual concepto que los percibe en la actualidad, a tenor de lo establecido en la Disposición transitiva decisa del Reglamento, a sea, albreve por ciento del haber de cargo Secretario, quinientos al sesenta y cinco que corresponde a sus otros quinientos por sesenta años de servicios e indemnización complementaria existente en el momento por ciento del respectivo haber mínimo.

2.º: Crear tres plazas de Auxiliares administrativos con el haber anual de once mil pesetas y demás complementos reglamentarios, que con cuatro vacantes ya existentes figuraban en Presupuesto, cuando los siete que deben cubrirse mediante la oposición restringida prevista en la Disposición segunda transitiva, para interinos, temporales y eventuales remunerados de acuerdo a los mismos a don Esteban Serranillo Borrillo, doña Dolores de la Barreda Menéndez, doña Estrella García González, don Celso Pérez, Irujo, doña Felisa Pérez, Pérez, doña Concepción Martínez y doña María del Carmen Sorrueta Díaz.

3.º: Ponerse al coballo Mutuo don Mauro Abadín y don Agustín González de Arbitrios interinos, de acuerdo a lo establecido en términos restringidos al examen de uno de los grupos de dicho clase que se hallan vacantes.

4.º: Crear dos plazas de Embarcadas de la Centinella telefónica de los tablados, sin sueldo beneficios de esta hospital, con el haber mínimo anual de ocho mil quinientos pe-

estos y demás emolumentos reglamentarios, reconociendo a doña María de los Doctores Martínez, Grela y doña Leonora Nilda Negrin, que la desempeñan actualmente, derecho a acudir al examen para cubrir los citados cargos en el turno restringido y conforme a lo dispuesto de la Disposición reglamentaria transitoria.

52.º El mismo reconocimiento, por idénticos fundamentos, para acudir en igual turno restringido al examen de la plaza de Conductor de automóvil a don Antonio Rodríguez Cortado, a cuyo efecto se crea una plaza con el haber anual de doce mil pesetas.

62.º Igual reconocimiento y por el propio fundamento para acudir en el mismo turno restringido al examen de plazas de Ordenanzas y Porteros, a don Ernesto Carlos Delgado Aguiar, don Antonio Sosa García, don Juan Hernández González y don Manuel Rodríguez Cortado, el primero afijo a la oficina investigadora de arbitrios y los demás a las oficinas centrales, así como, a don Francisco Láz Pina y don Antonio Busset Jimenez, Porteros de los Establecimientos benéficos de esta Capital, con dote de la creación de cuatro plazas de Ordenanzas, a ocho mil pesetas, para los primeramente citados.

72.º Acudir a lo establecido por don Andrés Jimenez Gutierrez, Luchajin, y reconocerle el haber anual de once mil seiscientos pesetas, con efecto al primer de enero de mil novecientos veintea y siete, hasta el treinta y uno de diciembre de dicho año; el de quince mil seiscientos pesetas desde el primero de enero de mil novecientos veintea y ocho hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos veintea y uno; y a partir de primero de marzo de este mismo año, el de veintinueve mil cuatrocientos pesetas, con reajuste de los quinquenios que a cada una de dichas haberes corresponden. Asimismo, deberá comprenderse a dicho funcionario en el número cuatro del acuerdo susales de tres y doce de marzo de mil novecientos veintea y ocho; reconociéndole el derecho al goce de la gratificación anual de mil quinientos pesetas con carácter personal a que el mismo se refiere, con efecto al primero de enero de mil novecientos veintea y ocho.

82.º Acudir a lo establecido por don Juan Negrin Mordaz, nombrarle conductor de automóviles con el haber anual de doce mil pesetas y demás tribuciones reglamentarias, cesando en el empleo de Ordenanza que desempeña.

92.º Permutar al Depositario de la Permisión de Arquitectura don Joaquín Amigó Lara, el haber anual de veintinueve mil quinientos pesetas, con reajuste de los quinquenios a dichos haberes.



10.º = Mantener los haberes normales actuales en cuanto sean iguales o superiores a los mínimos reglamentarios, elevándolos a la cantidad de otros, aun sean inferiores; aplicar los coeficientes para quinquenios establecidos en la Instrucción tercera de dichos de julio de mil novecientos cincuenta y dos (B.O. del Estado de diecinueve), - punto once; y en observancia de lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, conceder a los funcionarios la indemnización complementaria, consistente en el cincuenta por ciento de los sueldos mínimos, previendo para los de estos órdenes bonos.

11.º = Complementar lo establecido en el número cuatro de la quinta fórmula, fidejando sobre el sueldo próximo pasado, y en su virtud, cobrar al personal de Obras y Obras al final de la plantilla de transición, como abisno a la misma, y en su caso, a reserva de la condición que se defina en su día.

12.º = Desistamos por los motivos ya expresados las peticiones del Sr. Director de Obras y Obras, y de los Auxiliares Administrativos de segunda y tercera clase.

13.º = Conceder a los funcionarios afectados por la mejora reglamentaria de uniformidad que lo determinó en la Ley treinta y dos de la Instrucción segunda de la Dirección General de Administración Local de siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, como abisno de aquella mejora, el importe aproximado, no ya de lo que se calcule los correspondiente, sino en la cantidad y límite a que decaen los créditos para este fin, consignados en el Presupuesto Anual en renglones o capítulos mentados, una antelación a cada uno proporcional a la diferencia que resulte, entre las asignaciones que por haber y quinquenios disputan en la actualidad, y las que le correspondieren, en el futuro, lo ordeno por base los dos factores mencionados, más la indemnización de residencia, según el cálculo que de este haber resulte el treinta y uno de octubre próximo pasado, aplicando el criterio para la ejecución de cuantos que en este escrito se indican.

14.º = Otorgar por reconocido y reconocido a don Pedro Juan García, Depositario de Somos Jilabos, según acuerdo de obra de abril último con efectos al once de mayo anterior, del haber de treinta y seis mil seiscientos, treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos por este quinquenio, reconocidos al coeficiente de 94.87171 por ciento (Instrucción tercera, novena parte) que tres mil doscientos pesetas por indemnización complementaria de residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento retrotráidos dichos retrotráidos al primero de julio

de mil novecientos cincuenta y dos y percibirán los diferencios de retribuciones entre los obreros pensionados y los cobrados hasta el treinta onces de marzo último, fecha de suceso en anterior por pose a la situación de jubilado.

15.º = Igual acuerdo respecto a don Francisco Cejudo Gaskin, Excofesor de Pola de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del haber de diecinueve mil pesetas, como cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas por tres quinientos veintinueve años de servicio, del 33'1 por ciento (Sextención tercera, norma once) con cinco mil quinientos pesetas por indemnización complementaria de veintidós (Artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferencios de retribuciones entre los obreros pensionados y los cobrados hasta el treinta y uno de octubre último, mes del fallecimiento del causante ocurriendo el veintidós del expresado mes.

16.º = Idéntico acuerdo en orden a don José Rodríguez, Afonso, Jefe del personal de Investigación de Arbitrios, del haber de diecinueve mil pesetas, más ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos por seis quinientos sesenta y cinco años de servicio, del 37'1561 por ciento (Sextención tercera, norma once), con cinco mil pesetas por indemnización complementaria de veintidós (Artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotraídas dichas retribuciones al primero de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferencios de retribuciones entre los obreros pensionados y los cobrados hasta el treinta y uno de agosto, mes del fallecimiento del causante ocurriendo el veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

17.º = Aprobar los cinco estorbillos que son sujeción a las propuestas precedentes ha formado esta Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la primera Circular de la Dirección General, fecha treinta y uno de marzo último, cuyos estorbillos se han formado por correspondencia para remitir a los leutores y Dependencias y en la forma que se ha acordado en el número quinto de dicha Circular, y que son los siguientes:

A). Como presupuesto, con arreglo al modelo de la quinta Circular (B. O. de la Promoción número actual).

B). Del personal de este establecimiento cobrado en treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

C). De la plantilla actual futura.



D). De la plantilla efectiva de empleos de los Cuerpos Nominados de Administrativa Local; y

(E). De la plantilla de transición de empleos no integrados en los Cuerpos Nominados.

También se resolvieron crear en el Hospital de este Hospital un Servicio de Anestesiología, otro de Geriátría y Osteopatía, y otro de Ginecología, aumentando con dicho objeto la plantilla de funcionarios facultativos en tres de dichos efectos con el haber anual de quince mil pesetas y demás retribuciones reglamentarias, en cuyo sentido queda con dictamen y aprobada la formada por la Comisión de Gobierno.

Igualmente se aprobaron las relaciones económicas de funcionarios por cuerpos y clases con arreglo a la plantilla de transición, en los que se expresan por columnas los haberes, quinquenios e indemnización complementaria, que asimismo se aprueban en sus cuantías y conceptos, y que en adelante a los efectos deberán tener los respectivos incrementos, comisión de retribuciones y reconocimientos de los mismos una vez aprobada la plantilla de transición por la Superintendencia, cuyas resoluciones ha conferenciado la indicada Comisión, así como, el resumen correspondiente a ellos.

3. = Vistos los antecedentes relacionados con la reorganización de subsidios garantizados de hijos de funcionarios y de éstos, así como el proyecto formado por la Sección de Personal interesado por la Comisión de Gobierno y el dictamen por la de Edificación, de acuerdo, suplen las distancias conjuntas de los referidos dos Comisiones aprobar el Proyecto formado, el cual consta de quince artículos, uno final y una disposición transitoria, y conceder a los funcionarios que se consideren en esta fecha con derecho al disfrute del subsidio, un plazo hasta el treinta de mayo de curso próximo para que presenten sus solicitudes o expresen su deseo de no acceder a esta reorganización, en cuyo caso a partir de la fecha de presentación de la solicitud, según determine el artículo doce.

Contabilidad

3. = Continuó el examen del proyecto de Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y después de un detenido estudio de impresiones, se resolvió queda dicho Proyecto sobre la Mesa con el fin de someterlo a un comité especial estuido, dando la máxima importancia del asunto.

Y en otros particulares se levanta la sesión, siendo los dieciséis horas con
veinte y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. ~~Leopoldo Hernández~~

Lr. Luz Caspenter

Lr. Armandina Montes de Oca

Lr. ~~Domingo~~ ~~Montes de Oca~~

Lr. ~~Guillermo~~ ~~Hernández~~

Lr. González, Jordán

Lr. Harlissau Eizarras & Guin

Lr. ~~Moque~~ ~~Montes~~

Lr. Peraza Oromero ✓

Lr. ~~Olivero~~ ~~Montes~~

~~Leopoldo Hernández~~

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por
el Conocultísimo Cabildo Municipal de Ocuiltepec, el día treinta de
diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Ocuiltepec, a treinta de diciembre
de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los dieciséis horas, se reunió el
Conocultísimo Cabildo, en el salón de actos del Palacio Municipal, bajo la
presidencia de Theobaldo Pérez, don Teodoro Luz Caspenter, Secunda-
do accidental de dicho Conocultísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión



contradistancia de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, y revividos, con asistencia de varios Interiores de Tombos, don Edmundo Olmos Wandersell y del Secretario autorizado.

Concurran los señores Consejeros: Don Juan Alvarez Delgado, don Felix Aren. Sibin Montes de Oca, don Ceonis Cruz Garcia, don Ezequiel Dominguez Quereda, don Leonildo Luis Garcia Languera, don Manuel Gonzalez Jordan, don Miguel Gonzalez Cerez, don Felix Healdiana Sagrero, don Germano Maria Marrero y don Jose Domingo Osamos.

No asistieron los señores Consejeros: Don Domingo Garcia Lopez, y don Leoncio Alfonso Cerez.

Alista la sesión se dio lectura al acta de la contradistancia anterior celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lojuntamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Legalidad.

Resolviendo la Corporación comisionar a los señores del Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio de mil noventa y cuatro. Previo un del milo realdo de impresiones de acuerdo aprobar el referido Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

Gastos:

I. Rentas	1.254.202'85
II. Bienes inmuebles	276.000'00
III. Subvenciones y donativos	-----
IV. Legados y mandatos	3.000'00
V. Constantes, contradistancias e indemnizaciones	779.714'38
VI. Contribuciones especiales	5.277'72
VII. Derogados y trasas.	2.271.800'00
VIII. Arbitrios insulares	38.631.584'31
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	3.465.000'00
X. Crecidos de recursos municipales.	-----
XI. Gastos insulares.	-----
XII. Gastos de obras y servicios públicos.	-----
XIII. Créditos insulares.	-----
XIV. Gastos especiales.	-----
XV. Multas.	-----

XVI. Mancomunidades Interinsulares	-----
XVII. Fideicomisos.	14.517.628'32
XVIII. Préstamos y depósitos.	-----
XIX. Resultos.	-----
<u>Total General de Ingresos.</u> 61.334.407'38	

Gastos:

I. Obligaciones generales.	17.113.526'61
II. Representaciones insulares.	428.000'00
III. Vigilancia y custodia.	-----
IV. Bienes insulares.	20.207'50
V. Gastos de recaudación.	1.870.026'91
VI. Personal y material.	6.658.526'92
VII. Subvenciones e impuestos.	-----
VIII. Beneficencia.	15.433.365'16
IX. Asistencia social.	1.257.800'00
X. Construcción Pública.	1.232.337'86
XI. Obras Públicas y edificios insulares.	14.562.750'30
XII. Gastos de obras y servicios públicos.	-----
XIII. Montes de perra.	204.750'00
XIV. Agricultura y ganadería.	540.000'00
XV. Crédito insular.	1.351.532'13
XVI. Mancomunidades Interinsulares	-----
XVII. Devoluciones.	-----
XVIII. Imprevistos	45.000'00
XIX. Resultos.	-----
<u>Total General de Gastos.</u> 61.334.407'38	

Equilibradamente se acordó el presupuesto de público para oír, en su caso, las reclamaciones que anticipe los correspondientes preceptos legales.

Lo fue en virtud que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable y unánime de la Presidencia y de los once señores concejales asistentes a la sesión, siendo el de estorpe el número legal de concejales que formara esta Concejalía en la composición.

Por otro particular de la sesión, siendo los diecisiete los señores concejales y cinco concejales, de todo lo cual, por el Secretario, doy



fo.
Sr. Lugo Carpatos.

Sr. [Signature]

Sr. Armitage Novales de Oca

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. Gamales, Jordan.

Sr. [Signature]

Sr. Healds au Segarra. b. p. m.

Sr. [Signature]

Sr. Gernya Oramos. v

Sr. [Signature]

[Signature]

Señor contestador de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de diciembre de 1953.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo los dichos horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don [Signature]

ra Luz Carpenter, Presidente oriental de dicho Consistorio, para el
 libro sesión entonces daría a la misma, en primera convocatoria, previo cumpli-
 miento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del señor
 Interventor de Fondos, don Leonardo Olmos Mandado y del Secretario autoriza-
 do.

Concurrieron los señores consejeros: Don Juan Alvarez Delgado, don Ju-
 lio Arambilla Montes de Oca, don Comis Cruz Garcia, don Carlos Domínguez,
 Quereza, don Gamble Luis Garcia Languan, don Manuel González Jor-
 dan, don Manuel González Pérez, don Julio Harrison Siqueros, don Jeró-
 nimo Morán Navarro y don José Suroza Oramos.

No asistió los señores consejeros: don Domingo Garcia Rojas, y don
 Leonidas Alfonso Pérez.

Obierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión anterior
 celebrada en esta misma día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Estabilidad.

"Encomendando al Proyecto de Presupuesto Consistorial para la uni-
 dad de ensuela y otros millores en trechocientos ochenta y siete mil ochenta
 y tres reales y seis céntimos en concepto de gastos, con destino a la transforma-
 ción del actual servicio de Comisarios Coletores en otro de trabajadores y a la con-
 tinuación de la vía de enlace entre el Aeropuerto de Los Goderos y esta Ca-
 pitel, se acordó aprobar el referido Presupuesto Consistorial y exponerlo al
 público para oír, en su caso, las reclamaciones que autorizase los artículos dis-
 positivos legales; haviéndose constatado que el presente acuerdo fue adoptado por el
 voto favorable y unánime de la Presidencia y de los once señores consejeros asiste-
 tes a la sesión, siendo el de número el número legal de miembros que forman esta
 corporación.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo los señores señores quin-
 ce miembros, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Luz Carpenter

La Arambilla Montes de Oca

Don Juan Alvarez Delgado

Don Comis Cruz Garcia



~~La. Pedreira~~

La. García Hernández

La. Gamizán, Jordán

~~La. García Hernández~~

La. Harrison Eugenio

La. García Hernández

La. García Oramas, I

La. Oramas

~~La. García Oramas, I~~

Diligencia. La realcorte para hacer constar que el acta que antecede es la última que se corrigiera en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizadas el resto de esta página y los siguientes folios numerados sobrante y visto al caso, ambos inclusive. Laula Cruz de Tenerife, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.



4: 53:

Presidente acaudal.

La. Cruz

~~La. Cruz~~

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

